

República de Colombia



Gobernación de Santander

**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO

MI-DSC-PL-01

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

20/12/2021

PÁGINA

1 de 185

**POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE SANTANDER**

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	2 de 185

**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**  
**POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE SANTANDER**

**Gobernador de Santander**  
 Didier Alberto Tavera Amado  
**Secretario de Desarrollo**  
 Samuel Prada Cobos  
**Secretaria de Mujer y Equidad de Género**  
 Mónica Rey Blanco

**Equipo de investigación**  
 Universidad Industrial de Santander  
**Grupos de Investigación**  
 Población Ambiente y Desarrollo - GPAD  
 Economía Aplicada y Regulación –EMAR

**Investigadora del proyecto/Directora Grupo de Investigación GPAD**  
 Raquel Méndez Villamizar

**Coordinadora general del proyecto**  
 Leticia Montero Torres

**Coinvestigadora del proyecto/Directora Grupo de Investigación EMAR**  
 Alexandra Cortes Aguilar

**Equipo profesional**  
 Lizeth Arenas Chinchilla  
 Valentina Gómez Castaño  
 Angela Rodríguez Prada  
 Carolina Romero Mantilla  
 Karen Pérez Picón

**Asesores temáticos**  
 Orley Duran Gutiérrez  
 Estefanía Jiménez Amaya  
 Paula Rivas Oyuela  
 Tatiana Rodríguez Torres  
 Laura Serrano Vecino  
 Silvia Yáñez Moreno

**Equipo Gobernación**  
 Gloria Araque González  
 Margarita Vásquez Muñoz



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	6
ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN DECENAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES -PIO- 2020-2029 .....	9
1ª. Fase diagnóstica.....	9
2ª Fase de diseño participativo.....	13
3ª Fase de institucionalización.....	13
4ª Fase de difusión e implementación. ....	14
PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029.....	14
a) Igualdad de oportunidades:.....	14
b) Equidad de Género:.....	14
c) Justicia Redistributiva: .....	15
d) Corresponsabilidad .....	15
d) Diversidad y valoración ética de las diferencias: .....	15
ENFOQUES QUE FUNDAMENTAN EL DISEÑO DEL NUEVO PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	15
a) Enfoque de derechos humanos de las mujeres.....	16
b) Enfoque intercultural e interseccional .....	16
c) Interseccionalidad: la complejidad del análisis de las desigualdades.....	17
d) Enfoque de las capacidades .....	18
e) La teoría del cambio como herramienta de transformación social en el diseño del Plan de Igualdad de Oportunidades PIO 2020-2029 .....	21
DIMENSIONES TRANSVERSALES DE ACCIÓN PIO 2020-2029 .....	24
EJES DE DERECHOS DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020- 2029 .....	24
EJE DE DERECHO: EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO .....	25
EJE DE DERECHO: AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ESFERA LABORAL Y DEL CUIDADO .....	41
EJE DE DERECHO: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: OTRA FORMA DE TOMAR DECISIONES.....	57

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	4 de 185

EJE DE DERECHO: SANTANDER LIBRE DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS .....	68
EJE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA, LA DIVERSIDAD Y EL EMPODERAMIENTO.....	92
EJE DE DERECHO: PRÁCTICAS COMUNICATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO.....	116
EJE DE DERECHO: CONSTRUCCIÓN DE PAZ PARA LA VIDA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO .....	130
EJE DE DERECHO: TERRITORIOS SEGUROS Y ACCESO A LA PROPIEDAD PARA UN HÁBITAT CON EQUIDAD DE GÉNERO .....	143
INSTITUCIONALIDAD DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029 .....	161
Bibliografía.....	182

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-DSC-PL-01
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	20/12/2021
		<b>PÁGINA</b>	5 de 185

**Índice de tablas**

Tabla 1 Participantes por actividades en fase diagnóstica ..... 1111

Tabla 1. Normas Nacionales y locales que intervienen en la educación con enfoque de género.....

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	6 de 185

## PRESENTACIÓN

Este documento tiene varias finalidades una de ellas es recopilar y exponer el proceso de construcción participativa del nuevo plan decenal de igualdad de oportunidades (PIO) de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el departamento de Santander, para el periodo 2020-2029, en tal sentido detalla las diferentes fases metodológicas adelantadas. La otra intencionalidad, es describir el producto final PIO 2020-2029, para ello se precisan los principios rectores del mismo, los fundamentos teóricos que guiaron su diseño, y cada uno de los ejes de derechos priorizados.

En esta oportunidad el plan cuenta con un capítulo denominado institucionalidad de las mujeres y la equidad de género, el cual ha sido pensado como un lineamiento integral que aporte al logro y sostenibilidad de los impactos que se ha trazado el PIO y desde el cual se busca *Fortalecer la Institucionalidad de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander mediante la consolidación del mecanismo rector e implementación de una estrategia de transversalidad, territorialidad y articulación, seguimiento y evaluación para el logro de las metas, cambios y transformaciones visionadas en el Plan de Igualdad de Oportunidades 2020-2029.*

En conclusión el PIO 2020-2029 lo constituyen los siguientes ocho ejes de derechos, a cada uno le corresponde un objetivo general así:

Eje de derechos	Objetivo general
1) Educación de calidad para el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la equidad de género	Garantizar el acceso de las niñas y mujeres de Santander a una educación de calidad en condiciones de igualdad, que potencialice su autonomía, capacidades, promueva sus derechos y construya equidad de género en la sociedad.
2) Autonomía económica e igualdad de género en la esfera laboral y del cuidado	Garantizar los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres, desde el fomento de su autonomía económica, empoderamiento e inserción laboral al mercado en condiciones dignas y equitativas, y el avance en la transformación cultural y la distribución equitativa de las actividades de cuidado.
3) Participación política para la representación, autonomía y empoderamiento de las mujeres	Promover la participación activa de las niñas y mujeres de Santander, en las instancias de elección popular, organización social y ciudadana, como sujetas políticas a través de la representación de sus intereses, los de sus comunidades, partidos políticos y movimientos sociales.



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 7 de 185

- 4) Santander libre de violencias contra las mujeres y las niñas

Avanzar en la garantía del derecho a una vida libre de violencias contra las mujeres y en la implementación de medidas adecuadas y oportunas para la atención y protección integral de las víctimas según sus particularidades.

- 5) Derechos sexuales y reproductivos para la autonomía, la diversidad y el empoderamiento

Avanzar en el reconocimiento y protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las niñas y mujeres de Santander desde un enfoque diferencial de derechos con énfasis en género, promoviendo contextos de articulación interinstitucional y de corresponsabilidad para la equidad de género en los distintos entornos, así como condiciones que conlleven a su empoderamiento y autonomía, en un marco de fácil acceso a salud integral, humanizada, oportuna y de calidad.

- 6) Prácticas comunicativas, culturales y deportivas para la equidad de género

Promover prácticas comunicativas, culturales y deportivas que aporten a la transformación de la cultura patriarcal del departamento a través de la inclusión del enfoque diferencial de derechos con énfasis en género.

- 7) Construcción de paz para la vida y la equidad de género

Construir territorios de paz con las mujeres en Santander, en articulación con instituciones, iniciativas, procesos sociales y comunitarios a partir del reconocimiento de la importancia del diálogo y la garantía de los derechos humanos desde una perspectiva diferencial de género y territorial.

- 8) Territorios seguros y acceso a la propiedad para un hábitat con equidad de género

Mejorar las condiciones de hábitat de las mujeres en Santander a través del reconocimiento de sus necesidades y aportes en la gestión pública del territorio, el ambiente y la vivienda, así como la construcción de autonomía mediante espacios seguros, acceso a la propiedad y tenencia de la tierra.

Al interior de cada eje se definen los siguientes elementos: fundamentación teórica, conceptual, así como normativa. Se describe la situación actual o punto de partida en términos de diagnóstico de brechas de género, posteriormente se expresan: la situación deseada al año 2029, el objetivo general y los sub ejes de derecho a modo de ejes temáticos. Por cada sub eje se precisa situación(es) deseada(s) y acciones. Por cada acción se definen metas, indicadores de resultados e indicadores de productos. Finalmente, por cada indicador de producto se identifican principales responsables de la ejecución e instituciones y organizaciones aliadas.

<i>República de Colombia</i>  <i>Gobernación de Santander</i>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-DSC-PL-01
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	20/12/2021
		<b>PÁGINA</b>	8 de 185

Para finalizar, nos complace resaltar que este Plan de Igualdad de Oportunidades ha dejado establecida una estrategia de monitoreo y seguimiento a través de una coherente batería de indicadores integrada por metas, indicadores de resultados y de productos, la cual guiará su implementación y hará viable medir de manera periódica los impactos, las transformaciones derivadas de las acciones del plan durante los próximos diez años de ejecución.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	9 de 185

## ASPECTOS METODOLÓGICOS DEL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN DECENAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES -PIO- 2020-2029

La formulación de este plan se llevó a cabo a partir de un proceso participativo en cuatro fases.

### **1ª. Fase diagnóstica.**

El punto de partida para proponer un nuevo plan de igualdad de oportunidades lo constituyó, de una parte, la primera evaluación institucional, de procesos y resultados de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander –PPMYEGS– y el Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2019. Paralelamente, se adelantó el diagnóstico de brechas de género en los ocho ejes de derecho de la PPMYEGS, incorporando un análisis de la evolución de distintos indicadores en el periodo 2010-2018.

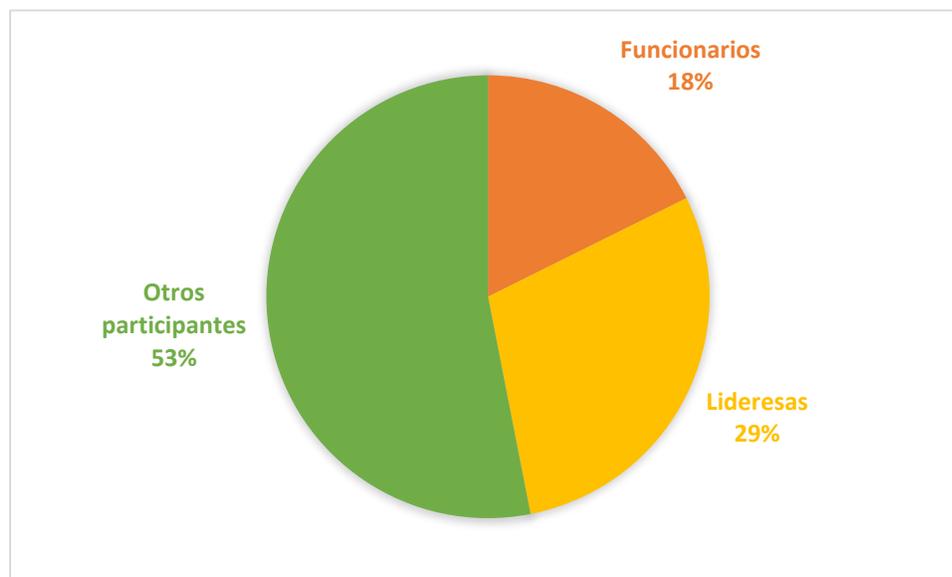
Ante el déficit de información de las realidades municipales que permita conocer la situación de las niñas y mujeres en los territorios, se diseñó la Primera Encuesta de Brechas de Género de Santander con la rigurosidad estadística necesaria para evidenciar cuantitativamente las problemáticas y comparar territorialmente las brechas de género a nivel de provincial. Esta labor implicó alrededor de tres semanas de trabajo de campo en los municipios de las distintas provincias, realizado por un equipo conformado por cerca de 30 personas, que incluían profesionales de distintas disciplinas y auxiliares de investigación.

Metodológicamente también se desarrollaron entrevistas, grupos focales y talleres provinciales con la participación de actores estratégicos representantes de la institucionalidad y de las organizaciones de mujeres de los diversos sectores sociales del departamento, con la contribución de 84 municipios de los siete núcleos de provincia (Área Metropolitana de Bucaramanga, García Rovira, Yariguíes, Comunera, Guanentina, Vélez, Soto Norte).

Los resultados de esta etapa nutren el actual Observatorio de Mujer y Equidad de Género del departamento de Santander – OMEG, el cual se viene consolidando de forma participativa desde el año 2017, configurándose hoy como una herramienta de acceso público que ofrece información y análisis de la situación de niñas y mujeres en Santander, disponible en el siguiente enlace <http://obsmujeres.santander.gov.co>.

Las diversas actividades llevadas a cabo facilitaron cerca 2.894 participaciones y la inclusión de la mayoría de los municipios del departamento. En particular, en las actividades de Actualización del Diagnóstico de Brechas participaron 2.022 personas, en la Evaluación de la PPMYEG 695, finalmente, en el proceso del observatorio 177 personas. De este total 511 fueron servidores públicos de distintas dependencias (18% de las participaciones), 847 lideresas de diversos sectores locales (29%). Del total de participaciones, 2.006 corresponden a mujeres (69%), 13 a personas de la comunidad LGBTI (0,4%) y 875 a hombres (30%).

**Gráfica 1. Participantes fase diagnóstica**



Fuente: elaboró GPAD-EMAR 2019



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
PÁGINA	11 de 185

Provincia/Dpto y municipio de la actividad	Actividad	Municipios que participaron		Funcionarios/as Públicos/sectores				Mujeres lideresas/sectores			Otros participantes estratégicos/ sectores				Total			
		Detalle	Total	Detalle	H	M	Total	Detalle	LBTI	Total	Detalle	H	M	Total	H	M	LBTI	Total
Todas las provincias de Santander. Lugar de reuniones: Bucaramanga, San Gil, Socorro, Barrancabermeja, Málaga, Vélez,	<b>Actualización del diagnóstico de brechas</b> <b>Grupos focales-Provincias</b> <b>Grupos focales-Profundización</b> <b>Encuestas</b> <b>Validación</b> <b>Socialización</b>	Grupos focales-Provincias La mayoría de municipios	84	Diversas dependencias	34	98	132	lideresas	3	310	Diversos sectores locales	5	0	5	40	407	3	450
		Grupos focales-profundización y comunicación, entrevistas Soto	4					personas líderes locales	5	27	Diversos sectores locales					27	5	32
		Encuesta 7 provincias	21	Diversas personas				Diversas personas			Diversas personas	729	741		729	741		1.470
		Validación Varios municipios	13	Diversas dependencias	6	14	20	lideresas	1	9					6	23	1	30
		Socialización Varios municipios	10	Diversas dependencias		2	2	lideresas		10	Diversos sectores	1	27	28	1	39		40
	<b>Evaluación de la PPMYEG</b> <b>Grupos focales-Provincias-expertas</b> <b>Encuestas municipios</b> <b>Validación</b> <b>Socialización</b>	La mayoría de los municipios	84	Diversas dependencias	39	111	150	Mujeres líderes locales	3	348	Mujeres Académicas, expertas en políticas públicas y género	5	0	10	44	456	3	503
		Encuestas								87						87		87

	Encuestas			30	5	35								5	30		35
	Validación Varios municipios	13	Diversas dependencias	6	14	20	lideresas	1	9					6	23	1	30
	Socialización Varios municipios	10	Diversas dependencias		2	2	lideresas		10	Diversos sectores	1	27	28	1	39		40
<b>Institucionalización del observatorio de mujer y equidad de género</b>	Reuniones interinstitucionales Diversos municipios	8	Diversas dependencias	10	23	33	Mujeres lideresas CCM	-	24		-	-	-	10	47		57
	Tres Seminarios Taller	14	Diversas dependencias	33	74	117	Lideresas		13					33	87		120
<b>Total</b>	<b>La mayoría de los municipios</b>	<b>84</b>	<b>Diversas dependencias</b>	<b>158</b>	<b>343</b>	<b>511</b>	<b>Mujeres lideresas locales</b>	<b>13</b>	<b>847</b>	<b>Diversos sectores locales</b>	<b>74</b>	<b>79</b>	<b>1.5</b>	<b>875</b>	<b>2.0</b>	<b>13</b>	<b>2.894</b>

Tabla 2 Participantes por actividades en fase diagnóstica

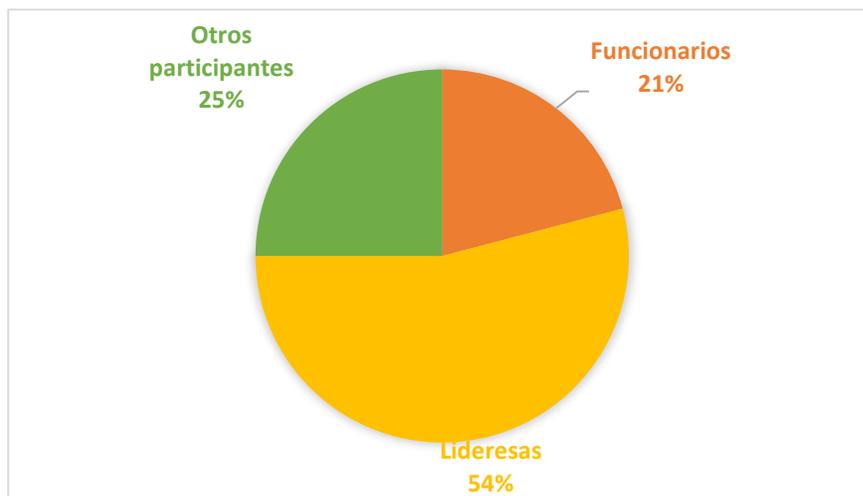
Fuente: Elaboró GPAD- EMAR 2019

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	13 de 185

### **2ª Fase de diseño participativo.**

A partir de los resultados de la fase diagnóstica, el equipo de investigación construyó una primera versión técnica preliminar del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029 como punto de partida para generar diálogos y retroalimentación con actores estratégicos. Esta versión inicial del PIO fue presentada y ampliamente discutida en mesas temáticas de nivel departamental con los equipos de funcionarios encargados de los temas considerados en los ejes de derecho definidos en la PPMYEGS, así como talleres provinciales con participantes cualificados de 45 municipios de los siete núcleos de provincia (Área Metropolitana de Bucaramanga, García Rovira, Yariguíes, Comunera, Guanentina, Vélez, Soto Norte). El total de participaciones en todas las actividades ascendió a 220 personas de las cuales 192 fueron mujeres y 18 hombres. De estos, 46 fueron servidores públicos, 119 lideresas y 55 participantes de otros sectores sociales, según se presentan en la gráfica.

**Gráfica 2. Participantes fase diseño participativo PIO**



Finalmente, se llevaron a cabo diez jornadas de validación con el actual equipo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género que permitieron evaluar la pertinencia de acciones, metas e indicadores propuestos en cada uno de los ejes de derecho.

### **3ª Fase de institucionalización.**

Una vez construido el Plan de Igualdad de Oportunidades éste fue socializado en el Consejo departamental de Política Social – CONPOS, donde se aclararon inquietudes de los consejeros, así

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	14 de 185

como del ente de control que le acompaña: Procuraduría, como previo requisito a su presentación ante la Asamblea departamental.

#### **4ª Fase de difusión e implementación.**

Posterior a la institucionalización se espera que el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades de Santander -PIO 2020-2029 sea ampliamente difundido e inicie su implementación el 1 de enero de 2020.

### **PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

El nuevo plan decenal de igualdad de oportunidades versión 2020-2029 se orienta por los principios ya establecidos desde la creación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en el año 2010, los cuales son:

#### **a) Igualdad de oportunidades:**

Entendida en los términos establecidos en la ley 823 de 2003 la cual se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia. La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales. (artículo 2°).

#### **b) Equidad de Género:**

Está orientada a lograr la igualdad de derechos, y **oportunidades** para mujeres, hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que mujeres y hombres serán idénticos, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y de hombres no dependen de si nacen varones o hembras. La equidad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades tanto de mujeres como de hombres serán tomados en cuenta reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. La equidad de género no es un “asunto de mujeres” sino que debe ser objeto de atención y comprometer tanto a hombres como a mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera como cuestión de derechos humanos y como una precondition e indicador del desarrollo sostenible centrado en las personas

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p><b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b></p>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	15 de 185

**c) Justicia Redistributiva:**

Propende por la consecución de la igualdad de oportunidades en consonancia con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

**d) Corresponsabilidad**

Reconoce las responsabilidades que competen a las instituciones gubernamentales para garantizar la realización de los derechos de las mujeres priorizados en el Plan Decenal de igualdad de oportunidades y las que le son propias a las organizaciones de la sociedad civil para su realización.

**d) Diversidad y valoración ética de las diferencias:**

Se sustenta en la unicidad de cada ser humano y en el reconocimiento de las diferencias como condición para eliminar la discriminación y la desigualdad entre mujeres y hombres. Finalmente, el plan decenal de igualdad de oportunidades en su versión 2020-2029 se suma a los esfuerzos y compromisos por lograr los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) en el entendido de que estos son “un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030”, (PNUD, 2015) lo que incluye a las niñas y mujeres, por ende este plan aporta a la consecución de los objetivos que pretenden el fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades y paz, justicia e instituciones sólidas, desde una perspectiva de igualdad de géneros y en el marco de los ejes de derechos de este plan de oportunidades.

**ENFOQUES QUE FUNDAMENTAN EL DISEÑO DEL NUEVO PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Abordar los desafíos que las condiciones de vida de las niñas y mujeres santandereanas presentan al año 2019, así como los de las realidades de la equidad de género en los distintos territorios, significó la necesidad de adoptar un conjunto de perspectivas teóricas pertinentes a las transformaciones hacia las que se requiere avanzar y priorizar en un nuevo periodo de implementación de la PPMYEG-PIO, estos ofrecieron los fundamentos conceptuales, metodológicos y ético políticos al proceso de construcción técnica del plan. Dichos enfoques son derechos humanos de las mujeres, intercultural e interseccional, enfoque de capacidades, teoría de cambio social y finalmente enfoque territorial, los cuales se sintetizan de la siguiente manera:

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	16 de 185

**a) Enfoque de derechos humanos de las mujeres**

Este plan de igualdad de oportunidades parte de un enfoque de derechos humanos de las mujeres, el cual “afirma el carácter indivisible, interdependiente, inalienable y no negociable de los derechos humanos de las mujeres, los que incluyen derechos individuales y derechos colectivos, e incorporan el derecho al desarrollo”. (Ministerio de la Mujer y la equidad de género, 2018, pág. 6)

Esto significa que las acciones propuestas deben formularse, ejecutarse y evaluarse por los gobernantes, buscando que niñas y las mujeres<sup>1</sup> gocen de los mismos derechos en acceso y calidad; para esto es necesario enmarcar la interpretación y ejecución de este plan en una perspectiva de género de los derechos humanos, la cual permite analizar e interpretar las condiciones y vivencias de las niñas y mujeres desde la construcción social de los roles masculinos y femeninos, para luego evaluar la incidencia de estos en todos los ámbitos de la vida y la incidencia en el goce efectivo de los derechos, y desde allí lograr identificar las inequidades y así mismo determinar las orientaciones que las acciones requieren para incidir significativamente en el acceso, calidad y goce de los derechos para ellas. (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2014, pág. 40)

Por esto es necesario reforzar la idea de darle la misma importancia de la atención adecuada y del acceso a la justicia, a la “transformación de estructuras y mandatos patriarcales que perpetúan la discriminación y violencia e intervenir en el nivel individual, comunitario, estatal y transnacional”, (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012, pág. 47) para así lograr una igualdad real y duradera.

**b) Enfoque intercultural e interseccional**

El departamento de Santander, se reconoce como un territorio donde conviven hombres y mujeres con una diversidad religiosa y cultural, además con una diversidad étnica importante, ya que en nuestro departamento conviven la comunidad Rom, varias etnias indígenas y población afrodescendiente, cada una con sus expresiones, costumbres y prácticas propias.

Es importante comprender que “la mirada intercultural tiene como punto de partida la constatación de una realidad social, religiosa y culturalmente diversa y se apuesta por su reconocimiento y por su valoración favoreciendo las relaciones interculturales”, (Ministerio de la Mujer y la equidad de género, 2018, pág. 9) por tanto, este reconocimiento debe ser pilar para el diseño, implementación y

---

<sup>1</sup> Al referirse a las niñas y mujeres se incluyen las expresiones e identidades de género y las orientaciones sexuales diversas en el marco del reconocimiento a la pertenencia a la comunidad LGBTIQ.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	17 de 185

evaluación de cualquier acción dirigida a la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas en el departamento.

**c) Interseccionalidad: la complejidad del análisis de las desigualdades**

Al considerar que las desventajas sociales son relacionales, es pertinente referirse entonces el género con la clase social, la raza, la edad, la región, la etnia, la capacidad física, la sexualidad, el territorio y todas aquellas relaciones que nos permitan ver las diferencias entre mujeres y entre grupos, esto último toda vez que algunas mujeres tienen menos recursos que otras para negociar esa desventaja (por ejemplo, denunciar el acoso sexual, educarse, ect). Como lo expresa Viveros (2018) la interseccionalidad es una noción que nos pone de presente que las explicaciones de la desigualdad social son más complejas:

“La interseccionalidad es una noción que busca dar cuenta del carácter entrelazado de los sistemas de poder y opresión. Es la expresión utilizada para designar la perspectiva teórica y metodológica que pretende dar cuenta de la percepción cruzada o imbricada de las relaciones de poder” (Viveros, 2018. Pp 176). “Que busca poner en evidencia el hecho de que cada una de las categorías de dominación está inscrita en las otras y es co-constitutiva de y por las otras” (Brah y Phoenix en Vivero 2018.Pp 183).

La perspectiva de la interseccionalidad es un legado del Black feminism estadounidense (Cf. Dorlin 2008 y Gil 2014). Ha acumulado una fuerte reflexión sobre las relaciones entre género y raza y ha venido incorporando reflexiones en torno a las lecturas cruzadas de diferentes relaciones sociales: clase, sexualidad y en menor medida, aunque de creciente interés en los últimos años: edad y discapacidad (Gil, 2014). En el marco del diseño del PIO 2020-2029 se asume la interseccionalidad como “una perspectiva teórica y política con metas particulares que precisa entrar en diálogo con otras herramientas conceptuales y analíticas para pensar acerca de las operaciones (opresiones) del poder y apuntar a transformaciones sociales” (Viveros, 2018. Pp 188).

Consideramos junto a la CEPAL (2016) que el enfoque de interseccionalidad se operacionaliza mediante el reconocimiento de la necesidad de garantizar todos los derechos humanos a toda la diversidad de mujeres, así mismo que las metas de autonomía de las mujeres y de igualdad de género deben considerarse el centro y el horizonte del desarrollo sostenible. Esto se construye desde tres importantes pilares: la adecuada intervención desde las políticas públicas, la movilización social, así como desde la investigación rigurosa, situada y de calidad (ONU Mujeres & otros, 2017. PP.307).

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	18 de 185

Lo anterior exige más que nada el reconocimiento de la diversidad de mujeres presente en la población femenina y de sus necesidades específicas, así como el hecho de tener en cuenta las formas en que las distintas categorías, posiciones o situaciones (culturales, identitarias, sociales, etarias, étnicas, identidad de género y orientación sexual, raciales y otras) producen una discriminación particular o se conjugan para agravar o profundizar alguna desigualdad. En este sentido, la consigna es la igualdad en la diversidad. Para lo cual se requiere de orientar las políticas de Estado en esta misma dirección: corregir las desigualdades y garantizar los derechos humanos de las mujeres desde sus múltiples diversidades y situaciones.

En la definición de una nueva década 2020-2029 de Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander se asume que el género es producido desde la interseccionalidad, que las desigualdades son multidimensionales, lo coherente entonces es pensar, de una parte, la construcción de la igualdad también como interseccional, para lo cual es necesario superar la igualdad como ausencia de diferencias y avanzar hacia una igualdad que reconozca las diversidades. Así mismo, reconocer que la autonomía de las mujeres es el resultado de una “articulación virtuosa entre la independencia económica, los derechos reproductivos, una vida libre de violencia y la paridad en la política” (CEPAL, 2016. P.p 25)

**d) Enfoque de las capacidades**

Como lo afirman Ruíz & Larrañaga (2014) existe hoy una propuesta que considera que “las personas han de ser el fin, y no sólo el medio del desarrollo y que concibe este como un proceso que amplía las opciones de las personas para llevar adelante una vida que consideren valiosa” (p.p 45). A la misma le han denominado “desarrollo humano” formulado por Mahbub ul Haq, Amartya Sen y Martha Nussbaum fundamentalmente. Se trata de una alternativa que pone en el centro la calidad de vida de las mujeres y los hombres, basándose en unos criterios de libertades tanto individuales como colectivas en un marco de justicia social. Varios de estos supuestos son compartidos por el desarrollo humano sostenible (Ruíz & Larrañaga, 2014).

En este marco del desarrollo humano según Méndez (2018) las capacidades entendidas en el sentido de Nussbaum (2002) son “ser en acto y ser en potencia” esto significa: poder sobre sí (autonomía), poder en relación con los demás (dignidad e igualdad) y por último, poder sobre las oportunidades (libertad). El poder sobre sí mismo ha sido planteado en el debate universal del feminismo como autonomía. Nussbaum plantea que las capacidades son las facultades básicas de elección para el acceso y despliegue de las funciones humanas centrales y la reivindicación moral de oportunidades para la realización. Las capacidades centrales (diez) planteadas por Nussbaum se

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	19 de 185

constituyen en un referente analítico y normativo a la vez, su discusión parte del debate filosófico de la justicia rawlsiano y es presentado para suscitar un consenso transcultural en torno a “un mínimo social respetable” con el cual pueden comprometerse los Estados en pro del interés igualitario, Méndez (2018).

Para que existan más oportunidades lo fundamental es desarrollar las capacidades humanas, es decir, promover su capacidad de organizar su vida de acuerdo con su visión personal de qué es lo más profundo y lo más importante (Nussbaum 2002).

*“De una forma sintética se considera que las capacidades más esenciales para el desarrollo humano son disfrutar de una vida larga y saludable, tener acceso a una educación de calidad, acceder a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y poder participar en la vida de la comunidad, todo ello en un contexto libre de violencia (Ruíz & Larrañaga, 2014. Pp 46.)*

Estas capacidades no se pueden entender las unas sin las otras y es evidente que están íntimamente relacionadas. Por otra parte, la calidad de vida de las personas incluye la garantía de los derechos humanos<sup>2</sup>, la seguridad humana, el cuidado de la vida y del planeta, entre otras, todas necesarias para que una persona pueda ser creativa, productiva, goce de respeto propio, desarrolle su potencial interno y la sensación de pertenencia a una comunidad. Lo anterior ha significado comprender que el desarrollo humano es el desarrollo de la gente, para la gente y por la gente (Ruíz & Larrañaga, 2014).

Con el discurso filosófico de las capacidades humanas de Nussbaum se opta por un diálogo con la definición de las relaciones de género de Scott (2008), en este sentido siguiendo a Méndez (2018) inspirada por Scott (2008, págs. 65-68) esta precisa una definición del género así:

*El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos y de otra parte, el género es una forma primaria en las relaciones simbólicas de poder. En consecuencia, el género provee una ruta de descodificación del sentido y de comprensión de las complejas conexiones entre diversas formas de interacción humana (Méndez, 2018).*

<sup>2</sup> Los análisis propuestos en este trabajo asumen los derechos humanos como marco ético -enfoque- y los instrumentos internacionales que los contienen y desarrollan, como referencia normativa.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	20 de 185

El género como constitutivo de las relaciones sociales implica cuatro elementos: en primer lugar, los símbolos disponibles que invocan variadas y a veces paradójicas representaciones. En segundo lugar, los conceptos normativos que construyen formas de interpretar los significados de los símbolos delimitando las posibilidades metafóricas de los mismos. Estos conceptos cobran vida a través de los dogmas religiosos, lineamientos educativos y científicos, legales y políticos y adquieren la forma de ordenamientos fijos que disciplinan el sentido de ser hombre y ser mujer, de lo masculino y lo femenino. Estos juicios normativos se producen en contextos de conflicto, rechazo, represión respecto de otras alternativas, aunque a veces la historia las presente como resultado de un consenso (Méndez 2018).

En tercer lugar, propone la mirada respecto de las instituciones y organizaciones, análisis que nos permite desbaratar el carácter de estabilidad con que se han leído las relaciones de género y descubrir el origen de la aparente atemporalidad de la representación binaria del género. El cuarto aspecto del género es la identidad subjetiva. La propuesta de Scott es la examinación de los mecanismos que inciden en la definición de la identidad de género en un co-relato con las actividades, organizaciones y representaciones históricas culturales concretas. Cabe denotar que estos cuatro elementos operan de manera interrelacionada y se reflejan unos en otros (Méndez 2018).

El planteamiento del poder entonces en relación con las capacidades basado en el debate filosófico planteado por Nussbaum es entendido como la forma en que cada persona anhela desplegar libremente su humanidad, sus posibilidades vitales y que le diferencia de la supervivencia instintiva del animal (Méndez, 2018).

Si bien, la humanidad a través del tiempo ha enfatizado una concepción del poder centrada en 'dominio sobre otro' que ha mutado a través de la historia al concepto de soberanía presente en muchas de las relaciones de poder a nivel macro y micro: conquista, monarquía, feudalismo, patriarcalismo. Esta comprensión de poder hegemónico ha legitimado la arbitrariedad sobre quienes han sido considerados subordinados por parte de quien detenta el poder. Esta representación del poder deviene simbólicamente de la masculinidad dominante e impuesta y claramente no corresponde con el planteamiento ético y político base de la igualdad sexual (Méndez, 2018).

En consecuencia, la paridad política que conlleva la afirmación de las libertades para los géneros se basa en una comprensión del poder como "potencia de sí" en relación al concepto autonomía (Fernández en Méndez, 2018) requisito sine qua non de la expansión de las capacidades para las mujeres en su diversidad de situaciones y expresiones, para lo cual el planteamiento de la autonomía

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	21 de 185

es ineludible al referirnos a igualdad sexual.

**e) La teoría del cambio como herramienta de transformación social en el diseño del Plan de Igualdad de Oportunidades PIO 2020-2029**

La Teoría del Cambio enuncia la importancia de que las acciones “produzcan una serie de resultados que contribuyen a lograr los impactos finales previstos”, (UNICEF, 2014, pág. 1) es decir que las acciones que se proyecten tenga un fin premeditado, por lo tanto, este enfoque de teoría de cambio se debe contemplar desde el diseño de cualquier programa, acción o política dirigido a la igualdad de géneros.

La teoría del cambio surge como una estrategia metodológica que permite combinar pensamiento-acción, puede aplicarse ya sea durante el diseño o planeación, en la ejecución o intervención, así como en la etapa de evaluación, de un plan y/o programa orientado a la búsqueda de un cambio social.

En el caso del diseño del Plan de Igualdad de Oportunidades PIO 2020-2029 con la teoría de cambio se busca identificar claramente los logros a alcanzar, así como propiciar la efectividad, relevancia y uso racional de los recursos disponibles (humanos, económicos, logísticos, etc.), para ello esta metodología contribuye a definir el proceso que hará posible que sucedan dichas transformaciones, a delinear las acciones estratégicas de manera coordinada entre actores corresponsables de la política pública de Mujeres y Equidad de Género, así como a definir su sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje.

Una Teoría de Cambio (TdC) nos permite ordenar nuestro pensamiento y configurar de manera abstracta, y a partir de nuestro cuerpo de conocimiento y experiencia, aquellas condiciones necesarias para lograr el cambio deseado y cómo hacer que suceda en un contexto determinado. En parte, lo hace por medio de la explicitación y análisis crítico de supuestos en referencia a los modos de analizar las realidades, actuar sobre las situaciones y proyectar el futuro deseado (AECF 2004, Aspen Institute 2004).

Un requisito en la implementación de esta metodología es la previa identificación y análisis de las condiciones que se requieren para el cambio o cambios que se han considerado pertinentes alcanzar. Estas condiciones deben permanentemente evaluarse: *“Releer el contexto y sopesar si las condiciones de cambio establecidas inicialmente se mantienen o si el contexto, emergente y*

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	22 de 185

*complejo, obliga a determinar nuevas condiciones”* (Retolaza, 2010, pág. 13). Es por ello que a posteriori mantener la revisión y actualización de los supuestos que sustentan la propuesta de cambios diseñada debe asumirse como una tarea permanente.

En términos generales la teoría del cambio se propone como un proceso creativo y dinámico que permite la visualización y concentración en el logro de realidades futuras deseables y realizables, que a través del pensamiento y la acción ayude a identificar hitos y condiciones que han de darse en la senda del cambio que se pretende lograr. Esto permite realizar un mapa semi-estructurado de cambio(s) que enlaza las acciones estratégicas a ciertos resultados de proceso que se quieren alcanzar en el entorno inmediato (Retolaza, 2010).

En este diseño de PIO optamos por una combinación de cambios transformativos y proyectables. Estos cambios proyectables se relacionan con problemas simples o complejos que se pueden resolver mediante proyectos concretos y acciones planificadas desde una lógica lineal; en cambio los cambios transformativos se basan en el des-aprender y en liberarse de aquellas mentalidades, relaciones, identidades, instituciones formales y no formales, etc. que obstaculizan la probabilidad de cristalización de nuevas realidades más justas y equitativas en términos políticos, sociales y económicos (Retolaza, 2010).

Entre los requerimientos de los procesos propuestos desde la teoría de cambio se encuentra la necesidad de contar con una clara y consciente fundamentación epistemológica, en la que se reflejen las visiones de mejoramiento de lo que se está haciendo para el logro del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre los géneros, así como de una opción consciente de qué es lo correcto hacer en los próximos 10 años y que para este caso implica una intervención social desde una perspectiva de derechos con énfasis en género, interseccionalidad, autonomías y desarrollo de capacidades.

Lo anterior, debe comprometer a los actores corresponsables del PIO 2020-2029 a realizar transformaciones individuales, relacionales, de patrones colectivos de pensamiento y acción y de transformación de la estructura institucional desde una perspectiva de género, dichas transformaciones corresponderán a la estrategia de transversalidad que se propicie desde el mismo plan de mujer y equidad de género. Es de esta manera que se lograría un ejercicio consciente de acción social que disminuya las exclusiones sociales, la injusticia y la vulneración de derechos de las poblaciones en ocasión al género lo cual constituye el objeto de intervención y la apuesta de transformación a largo plazo del PIO 2020-2029.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	23 de 185

Por otra parte la prioridad de establecer cambios relacionados con problemas complejos identificados a partir del diagnóstico de brechas de género en los distintos ejes de derechos del PIO, los cuales se pretenden resolver mediante acciones estratégicas que conlleven a resultados acordes a producir nuevas realidades más justas y equitativas en términos políticos, sociales y económicos, para lo cual los cambios inciden o impactan en mentalidades, relaciones, identidades, recursos e instituciones formales y no formales, de los sujetos y contextos implicados en los logros de reconocimiento de derechos e igualdad establecidos.

Sumado a lo anteriormente mencionado, la teoría del cambio debe propender por el involucramiento de otros actores, es decir de una perspectiva de corresponsabilidad en dicho ejercicio, debido a que se considera de vital importancia incorporar una multiplicidad de miradas, opiniones, supuestos, intereses y cuerpos de conocimientos que ayuden a construir visiones compartidas y democráticas de la realidad. Lo anterior, permite incitar al diálogo y al logro político de acciones coordinadas a partir de la construcción y negociación de significados compartidos.

Lograr construir significados entre diversos actores les compromete de forma directa en las acciones que se emprendan y así lograr proyectar hacia el futuro reales soluciones que cuenten con el apoyo operativo de todos los sujetos involucrados. De esta manera, se estaría incidiendo en una de las principales problemáticas de sectorización y desvinculación presentes en los procesos de operativización de las políticas, planes, programas y proyectos en la función pública.

En esta metodología el proceso de cambio se explica delineando logros de largo, mediano y corto plazo, los cuales se hallan en relación a las causas de los problemas que a la vez se convierten en las condiciones de cambio. Es decir, los cambios identificados están mapeados como el "camino de resultados" todo de cara a lograr las soluciones pertinentes a la perspectiva epistemológica adoptada, en nuestro caso, fundamentada en una perspectiva de derechos con énfasis en género, interseccionalidad, autonomías y desarrollo de capacidades.

El conjunto de logros a largo plazo se expresa en el objetivo general de cada uno de los ejes de derecho de nuestro PIO. Por su parte los objetivos específicos toman o se enfocan en una dimensión del cambio general a lograr y la precisa, definiendo una cadena de cambios pertinentes para alcanzar el logro general y de largo plazo. Finalmente, las acciones estratégicas describen los logros a modo de proceso que cada objetivo específico requiere. Una pregunta clave al momento de definir nuestros objetivos específicos en clave de logros fue: ¿Estos objetivos contrarrestan las causas de la situación problemática actual? Las acciones estratégicas deben reflejar precondiciones para alcanzar el logro

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	24 de 185

propuesto, el cual se ha redactado como objetivo específico. Finalmente, la identificación de actores a ser involucrados como corresponsables fueron propuestos en coherencia a los logros a alcanzar, así como a las responsabilidades normativas establecidas para cada uno.

### **DIMENSIONES TRANSVERSALES DE ACCIÓN PIO 2020-2029**

La implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2020-2029, requiere de una concepción metodológica coherente a los cambios trazados, es por ello que desde la intención transformadora o de impacto a las estructuras generadoras de las desigualdades, discriminaciones y violencias que afectan a las niñas y las mujeres en Santander que inspiró el proceso de diseño, también fue pertinente definir un modelo de actuación o dimensiones transversales de acción en cada uno de los ejes de derecho del PIO, estas se asumen como estrategias que permiten incidir en las opresiones desde una mirada más integral y crítica de la realidad. Son estas dimensiones: *Imaginario y transformación cultural, prevención, promoción, atención, protección de las violencias, acceso a la justicia, articulación interinstitucional e intersectorial, el principio de territorialización, la transversalidad, así como el permanente monitoreo de las problemáticas, seguimiento y evaluación de las acciones y sus impactos, lo cual incluye sistemas de registro e información.*

Finalmente, dichas dimensiones priorizan unos contextos de incidencia así: el de las personas desde su subjetividades o individualidades, el de pareja, la familia, la Escuela, los contextos comunitarios y organizativos, y el de las instituciones públicas garante de derechos.

### **EJES DE DERECHOS DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

El nuevo plan de decenal de igualdad de oportunidades está compuesto por ocho ejes de derechos así:

- 1) Educación de calidad para el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la equidad de género
- 2) Autonomía económica e igualdad de género en la esfera laboral y del cuidado
- 3) Participación política para la representación, autonomía y empoderamiento de las mujeres
- 4) Santander libre de violencias contra las mujeres y las niñas
- 5) Derechos sexuales y reproductivos para la autonomía, la diversidad y el empoderamiento
- 6) Prácticas comunicativas, culturales y deportivas para la equidad de género
- 7) Construcción de paz para la vida y la equidad de género
- 8) Territorios seguros y acceso a la propiedad para un hábitat con equidad de género

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	25 de 185

En cada uno de ellos se definen los siguientes elementos: fundamentación teórica, conceptual, así como normativa. Se describe la situación actual o punto de partida, posteriormente se expresan, la situación deseada, el objetivo general y los sub ejes de derecho. Por cada sub eje se precisa situación deseada y acciones. Por cada acción se definen metas, indicadores de resultados e indicadores de productos. Finalmente, por cada indicador de producto se identifican principales responsables de la ejecución e instituciones y organizaciones aliadas.

A continuación, se describen cada uno de los ejes de derechos del plan de igualdad de oportunidades 2020-2029.

### **EJE DE DERECHO: EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

La importancia de la educación en la construcción de los individuos fue reconocida oficialmente desde 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se proclamó que “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental” (ONU, 1948). Esta debe darse sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra condición.

Sin embargo, el hecho de pensar la educación como un derecho implica, en su esencia, que los resultados y beneficios que trae consigo el acceso van más allá de obtener certificados académicos o adquirir conocimientos específicos, en tanto que deben “contribuir realmente a desarrollar la lógica, la moral, la capacidad simbólica, el emocionar, la corporeidad, etc. y, además, preparar al hombre y a la mujer para desempeñarse en sociedad (formación general, profesional y ciudadana)” (Turbay, 2000). En general el acceso a la educación debe fomentar el desarrollo del individuo en diversos escenarios que conforman el entorno social.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	26 de 185

Según lo menciona Guichot (2015), basado en las ideas de Martha Nausbaum, la educación debe fomentar aptitudes fundamentales como “la aptitud para reconocer a los otros ciudadanos como personas con los mismos derechos que uno, aunque sean de distinta raza, religión, género y orientación sexual, y de contemplarlos con respeto”.

Teniendo en cuenta esto, es necesario añadir a la reflexión sobre el derecho a la educación el concepto de calidad, que desde la mirada de la equidad puede concebirse:

*Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes, de acuerdo con sus capacidades, alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje posibles; es decir, cuando todos los estudiantes, y no sólo quienes pertenecen a las clases y culturas dominantes, desarrollen las competencias necesarias para ejercer la ciudadanía, insertarse en la actual sociedad del conocimiento, acceder a un empleo digno y ejercer su libertad. De este modo, la equidad se convierte en una dimensión esencial para evaluar la calidad de la educación (UNESCO, 2007, p. 13).*

La educación influye en aspectos transversales de la sociedad. Así, por ejemplo, Sen (2013) reconoce que la educación puede incidir en la reducción de la desigualdad de género, considerada esta como un elemento central que impide el desarrollo en muchos lugares del mundo. Por esto, la UNESCO (2014) establece la importancia de garantizar la educación en condiciones de igualdad, en tanto que “capacita a las mujeres para vencer la discriminación. Las niñas y las jóvenes que han recibido educación conocen mejor sus derechos, y tienen mayor confianza y libertad para tomar decisiones que afectan a su vida” (UNESCO, 2014). Se trata, entonces, de crear un ambiente propicio y establecer facilidades en el ámbito educativo, que promuevan las relaciones de género y formen contextos de igualdad y equidad.

Para alcanzar resultados deseables es necesario reconocer que, en las instituciones de educación, los docentes desempeñan un papel fundamental en los procesos de formación con enfoques de derecho e igualdad. Según Bernal (2007), la influencia que ejercen los docentes se da por medio de las representaciones de género que afectan la división del trabajo y la construcción de identidades subjetivas. Esto implica que la forma en la que se comportan los niños y las niñas han sido influenciadas por el comportamiento de con quien socializa, en este caso los docentes, de manera que la interacción permite que los docentes sean vistos como ejemplo a seguir y las características del profesor/a influyan directamente en la formación del individuo tanto como influyen los padres.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	27 de 185

El estudio de Alan, Ertac y Mumcu (2018) reconoce que las prácticas y actitudes de enseñanza con enfoque de género pueden tener un valor sustancial en la prevención de brechas de género en el rendimiento, la selección ocupacional y el mercado laboral. Sin embargo, para lograr que se generen prácticas adecuadas de aprendizaje, es preciso establecer técnicas de capacitación y formación en docencia.

Teniendo en cuenta los elementos anteriores, en los procesos de formación existen tres factores que deben ser abordados en la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander – PPMYEGS- y su nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades, para alcanzar la igualdad y equidad de género en las aulas y fuera de ellas. Estos factores, tal como se ha mencionado, están ligados al acceso y cobertura al sistema educativo, la calidad en los procesos de enseñanza y la participación activa de los agentes de la sociedad que se encuentran involucrados en la formación como los docentes y las familias.

### **Normas nacionales y locales que intervienen en la educación con enfoque de género**

Colombia en su Constitución Política involucra los derechos a la educación y la igualdad de género como categorías fundamentales. El Ministerio de Educación (2018) menciona que, mediante una serie de articulados estipulados en la Constitución, se establece el compromiso del Gobierno en la generación de educación con enfoque de derechos e igualdad de oportunidades. De esta forma, el Estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación (Artículo 7), garantiza la libertad e igualdad de los ciudadanos ante la ley (Artículo 13) y el libre desarrollo de su personalidad (Artículo 16). Por otro lado, propende por el fomento de prácticas democráticas en todas las instituciones de educación (Artículo 41). El artículo 67 establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”; se establece así mismo que la educación “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia”. De igual forma, la Constitución Política declara el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (Artículo 70).

Además de la Constitución, en el país existen una serie de normas nacionales que reglamentan de manera oportuna la implementación de políticas y estrategias para contribuir a eliminar los estereotipos y discriminación de género en la educación. A continuación, se resumen las principales leyes y decretos, con sus respectivos articulados pertinentes para el análisis que se propone en este documento.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	28 de 185

Tabla 3. Normas Nacionales y locales que intervienen en la educación con enfoque de género

Normas	¿A qué obliga la norma? ; ¿Qué dictamina la norma?
Ley 823 de 2003	Esta ley establece que el Estado garantizará el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en condiciones de igualdad con los varones. Para el efecto, el Gobierno diseñará programas orientados a: 1. Eliminar los estereotipos sexistas de la orientación profesional, vocacional y laboral, que asignan profesiones específicas a mujeres y hombres. 2. Eliminar el sexismo y otros criterios discriminatorios en los procesos, contenidos y metodologías de la educación formal, no formal e informal. 3. Estimular los estudios e investigaciones sobre género e igualdad de oportunidades de las mujeres, asignando los recursos necesarios para su realización. 4. Facilitar la permanencia de las mujeres en el sistema educativo, en especial de las que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o en desventaja social o económica. 5. Mejorar la producción y difusión de estadística e indicadores educativos con perspectiva de género.
Ley 1257 de 2008	Esta ley orienta a las instituciones educativas para: 1. Velar por que se incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. 2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres. 3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. 4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.
Ley 1260 de 2013	Esta ley propone 1. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia. 2. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.
Ley 1761 de 2015	En esta ley se establece que las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incorporen a la malla curricular la perspectiva de género y las

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	29 de 185

Normas	¿A qué obliga la norma? ; ¿Qué dictamina la norma?
	reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales.
Decreto 762 del 7 de mayo de 2018	Este decreto busca promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Elaboró GPAD-EMAR-UIS

### Situación actual

La tasa de analfabetismo en Santander fue de 3,98% en el 2018, donde 34.397 (4,21%) mujeres reportan no saber leer ni escribir. Al analizar el sector rural con respecto a la zona urbana, las cifras son más altas tanto para hombres como para mujeres; por ejemplo, en el 2018 en zona rural del departamento de Santander, la proporción de hombres que no saben leer ni escribir fue de 12,1% frente al 10,6% de las mujeres; mientras que en el sector urbano los hombres representaban el 3,1% del analfabetismo y las mujeres el 3,3%. Los años promedio de escolaridad se han incrementado de manera constante, especialmente en el área rural donde en el 2018 las mujeres alcanzaron un promedio de 6,4 años frente al 5,8 años que registraron los hombres. No obstante, este incremento sigue siendo inferior con respecto al evidenciado para la zona urbana (mujeres: 9,9; hombres: 9,8).

Por otro lado, la tasa de cobertura neta para el departamento en el 2018 fue de 91,6%, aunque es bastante menor en los niveles de transición (51,55%) y educación media (52,67%). La tasa de deserción por su parte fue de 2,84%, al respecto y siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, esta tasa deberá estar cerca del 2% al finalizar el 2022 y con tendencia a la baja.

Ahora bien, la participación de las mujeres en la Ciencia, Tecnología e Innovación ha sido menor con respecto a los hombres, siguiendo la tendencia del promedio nacional. En la última convocatoria de reconocimiento de investigadores de COLCIENCIAS, registrada en el 2017, la proporción de mujeres investigadoras fue del 39% (3775) y de investigadores del 51% (4816). La cantidad de hombres supera siempre a las mujeres en los líderes, colíderes e integrantes, pero especialmente la brecha es más grande entre los que son líderes de grupos de investigación. Se registra que en el 2017 la brecha en el liderazgo fue de 32 puntos porcentuales, la del co-liderazgo fue de 22 puntos y la de integrantes fue de 10 puntos.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	30 de 185

En términos de acceso a la educación superior, aunque la matrícula de pregrado en programas técnicos y de formación tecnológica ha tenido mayor participación masculina, se ha evidenciado un incremento paulatino en la participación de las mujeres en programas universitarios. En los programas técnicos los hombres representaron el 63,1% de los matriculados y las mujeres el 36,9% para el año 2017, en tanto que la tasa de matrícula en el nivel tecnológico para los hombres fue de 52,1%, y el 47,9% para las mujeres. Por su parte, la matrícula en programas universitarios presenta un panorama positivo para las mujeres, siendo estas las que en mayor proporción se encuentran matriculadas en este tipo de educación; en el 2017 el 54,5% de las matriculadas eran mujeres y el 45,5% hombres. En cuanto a la matrícula en posgrado, en el nivel de especialización, para el 2017 el 56,3% de estudiantes matriculados fueron mujeres, para las maestrías la representación de las mujeres supera el 50%. Cuando se examinan los programas de doctorado en Santander, se observa que, en todos los años de análisis, la mayor participación en la matrícula la tienen los hombres; para el 2017 el 63,3% de los matriculados fueron hombres y tan sólo el 36,7% mujeres.

Al analizar las carreras que eligieron las mujeres se observa que en el pregrado las mujeres se matriculan especialmente en programas de ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines y en ciencias de la salud. En el 2018, el 62%, es decir 10293, de los matriculados en Ciencias sociales y Humanas eran mujeres y el 38% (6473) hombres; en Economía, Administración, Contaduría y afines el 62% fueron mujeres y el 38% hombres; en Ciencias de la Educación el 62% fueron mujeres y el 38% hombres y en Ciencias de la Salud el 75% de los matriculados fueron mujeres. Es de resaltar que las áreas donde se ubican principalmente las mujeres están relacionadas con el cuidado o son intensivas en lenguaje. Sin embargo, la participación de ellas en carreras de Ingeniería, arquitectura, urbanismo es de 36% (11011), frente al 64% (19852) de participación que tienen los hombres, y en matemáticas y ciencias naturales la disparidad es de 55% hombres frente a la participación del 45% de las mujeres, la situación se agudiza aún más en las carreras de posgrados en las mismas áreas (hombres: 67.1%, mujeres: 32.9%).

Adicionalmente, un aspecto clave de análisis es el desempeño académico en los diferentes niveles educativos, en el departamento la proporción de niñas y niños que alcanzan el desempeño satisfactorio y avanzado es similar en las pruebas Saber 3 en matemáticas. Así, por ejemplo, el 55.3 % de los niños y el 60.1% de las niñas alcanzaron los más altos niveles de desempeño<sup>3</sup> según la

---

<sup>3</sup> Según los resultados de las pruebas de cada estudiante se asigna el nivel de desempeño alcanzado. Los niveles de desempeño se clasifican en cuatro: insuficiente, mínimo, satisfactorio y avanzado.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	31 de 185

clasificación establecida en la prueba. Al analizar los estudiantes de quinto de primaria (Saber 5) el 49,5% de las niñas y el 50,6% de los niños alcanzan el nivel de desempeño satisfactorio y avanzado. En cuanto al desempeño de los estudiantes de noveno (Saber 9) en matemáticas, se evidencia un descenso en la proporción de mujeres (39.2%) que logran los niveles de desempeños más altos, mientras que en los hombres fue de 48.3%. Al culminar el bachillerato (Saber 11), para el 2018, en matemáticas del total de hombres el 65,9% alcanzaron los dos niveles de desempeño más altos en la prueba, mientras que del total de mujeres el 57,4% lograron obtener el desempeño mencionado. En la educación universitaria (Saber Pro) en el 2017, el 44,7% de las mujeres lograron los niveles de desempeño satisfactorio y avanzado, mientras que en los hombres esta proporción correspondió a 65,2%, lo que muestra como la brecha de desempeño entre hombres y mujeres se amplía con el ascenso en los niveles educativos.

**Educación de calidad para el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la equidad de género**

<b>Situación deseada</b>	Las niñas y mujeres en Santander acceden a educación de calidad en condiciones de igualdad y equidad, que potencializa su autonomía y capacidades, promueve sus derechos y construye equidad de género en la sociedad.
<b>Objetivo General</b>	Garantizar el acceso de las niñas y mujeres de Santander a una educación de calidad en condiciones de igualdad, que potencialice su autonomía, capacidades, promueva sus derechos y construya equidad de género en la sociedad.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Educación en condiciones de igualdad y equidad para fomentar la autonomía de las mujeres.</li> <li>2) Educación de calidad para la equidad e igualdad de género.</li> </ol>

<b>Educación Sub eje 1</b>	<b>Educación en condiciones de igualdad y equidad para fomentar la autonomía de las mujeres</b>
<b>Situación deseada</b>	Las niñas y mujeres de Santander ingresan y permanecen en escenarios educativos formales y no formales de calidad y con perspectiva de género, que generan procesos de empoderamiento y desarrollo de capacidades, para ello cuentan con condiciones simbólicas, materiales, familiares, comunitarias e institucionales que garantizan su derecho a la educación en todo el territorio.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	32 de 185

	<p>En todos los territorios de Santander las niñas y mujeres cuentan con un sistema educativo en los niveles de básica primaria, secundaria y superior que estimula su formación científica como proyecto de vida, así como su participación en carreras relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).</p>
--	---

<b>Educación Sub eje 2</b>	<b>Educación de calidad para la equidad e igualdad de género</b>
<b>Situación deseada</b>	<p>En Santander las instituciones educativas promueven una convivencia escolar basada en el respeto, la igualdad, la equidad de género, que además previene y protege de las violencias por razones de género acorde a la normativa vigente.</p> <p>Las niñas y mujeres de todos los territorios de Santander cuentan con un desempeño satisfactorio en el desarrollo de las competencias de matemáticas y lenguaje desde los primeros años de la educación que genera mayores oportunidades de acceso a la educación superior.</p>

Educación Sub eje 1	Educación en condiciones de igualdad y equidad para fomentar la autonomía de las mujeres				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
	<p><b>Meta 1.</b> Disminuir la tasa de analfabetismo 2 puntos porcentuales en el sector rural</p> <p><b>Meta 2.</b> Aumentar progresivamente los años promedio de escolaridad de las mujeres especialmente en el sector rural.</p>	Tasa de analfabetismo	Número de estrategias intersectoriales en cada provincia que desarrollen la alfabetización en el sector rural y ofrecen acciones afirmativas acorde a las realidades que limitan la participación de las mujeres.	Secretaría de Educación	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Administraciones municipales Universidades Organismos de Cooperación Internacional Pacto por la Educación ICBF Escuelas de padres Agentes Educativos Juntas de Acción Comunal



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 33 de 185

<p>Incidir en la transformación de los imaginarios discriminatorios y sexistas que asignan roles exclusivos de cuidado a niñas y mujeres, que impiden su disfrute al derecho a la educación y restringen su participación en la ciencia, mediante:</p> <p>(i) la promoción de entornos familiares, comunitarios e institucionales en todo el territorio que reconozcan el papel de la educación en el desarrollo de las niñas y mujeres.</p>	<p><b>Meta 3.</b> Alcanzar la tasa de cobertura bruta de la educación media rural para las mujeres por encima del 66%.</p>	<p>Años de escolaridad promedio</p>	<p>Número de estrategias intersectoriales en cada provincia para garantizar el acceso y la permanencia de las niñas y adolescentes en los colegios, así como para la implementación de un sistema de alertas de casos de deserción asociadas al género tales como embarazo adolescente, violencia intrafamiliar o la realización de tareas del hogar.</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Administraciones municipales</p> <p>Universidades</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p> <p>Pacto por la Educación</p> <p>ICBF</p> <p>Escuelas de padres</p> <p>Agentes Educativos</p> <p>Juntas de Acción Comunal</p>
	<p><b>Meta 4.</b> Disminuir la tasa de deserción por debajo del 2% en la educación preescolar, básica y media.</p>	<p>Tasa de cobertura bruta en los distintos niveles educativos</p>	<p>Número de procesos que desarrollan capacidades, brindan acompañamiento técnico y facilitan a las instituciones educativas la implementación de estrategias educomunicativas para la promoción de entornos familiares y comunitarios que reconozcan la importancia de garantizar el derecho a la educación a niñas, niños y adolescentes libre de estereotipos sexistas.</p>		<p>Secretaría de Educación</p>

<b>Educación</b>	
------------------	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

Sub eje 1		Educación en condiciones de igualdad y equidad para fomentar la autonomía de las mujeres			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Incidir en la inclusión del enfoque diferencial de género en la oferta de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que aporte al desarrollo de capacidades para la autonomía de las mujeres en los distintos territorios, por medio de: (i) procesos de transversalización del enfoque de género en los programas educativos; (ii) concertación de acuerdos de voluntades con instituciones prestadoras de este servicio educativo.	<b>Meta 5.</b> Aumenta progresivamente el porcentaje de mujeres vinculadas en programas de educación para el trabajo de acuerdo con la definición del Ministerio de Educación Nacional.	Porcentaje de mujeres vinculadas a programas de educación para el trabajo.  Porcentaje de las instituciones prestadoras del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los territorios que cuentan con programas educativos con perspectiva de género resultado del acompañamiento técnico ofertado.	Número de procesos de concertación de alianzas, acompañamiento técnico y rediseño de programas educativos con perspectiva de género en los territorios, dirigidos a docentes y docentes de instituciones prestadoras del servicio educación para el trabajo y el desarrollo humano.  Número de procesos que identifican programas educativos de formación para el trabajo y analizan sus características desde una perspectiva de género.	Secretaría de Educación  SENA	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género  Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.  Universidades
	<b>Meta 6.</b> Al menos el 50% de las instituciones prestadoras del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en cada Provincia cuentan con programas educativos con perspectiva de género resultado del acompañamiento técnico ofertado.				Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Educación Sub eje 1	Educación en condiciones de igualdad y equidad para fomentar la autonomía de las mujeres				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 35 de 185

<p>Aportar a la construcción de autonomía de las niñas y las mujeres desde la interacción con la sociedad de la información, por medio de:</p> <p>(i) el desarrollo de habilidades digitales, uso y apropiación de las TIC;</p> <p>(ii) el acceso a los recursos de formación, infraestructura física y tecnológica necesarios en los territorios.</p>	<p><b>Meta 7.</b> Al menos el 80% de los municipios cuenta con estrategias intersectoriales y acciones afirmativas para el desarrollo de capacidades en uso y apropiación de tecnologías de la información y la comunicación en niñas y mujeres, atendiendo a su diversidad étnica, funcional y de ciclo de vida.</p>	<p>Porcentaje de municipios que cuentan con estrategias intersectoriales y acciones afirmativas para el desarrollo de capacidades en uso y apropiación de tecnologías de la información y la comunicación en niñas y mujeres, atendiendo a su diversidad étnica, funcional y de ciclo de vida.</p>	<p>Número de estrategias intersectoriales con perspectiva de género en cada provincia que promueven acciones afirmativas y desarrollan capacidades para el uso y apropiación de tecnologías de la información y la comunicación en niñas y mujeres, según las necesidades de los territorios.</p>	<p>Secretaría de Educación Secretaría TIC</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación complementaria Organizaciones no Gubernamentales - ONG's Escuelas de Padres Juntas de Acción Comunal</p>
			<p>Número de programas, en alianza con la Secretaría TIC, dirigidos a niñas y mujeres rurales en cada Provincia para desarrollar habilidades digitales y construir autonomía desde el uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría TIC</p>	<p>Instituciones de Educación Superior, Organizaciones no Gubernamentales - ONG's Escuelas de Padres Juntas de Acción Comunal</p>

--	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

Educación Sub eje 1	Educación en condiciones de igualdad y equidad para fomentar la autonomía de las mujeres				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Incidir en que las niñas y mujeres inicien y permanezcan en carreras científicas mediante:</p> <p>(i) la formación de docentes en curriculum basado en STEM (science, technology, engineering and mathematics ) con enfoque de género;</p> <p>(ii) estímulos a los establecimientos educativos que participen en procesos de fortalecimiento de las capacidades científicas de este grupo poblacional;</p> <p>(iii) la articulación entre la básica primaria, secundaria, media, las Universidades y los grupos de investigación en estas áreas.</p>	<p><b>Meta 8</b> La Secretaría de Educación incluye el diseño de planes de estudio con perspectiva de género como un indicador de calidad de los establecimientos educativos de primaria y secundaria en los territorios de Santander.</p> <p><b>Meta 9.</b> Aumento progresivo del número de mujeres reconocidas como investigadoras en las máximas categorías definidas por Colciencias</p> <p><b>Meta 10.</b> Aumento progresivo de matrícula y graduación en pregrado y posgrado de las mujeres especialmente en carreras STEM</p>	<p>Concertación de alianzas con la Secretaría de Educación para incluir el diseño de planes de estudio con perspectiva de género como un indicador de calidad de los establecimientos educativos de primaria y secundaria en los territorios de Santander</p> <p>Porcentaje de mujeres matriculadas en pregrado y posgrado por área de conocimiento.</p> <p>Porcentaje de mujeres graduadas en pregrado y posgrado (por área de conocimiento)</p> <p>Número de Investigadoras reconocidas en convocatorias de Colciencias</p>	<p>Número de procesos de formación conceptual, metodológica y acompañamiento técnico en cada provincia, para la producción de materiales pedagógicos y actualización de currículos basados en STEM con enfoque de género, dirigidos a docentes de básica primaria, secundaria y media que fortalezcan las capacidades científicas de las niñas y mujeres.</p> <p>Número de convocatorias que desarrollan iniciativas innovadoras en STEM, lideradas por grupos de investigación reconocidos de las universidades de la región, producto de la articulación, la acción colectiva y en red con establecimientos educativos de primaria y secundaria, orientadas a motivar y</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>Universidades</p> <p>Grupos de investigación</p> <p>Instituciones de Educación</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p> <p>COLCIENCIAS</p> <p>Universidades</p> <p>Grupos de investigación</p> <p>Instituciones de Educación</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p> <p>COLCIENCIAS</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 37 de 185

			fortalecer las capacidades científicas de las niñas de todos los territorios, y que contribuyen al cambio simbólico y cultural de la representación de las mujeres en la ciencia.		
			Número de estrategias integrales diseñadas por las Universidades para favorecer la permanencia y aumentar la tasa de graduación de mujeres en estudios de pregrado en áreas STEM.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Educación	Universidades Grupos de investigación Instituciones de Educación Organismos de Cooperación Internacional

Educación Sub eje 2		Educación de Calidad para la equidad e igualdad de género			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Garantizar entornos protectores que aporten a la prevención de las violencias de género en los escenarios educativos de Santander, por medio de:  (i)el acompañamiento y seguimiento de la inclusión del	<b>Meta 11.</b> El 100% de los establecimientos educativos incluyen el enfoque de género en sus políticas, planes y proyectos educativos institucionales.  <b>Meta 12.</b> Disminuye progresivamente	Porcentaje de establecimientos educativos que incluyen el enfoque de género en sus políticas, planes y proyectos educativos institucionales.  Variación en número de	Número de procesos en cada provincia de formación conceptual y metodológica, así como acompañamiento técnico para la producción de materiales pedagógicos dirigido a docentes de educación inicial, preescolar,	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Educación	Universidades Instituciones de Educación Organismos de Cooperación Internacional



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 38 de 185

<p>enfoque de género en los contenidos, metodologías y estrategias de los planes y proyectos educativos institucionales y manuales de convivencia,</p> <p>(ii) la promoción del acceso a rutas y oferta institucional de atención y denuncia,</p> <p>(iii) el monitoreo de las violencias de género en contextos escolares.</p>	<p>el número de casos de violencia en las distintas relaciones escolares</p>	<p>casos de violencia en las distintas relaciones escolares</p>	<p>básica y media que aporten a la prevención de las violencias que afectan a las niñas y mujeres en los escenarios educativos de Santander.</p>		
			<p>Número de procesos dirigidos a sensibilizar e informar sobre las rutas y oferta institucional de atención integral a víctimas de violencias de género, así como a la denuncia, a partir de campañas educomunicativas en los establecimientos de educación inicial, preescolar, básica y media.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>Mesa Departamental de Atención y Prevención de las Violencias Institucionales Educativas</p> <p>Universidades</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p>
			<p>Número de procesos en cada provincia que identifiquen y analicen las violencias de género en la cultura escolar.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>Mesa Departamental de Atención y Prevención de las Violencias Institucionales Educativas</p> <p>Universidades</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p>
<p><b>Educación</b></p> <p><b>Sub eje 2</b></p>	<p><b>Educación de Calidad para la equidad e igualdad de género</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 39 de 185

<p>Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles educativos, que aporte a la transformación de imaginarios y representaciones que reproducen violencias y desigualdades desde las prácticas docentes, a través de:</p> <p>(i) la concertación de acuerdos de voluntades con establecimientos educativos dedicados a la formación docente;</p> <p>(ii) la incidencia en la elaboración e implementación de los planes territoriales de formación docente;</p> <p>(iii) el desarrollo de habilidades y la construcción de saberes pedagógicos en la etapa inicial de formación.</p>	<p><b>Meta 13.</b> 90% de los establecimientos educativos de formación docente incorporan la perspectiva de género en sus planes de estudio.</p> <p><b>Meta 14.</b> Los Planes territoriales de formación docente diseñados e implementados con perspectiva de género</p>	<p>Porcentaje de establecimientos educativos de formación docente que incorporan la perspectiva de género en sus planes de estudio.</p> <p>Planes territoriales de formación docente diseñados e implementados con perspectiva de género</p>	<p>Número de establecimientos educativos de formación docente que incluyen la perspectiva de género en sus planes de estudio.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>Instituciones de Educación</p> <p>Universidades</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p>
			<p>Número de procesos de acompañamiento técnico a los Comités Territoriales de Formación Docente para la inclusión de la perspectiva de género en los distintos niveles educativos, que aporte a la transformación de imaginarios y representaciones que reproducen violencias y desigualdades en el contexto escolar.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>Instituciones de Educación</p> <p>Universidades</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p>
			<p>Número de procesos de formación conceptual y metodológica, así como acompañamiento técnico dirigidos a directivos encargados de la formación inicial de docentes, para la elaboración de currículos y producción de materiales pedagógicos con perspectiva de género.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>Instituciones de Educación</p> <p>Universidades</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p>



Educación Sub eje 2	Educación de Calidad para la equidad e igualdad de género.				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Incidir en condiciones para la igualdad de oportunidades de las niñas y jóvenes santandereanas en todos los ámbitos, el desarrollo de sus capacidades y el logro de competencias para la vida en todos los niveles educativos, a partir de:</p> <p>(i) la formación conceptual y metodológica a docentes de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria para la implementación de procesos de enseñanza que transformen las brechas de competencias que afectan a las niñas;</p> <p>(ii) el acompañamiento técnico para la producción y uso</p>	<p><b>Meta 15.</b> Al menos el 60% de las niñas alcanza el nivel de desempeño satisfactorio o avanzado en lenguaje y matemáticas en pruebas SABER 3, 5 y 9</p> <p><b>Meta 16.</b> Al menos el 60% de las jóvenes alcanza el nivel de desempeño satisfactorio o avanzado en lectura crítica y razonamiento cuantitativo en pruebas SABER 11 y PRO</p> <p><b>Meta 17.</b> Disminuye progresivamente la brecha de desempeño entre hombres y mujeres en lenguaje y matemáticas en SABER 3, 5, 9, en lectura crítica y razonamiento</p>	<p>Porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel de desempeño satisfactorio o avanzado en lenguaje y matemáticas en SABER 3</p> <p>Porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel de desempeño satisfactorio o avanzado en lenguaje y matemáticas en SABER 5</p> <p>Porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel de desempeño satisfactorio o avanzado en lenguaje y matemáticas en SABER 9</p>	<p>Número de procesos de formación conceptual, metodológica y acompañamiento técnico a docentes de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria en los distintos territorios para la implementación de procesos de enseñanza que transformen las brechas de competencias que afectan a las niñas</p> <p>Número de procesos para la producción de materiales pedagógicos en los distintos territorios que aporten al desarrollo de "competencias para la vida" en lectura, razonamiento cuantitativo y ciudadanía en niñas y jóvenes en todos los</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p> <p>Agentes educativas</p> <p>Universidades</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Instituciones Educativas</p> <p>Universidades</p> <p>Cooperación internacional</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 41 de 185

<p>de materiales pedagógicos que aporten al desarrollo de "competencias para la vida" en lectura, razonamiento cuantitativo y ciudadanía en todos los niveles educativos;</p> <p>(iii) el trabajo articulado entre los establecimientos educativos, las Universidades y sus grupos de investigación.</p>	<p>cuantitativo en SABER 11 y PRO</p>	<p>Porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel de desempeño satisfactorio o avanzado en lectura crítica y razonamiento cuantitativo en SABER 11</p> <p>Porcentaje de estudiantes que alcanzan el nivel de desempeño satisfactorio o avanzado en lectura crítica y razonamiento cuantitativo en SABER PRO.</p> <p>Brechas de desempeño entre hombres y mujeres en lenguaje y matemáticas en SABER 3, 5, 9, en lectura crítica y razonamiento cuantitativo en SABER 11 y PRO</p>	<p>niveles educativos.</p> <p>Número de iniciativas innovadoras lideradas por grupos de investigación reconocidos de las universidades de la región, en articulación con establecimientos educativos de primaria y secundaria, orientadas al desarrollo de competencias en lectura, razonamiento cuantitativo y ciudadanía en niñas de todos los territorios, y que contribuyen a cerrar la brecha de desempeño en pruebas estandarizadas.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>Grupos de investigación</p> <p>Instituciones de Educación</p> <p>Universidades</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p>
--	---------------------------------------	--	--	---	---

**EJE DE DERECHO: AUTONOMÍA ECONÓMICA E IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ESFERA LABORAL Y DEL CUIDADO**

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	42 de 185

Resaltar la importancia de la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social de un país se ha integrado en la agenda de política pública de algunos países alrededor del mundo, con el fomento de espacios en donde la mujer sea la protagonista, en un entorno propicio para conseguir una participación equitativa y efectiva. En el caso del departamento de Santander, con el transcurrir de los años la participación femenina en el mercado de trabajo ha venido en aumento, así lo precisan varios estudios que muestran la evolución de las tasas de participación laboral de las mujeres (Cortés & Flórez, 2016). Los elementos que han sido asociados y han generado resultados a largo plazo son la mayor participación en el sistema educativo, disminuciones en las tasas de fecundidad y los aumentos en los ingresos familiares producidos por los estímulos que genera la actividad económica y que permiten a las mujeres tener un ingreso propio, crucial para su autonomía económica.

No obstante, las mujeres no solo desempeñan sus actividades dentro del mercado de trabajo remunerado, también asumen mayormente el cuidado de los hogares y trabajan por el desarrollo de su entorno, participando en la construcción de paz, en escenarios de expresión cultural, artísticos, científicos y deportivos. Es por esto por lo que adoptar estrategias para eliminar la discriminación ocupacional y garantizar los derechos económicos de la mujer, así como fomentar la equidad entre las responsabilidades laborales y de cuidado en el hogar entre hombres y mujeres, es prioritario en las agendas de gobierno nacional y local.

El **empoderamiento** puede ser entendido como la capacidad de tomar decisiones estratégicas de vida. De acuerdo con Kabeer (1999), la capacidad de ejercer esta elección en las mujeres incorpora tres dimensiones interrelacionadas: (i) recursos (acceso a recursos materiales, humanos y sociales); (ii) agencia (procesos de toma de decisiones, así como manifestaciones menos medibles como la negociación); y logros (resultados de bienestar). En la misma línea, el Banco Mundial define la **autonomía económica** como “la capacidad de hacer que los mercados funcionen para las mujeres (a nivel de políticas) y empoderar a las mujeres para que compitan en los mercados (a nivel de agencia)” (Banco Mundial, 2006, p.4). Así pues, para la elaboración de este Plan de Igualdad de Oportunidades, se considera que una mujer cuenta con **autonomía económica** cuando tiene la capacidad de avanzar económicamente y el poder de tomar y actuar sobre decisiones económicas en su entorno y en su hogar (Golla et al, 2011).

De igual modo, se tienen en cuenta otras definiciones tales como la de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, que define el empoderamiento económico de las mujeres como su “*capacidad de participar, contribuir y beneficiarse de los procesos de crecimiento económico de manera que reconozcan el valor de sus contribuciones, respetar su dignidad y hacer*

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	43 de 185

*posible una negociación más justa de la distribución de los beneficios derivados del comercio”* (OCDE, 2011, p. 6).

El paradigma de la división sexual del trabajo que separa el trabajo productivo del reproductivo y determina el lugar de los hombres y mujeres en la economía ha construido relaciones sociales que subordinan y excluyen a la mujer limitando su autonomía (CEPAL, Bidegain & Calderón, 2018, pág. 13). El análisis de estas relaciones sociales desde la perspectiva de la economía feminista y la sociología permite incorporar dimensiones presentes en el campo económico y antes no consideradas, como el trabajo no remunerado y de cuidado que se resumen en el concepto de economía del cuidado.

En este orden de ideas, el trabajo reproductivo se entiende como el trabajo que es vital para la reproducción tanto física como productiva de la fuerza laboral futura, dado que se incluyen actividades que satisfacen la calidad y las necesidades básicas de esta como la crianza, el suministro de alimentos, vestimenta, salud, entre otras. (Pérez, 2015, pág. 17). En coherencia con esta definición, el Ministerio de Salud de Colombia define mediante el artículo 2 de la Ley 1413 de 2010, el **trabajo de cuidado** como: *“el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado.”* (Ministerio de Salud, 2010). Estas actividades se incluyen en la definición de trabajo, debido a que las actividades domésticas y de cuidado tienen costos en lo que respecta al tiempo y la energía (Esquivel, 2013, pág. 6.), a pesar de no percibirse su retribución económica directa.

### **Fundamentación Normativa que reconoce y promueve la equidad de género en el ámbito laboral**

Bajo principios establecidos en instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y la no discriminación contra la mujer con respecto al empleo, la protección laboral y social, aprobados por el Estado colombiano, se dispone de una serie de derechos con sus respectivos objetivos, que son cobijados por políticas a fin de lograr su realización. En este sentido, los componentes del marco jurídico de los últimos años que se presentan a continuación precisan la existencia de diferentes parámetros que obligan en diversos sentidos y que favorecen la equidad de género en el escenario laboral, generando oportunidades siempre desde el horizonte de la autonomía y del empoderamiento de las mujeres en espacios de trabajo.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	44 de 185

Tabla 1. Justificación normativa que protege los derechos de las mujeres en el mercado laboral

Normativa	Objeto
<b>Declaración Universal de Derechos Humanos (1949)</b>	<p>Art. 2 establece que toda persona tiene derechos y libertades sin distinción de raza, sexo, idioma, religión o color.</p> <p>Art. 23 establece que (i) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. (ii) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. (iii) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.</p> <p>Art. 25 se refiere a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar de las personas, y al derecho a los seguros en caso de desempleo o enfermedad.</p>
<b>Organización Internacional del Trabajo 2009</b>	<p>Con la Conferencia Internacional del Trabajo se proclaman espacios de participación para hombres y mujeres que garanticen la igualdad de oportunidades y el desarrollo constante de sus capacidades.</p> <p>Se crea el programa de Trabajo Decente.</p>
<b>Constitución Política de Colombia</b>	<p>Art. 1. Establece como uno de los fines del Estado facilitar la participación de todos y todas en los asuntos que les afectan y en la vida en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales del país.</p> <p>Art. 25 El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.</p>
<b>Ley 823 de 2003</b>	<p>Por la cual se dictan normas de igualdad de oportunidad para las mujeres</p>
<b>Ley 1496 de 2011</b>	<p>Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.</p>
<b>Ley 731 de 2002</b>	<p>Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.</p>
<b>Ley 1413 de 2010</b>	<p>Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer</p>


**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 45 de 185

	al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
<b>Ley 789 de 2002</b>	Por la cual se contemplan las políticas que tienen como meta combatir la vulnerabilidad de la protección social y en pro de la calidad de vida de los empleados colombianos, garantizando como mínimo el derecho al trabajo, salud y pensión.
<b>Ley 1257 de 2008</b>	Se dictaminan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.  Art. 23 Los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un periodo de tres años.
<b>Ley 1232 de 2008</b>	Por la cual se establece la Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones. Art. 8. Fomento para el desarrollo empresarial. Gobierno Nacional ofrecerá planes y programas de capacitación gratuita y desarrollo de microempresas industriales, comerciales y artesanales; empresas familiares, empresas de economía solidaria y proyectos emprendedores, con los cuales la mujer cabeza de familia pueda realizar una actividad económicamente rentable. Para tal efecto, el DNP, SENA, Secretarías de Planeación Departamentales, municipales y demás organismos de naturaleza similar crearán y ejecutarán planes y programas dirigidos a la mujer cabeza de hogar, para lograr la calificación de su desempeño básico y por competencias. Así como la creación de redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las mujeres cabeza de hogar en actividades económicas sostenibles y rentables.
<b>Ley 1010 de 2006</b>	Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
<b>Ley 1429 de 2010</b>	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo
<b>Ley 1595 de 2012</b>	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre Trabajo Decente” para las trabajadoras y los trabajadores domésticos
<b>Sentencia T-012 de 2016</b>	Se sientan las bases jurisprudenciales para proteger a las mujeres de la violencia económica, estableciendo que también es una discriminación contra la mujer.



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

<b>Decreto 762 de 2018</b>	Por el cual se adopta la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGTBI.
<b>Sentencia T-426 de 1998 de la Corte Constitucional</b>	Se aborda la protección constitucional especial de la Mujer Trabajadora Embarazada.
<b>Ley 1822 de 2017</b>	Ampliación de la licencia de maternidad a 18 semanas

Fuente: Elaboración GPAD-EMAR-UIS, 2019.

**Situación actual**

En Santander para el año 2017 la tasa de ocupación masculina fue del 74%, mientras la femenina llegó al 55%. En el sector rural la tasa de ocupación femenina fue de 48,8% mientras que la masculina fue de 81,06%, tendencia evidenciada también en la zona urbana donde la tasa de ocupación de los hombres fue 69,87% comparado con el 55,68% de las mujeres. En cuanto a la tasa de desempleo para el mismo año en los hombres fue de 5,7% y para las mujeres de 8,1%. Pese a que estas cifras presentan mejoría a en los últimos 10 años, se percibe una brecha en promedio de 3 puntos en desventaja para las mujeres. En el sector urbano esta tasa para las mujeres fue de 9,34% y para los hombres de 7,22%, mientras en el sector rural la tasa de desempleo masculina fue de 1,13% y la femenina de 4,30%.

Frente a estas tasas de desempleo, es indispensable revisar el empleo informal dado que afecta a hombres y mujeres. Estos empleos se caracterizan por la contratación a tiempo parcial, sin vinculación a un sistema de seguridad social, sin aportes al sistema pensional, sin subsidio de transporte, ni subsidios familiares, entre otros. En el 2017 los hombres ocupados en el sector informal fueron el 65.1% y las mujeres el 66%. La tasa de informalidad en las zona urbana y rural del departamento presenta una brecha de género que mantiene desventajas para las mujeres, en el sector urbano fue de 57.2% para los hombres y el 60.85% para las mujeres. Por su parte en el sector rural la tasa de informalidad es aún mayor, siendo el 83.2% para los hombres y el 85.97% para las mujeres.

Además de los elementos mencionados, lograr un trabajo productivo con una justa remuneración también es un factor fundamental para el sustento de los hogares y la igualdad de género en la esfera laboral. Al revisar el ingreso promedio por tipo de ocupación, en Santander se puede apreciar para el caso de “empleados de empresa particular”, que las mujeres obtienen un ingreso laboral medio menor. En el 2017 el salario que recibían las mujeres equivalía al 95% de lo que ganaban los

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	47 de 185

hombres en la misma ocupación. En cuanto a los empleados públicos y los empleados domésticos, se evidenció en el 2017 que en promedio las mujeres recibían el 87% del ingreso de los hombres en esta ocupación. En cuanto a los trabajadores por cuenta propia desde el 2010 los ingresos de las mujeres fueron menores, en el 2017 el salario de las mujeres era el 76% del que recibía el grupo masculino.

### Autonomía económica e igualdad de género en la esfera laboral y del cuidado

<b>Situación deseada</b>	En Santander se reconocen y protegen los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres, se fomenta su autonomía económica, empoderamiento e inserción laboral al mercado en condiciones dignas y equitativas, y se avanza en la transformación cultural y la distribución equitativa de las actividades de cuidado.
<b>Objetivo General</b>	Garantizar los derechos económicos y patrimoniales de las mujeres, desde el fomento de su autonomía económica, empoderamiento e inserción laboral al mercado en condiciones dignas y equitativas, y el avance en la transformación cultural y la distribución equitativa de las actividades de cuidado.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Participación en la Economía de Santander con igualdad de oportunidades.</li> <li>2) Reconocimiento y garantía de los derechos económicos y patrimoniales.</li> <li>3) Transformación cultural y distribución equitativa de las actividades de cuidado.</li> </ol>

<b>Autonomía económica Sub eje 1</b>	<b>Participación en la Economía de Santander con igualdad de oportunidades.</b>
<b>Situación deseada</b>	En Santander se fomentan mecanismos con enfoque diferencial y territorial de acceso a servicios, recursos financieros, capacitación y propiedad de activos para que las mujeres gocen de autonomía económica y empoderamiento productivo.

<b>Autonomía económica Sub eje 2</b>	<b>Reconocimiento y garantía de los derechos económicos y patrimoniales.</b>
<b>Situación deseada</b>	Santander avanza en condiciones de equidad laboral para la inclusión social y productiva de las mujeres que aporta al desarrollo de sus autonomías, con un sector empresarial que garantiza la igualdad en los procesos de vinculación, ascenso laboral, remuneración y salario, comprometido con la prevención de las distintas formas de violencia en los ambientes de trabajo.

<b>Autonomía económica Sub eje 3</b>	<b>Transformación cultural y distribución equitativa de las actividades de cuidado.</b>
--	---



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 48 de 185

<b>Situación deseada</b>	Santander reconoce la contribución actual y potencial de las labores de cuidado al bienestar social y económico del departamento, cuenta con talento humano cualificado dedicado al cuidado y promueve la reducción y redistribución de las actividades de cuidado al interior de las familias.
--------------------------	---

<b>Autonomía económica</b>		<b>Participación en la Economía de Santander con igualdad de oportunidades.</b>			
<b>Sub eje 1</b>					
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>
<p>Potencializar el aporte de las mujeres a la competitividad del departamento, mediante:</p> <p>(i) la formación conceptual y metodológica de los equipos de trabajo encargados del diseño e implementación de políticas, planes y programas de empleo, fortalecimiento productivo, desarrollo económico y competitividad departamental y municipal, para el reconocimiento de los derechos y aportes de las mujeres a la economía;</p> <p>(ii) la articulación interinstitucional para crear y actualizar programas de cofinanciación de</p>	<p><b>Meta 1.</b> Aumenta sostenidamente la tasa de ocupación de las mujeres</p> <p><b>Meta 2.</b> El 100% de los planes y programas de empleo, fortalecimiento productivo y competitividad incorporan en su diseño e implementación el enfoque de género</p>	<p>Tasa de ocupación</p> <p>Porcentaje de planes y programas de empleo, fortalecimiento productivo y competitividad que incorporan en su diseño e implementación el enfoque de género</p>	<p>Número de procesos de formación conceptual, metodológica y acompañamiento técnico a los equipos de trabajo de las dependencias a cargo de temas de desarrollo, empleo, fortalecimiento productivo y competitividad, para incorporación del enfoque de género en la implementación y monitoreo de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación equitativa de las mujeres en las actividades económicas del departamento.</p>	<p>Comisión Regional de competitividad</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA</p> <p>Secretaría de Desarrollo</p> <p>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Secretaría de las TIC</p>
			<p>Número de iniciativas productivas innovadoras, formación de habilidades comerciales,</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Desarrollo</p> <p>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 49 de 185

<p>iniciativas productivas innovadoras, formación de habilidades comerciales, autonomías y liderazgo femenino, así como acompañamiento para la identificación de redes de comercialización y potencial de crecimiento.</p>			<p>autonomías y liderazgo femenino, acompañamiento para la identificación de redes de comercialización y potencial de crecimiento; preferiblemente en alianza con actores estratégicos regionales, nacionales e internacionales y Universidades.</p>		<p>Universidades Organismos de Cooperación nacional e Internacional Cámara de Comercio</p>
--	--	--	--	--	--

<b>Autonomía económica</b>		<b>Participación en la Economía de Santander con igualdad de oportunidades.</b>			
<b>Sub eje 1</b>					
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>
<p>Incidir en la superación de barreras de acceso que tienen las mujeres a factores económicos y productivos para la generación de ingresos, mediante:</p> <p>(i) la caracterización de los obstáculos al crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, su situación de financiamiento</p>	<p><b>Meta 3.</b> Al menos el 70% de las empresas de titularidad femenina participantes de convocatorias de fortalecimiento y acompañamiento expanden su operación, aumentan sus ventas o generan nuevos empleos</p>	<p>Porcentaje de empresas de titularidad femenina participantes de la convocatoria que expanden su operación, aumentan sus ventas o generan nuevos empleos</p>	<p>Número de procesos que identifiquen los obstáculos al crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, su situación de financiamiento externo, acceso a crédito y acumulación de activos, así como factores individuales de asignación de tareas al interior del hogar y roles de género que afectan a las propietarias y directivas</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Cámara de comercio Universidades Organismos de Cooperación Nacional e Internacional Cámara de Comercio</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO

MI-DSC-PL-01

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

20/12/2021

PÁGINA

50 de 185

<p>externo, acceso a crédito y acumulación de activos, así como factores individuales de asignación de tareas al interior del hogar y roles de género que afectan a las propietarias y directivas empresarias del departamento.</p> <p>(ii) el fortalecimiento de proyectos productivos con potencial de crecimiento y generación de nuevos empleos, a partir de financiación de capital, asistencia técnica para identificar líneas preferenciales de créditos blandos, incentivos a la capitalización y fondos de garantías, así como acompañamiento para el uso de tecnología y vinculación a redes de comercialización;</p> <p>(iii) financiación y acompañamiento para el fortalecimiento empresarial y la sostenibilidad productiva, comercial y financiera de las</p>			empresarias del departamento.		
			<p>Número de convocatorias para el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas de titularidad femenina con potencial de crecimiento y generación de nuevos empleos, a partir de financiación de capital, asistencia técnica para identificar líneas preferenciales de créditos blandos, incentivos a la capitalización y fondos de garantías, así como acompañamiento para el uso de tecnología y vinculación a redes de comercialización.</p>		
			<p>Número de procesos que brinden acompañamiento presencial y virtual a empresas de titularidad</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 51 de 185

<p>asociaciones conformadas por mujeres en el departamento.</p>		<p>femenina y asociaciones conformadas por mujeres para su fortalecimiento empresarial y la identificación de estrategias de sostenibilidad productiva, comercial y financiera, como líneas preferenciales de créditos blandos, incentivos a la capitalización y fondos de garantías, así como acompañamiento para el uso de tecnología y vinculación a redes de comercialización y asesoría técnica de organizaciones de cooperación nacional e internacional.</p>		<p>Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA IDESAN Universidades Organismos de Cooperación nacional e Internacional Cámara de Comercio</p>
---	--	---	--	---

<p><b>Autonomía económica</b> <b>Sub eje 2</b></p>	<p><b>Reconocimiento y garantía de los derechos económicos y patrimoniales.</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 52 de 185

<p>Incidir en la implementación de estrategias que propendan por la inclusión y el cierre de brechas para mejorar las condiciones de acceso de las mujeres a un trabajo formal de manera equitativa, a partir de:</p> <p>(i) la difusión de la ruta de empleabilidad operada por prestadores autorizados de la Unidad del Servicio Público de Empleo;</p> <p>(ii) la articulación de los actores implicados de carácter público como el SENA, las Cajas de Compensación Familiar, alcaldías y gobernación, y privados como agencias de empleo privadas y bolsas de empleo de las instituciones educativas</p> <p>(iii) el monitoreo a la implementación de la ruta y sus resultados en los territorios.</p>	<p><b>Meta 4.</b> Disminución de al menos 2 puntos en la tasa de desempleo femenino, con prioridad en jóvenes.</p>	<p>Tasa de desempleo por grupos de edad.</p> <p>Variación del número de mujeres registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo para Santander</p>	<p>Número de campañas educomunicativas, en articulación con los prestadores autorizados de la Unidad del Servicio Público de Empleo y medios de comunicación públicos y privados, para la difusión de la ruta de empleabilidad</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Oficina de prensa</p>	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA</p> <p>Cajas de Compensación Administraciones municipales</p> <p>Unidad del Servicio Público de Empleo</p>
	<p><b>Meta 5.</b> Incrementos sostenidos en el número de mujeres registradas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo para Santander</p>				

**Reconocimiento y garantía de los derechos económicos y patrimoniales.**



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

Autonomía económica Sub eje 2					
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Promover la equidad laboral y las condiciones que favorezcan la inserción de las mujeres en empresas y organizaciones privadas e instituciones públicas de zonas urbanas y rurales, mediante: (i) la difusión y acompañamiento técnico a empresarios del territorio para la apropiación de la normatividad en relación a la equidad laboral, la implementación de Sistemas de Gestión en Igualdad de Género -SGIG-, y la certificación con el Sello de equidad laboral Equipares; (ii) el establecimiento de estímulos a micro, pequeñas y medianas empresas para la conformación de equipos heterogéneos donde se fortalezca la	<b>Meta 6.</b> Disminución sostenida de la tasa de informalidad.  <b>Meta 7.</b> Disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres en al menos 5 puntos porcentuales.  <b>Meta 8.</b> Al menos el 50% de las empresas del departamento cuenta con políticas o estrategias de equidad de género	Tasa de Informalidad  Brecha salarial entre hombres y mujeres.  % de empresas con políticas o estrategias de equidad de género	Número de estrategias educativas para la difusión y apropiación de la normatividad e instrumentos nacionales de promoción a la equidad laboral y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, dirigidas a equipos directivos y oficinas de talento humano de empresas de sectores estratégicos para la economía del departamento.  Número de procesos de acompañamiento técnico a empresarios del territorio para la implementación de Sistemas de Gestión en Igualdad de Género -SGIG-, y la certificación con el Sello de equidad laboral Equipares, en consonancia con la normatividad y las estrategias nacionales que	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género  Oficina de Prensa  Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Cámara de Comercio Universidades Concejería Presidencial para la Equidad  Cámara de Comercio Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo Universidades Consejería Presidencial para la Equidad



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 54 de 185

participación de mujeres líderes y/o directivas, así como la implementación de estrategias de equidad de género;  (iii) el diseño de lineamientos y estrategias orientadas a instituciones del sector público para la implementación de políticas de vinculación que promuevan la equidad, así como buenas prácticas de talento humano para la conciliación de la vida laboral y familiar como horarios flexibles, teletrabajo, entre otras.			promueven la equidad de género en los negocios y la economía.		
			Creación y mantenimiento de un sello distintivo de reconocimiento a micro, pequeñas y medianas empresas que conforman equipos heterogéneos donde se fortalece la participación de mujeres líderes y/o directivas, implementan estrategias de equidad de género en sus procesos de selección, vinculación, promoción laboral, remuneración y salario, comunicación no sexista y prevención del acoso laboral, y contribuyen a incrementar la competitividad del departamento.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género  Oficina de Prensa  Secretaría de Desarrollo	Cámara de Comercio  Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo  Universidades  Consejería Presidencial para la Equidad
			Número de procesos de acompañamiento técnico, en alianza con la Dirección de	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Oficinas de Talento Humano de Instituciones Públicas



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 55 de 185

			Talento Humano de instituciones públicas, orientados a diseñar y promover estrategias y buenas prácticas para la equidad laboral e incidir en la conciliación de la vida laboral y familiar (horarios flexibles, teletrabajo, entre otras).		Universidades Consejería Presidencial para la Equidad
--	--	--	---	--	--

Autonomía económica Sub eje 3		Transformación cultural y distribución equitativa de las actividades de cuidado.			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Avanzar en el posicionamiento del cuidado como un derecho universal y una necesidad social, a través de:  (i) estrategias articuladas con el Departamento Nacional de Estadística (DANE) y la Secretaría de Salud, entre otros actores estratégicos, para identificar y visibilizar las labores de trabajo doméstico y cuidado remunerado y no remunerado realizadas por hombres y	<b>Meta 9.</b> Aumento sostenido en la tasa de cobertura en centros de cuidado del adulto mayor	Tasa de cobertura en centros de cuidado del adulto mayor	Número de estrategias de educativas articuladas con el DANE y la Secretaría de Salud, entre otros actores estratégicos, para difundir estadísticas acerca de las labores de trabajo doméstico y trabajo remunerado y no remunerado en Santander, así como sensibilizar sobre el cuidado como un derecho universal y una necesidad social.	Oficina de Prensa Secretaría de Desarrollo Secretaría del Interior	Secretaría de la Mujer Departamento Nacional de Estadística Secretaría de Salud Universidades Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
	<b>Meta 10.</b> Aumento sostenido en la tasa de cobertura en hogares infantiles y guarderías	Tasa de cobertura en hogares infantiles y guarderías			
	<b>Meta 11.</b> Aumento sostenido en la tasa de cobertura en colegios	Tasa de cobertura en colegios públicos con jornada única			
			Número de encuentros para	Secretaría de la Mujer y	Secretaría de Desarrollo



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 56 de 185

<p>mujeres en el departamento;</p> <p>(ii) fortalecimiento de la cobertura de centros de atención a primera infancia, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, y colegios públicos con jornada única, en coordinación con los lineamientos nacionales para la consolidación de un Sistema Nacional de Cuidado.</p>	<p>públicos con jornada única</p>		<p>la articulación y construcción de alianzas con los responsables institucionales del Sistema Nacional de Cuidado.</p>	<p>Equidad de Género</p> <p>Consejería Presidencial para la Equidad</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF</p>
--	-----------------------------------	--	---	---	---

<p><b>Autonomía económica</b></p> <p><b>Sub eje 3</b></p>	<p><b>Transformación cultural y distribución equitativa de las actividades de cuidado.</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>
<p>Incidir en la redistribución social del cuidado en un marco de justicia de género y de derechos como un asunto estructural para el desarrollo sostenible, mediante:</p> <p>(i) la promoción de las relaciones democráticas y de equidad de género al interior de la familia y las comunidades;</p>	<p><b>Meta 12.</b> Disminución progresiva de las horas dedicadas a actividades de cuidado por parte de las mujeres</p>	<p>Variación del número de horas dedicadas a actividades de cuidado por parte de las mujeres.</p>	<p>Número de procesos de sensibilización en cada provincia que promueven la redistribución social del cuidado en los contextos familiares, comunitarios e institucionales.</p> <p>Número de procesos de promoción de la oferta de programas disponibles a nivel territorial</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer</p> <p>Universidades</p> <p>Administraciones municipales</p> <p>Secretaría de Desarrollo</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Instituto Colombiano de</p>

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	57 de 185

(ii) la promoción de la oferta de programas disponibles a nivel territorial con enfoque de género para reducir las cargas de cuidado de las mujeres.			con enfoque de género para reducir las cargas de cuidado de las mujeres.	Oficina de Prensa	de Bienestar Familiar - ICBF Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Departamento para la Prosperidad Social -DPS Consejería Presidencial para la Equidad
--	--	--	--	-------------------	--

**EJE DE DERECHO: PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: OTRA FORMA DE TOMAR DECISIONES**

La participación política “se puede comprender como el control ciudadano sobre el Estado y el perfeccionamiento de la capacidad de la gente por entender y decidir sobre los temas que le afectan en sus vidas [...] El hecho de que tales iniciativas permitan la incorporación de los puntos de vista ciudadanos sobre políticas; fomenten el mutuo respeto entre los participantes; y, finalmente, mejoren la calidad de las decisiones tomadas a través del intercambio informado de opiniones, aumenta la legitimidad de la democracia” (Donoso, 2015, pág. 5).

Es así, como se convierte en fundamental la noción de ciudadanía:

*“Ser ciudadano y ciudadana significa, más allá de las prácticas concretas, tener, por un lado, el derecho de reclamar y por lo tanto salir del plano subordinado. Por el otro, ejercer una “práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrían decidir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo serán abordados” (Jelin, 2018).*

Conquistar derechos como los que otorgan el ejercicio pleno de la participación política implicó para las mujeres procesos largos de reivindicación que, aún en la actualidad, son costosos en términos de la estigmatización y juicio social que reciben. Los roles de género, establecidos por la cultura patriarcal que domina el orden social, establecen aún papeles privados, íntimos y silenciosos para las mujeres.

Para no perder de vista lo expuesto, es fundamental que se desarrollen los conceptos de participación y ciudadanía, que corresponden a una construcción cultural que sostiene los símbolos, códigos y significados de la subjetividad e intersubjetividad que se desarrollan en contextos y tiempos determinados en constante cambio. La ciudadanía y la participación no se enseñan desde el discurso, se interiorizan cuando se viven cotidianamente unos valores y principios éticos en torno a

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	58 de 185

sí misma, con sentido colectivo y del bien común, como la confianza, el respeto, la cooperación, la solidaridad, el afecto, entre otros.

Otro elemento fundamental, que cobra especial relevancia en el contexto de la participación política, es la toma de decisiones y es necesario reconocer que “durante la mayor parte de la historia de las democracias modernas, diversos grupos poblacionales, principalmente las mujeres y minorías étnicas, fueron legalmente excluidas de los espacios de toma de decisión. Como consecuencia, estos grupos aún se encuentran sub representados en los espacios políticos” (Restrepo, 2016, pág. 10).

En el mismo sentido, existen múltiples fenómenos que interfieren en el ejercicio político de las mujeres, uno de ellos y quizá uno de los más recurrentes es la violencia contra las mujeres en política.

*“La violencia contra las mujeres en política se define como comportamientos dirigidos específicamente contra las mujeres por ser mujeres con el propósito de que abandonen la política, presionándolas para que renuncien a ser candidatas o a un cargo político en particular. Contrario a la violencia política “tradicional”, estas acciones no tienen como objetivo a un rival político en el sentido usual del término. En lugar de esto, el propósito (y las consecuencias) de la violencia contra las mujeres en política es desincentivar su participación en los espacios de decisión sin importar su partido o afiliación política. [...] Estas acciones son motivadas por la creencia aún muy arraigada, de que la política es un espacio que pertenece exclusivamente a los hombres” (Restrepo, 2016, pág. 25).*

Como es evidente, las distintas variables que afectan el ejercicio político de las mujeres en Colombia siguen siendo permanentes y cimientan sus bases fuertemente en los valores morales con los que está organizada la sociedad actual, que de por sí, son excluyentes y patriarcales. El avance hacia una sociedad igualitaria, justa y equilibrada, en donde se conciben los derechos de los seres humanos y de las mujeres como inalienables, es un proceso de construcción, exigencia y debate constante, que casi siempre se ha iniciado desde las bases populares, insertando debates en la agenda pública mundial y nacional.

### **Normatividad nacional y local para la participación política en Colombia**

Existe un variado número de convenciones internacionales que han sido mencionadas con anterioridad, y que dan sustento a las acciones que protegen o exigen el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de las mujeres. Colombia ha acogido cada uno de estos convenios, creando para sí, una serie de normas que se relacionan a continuación y regulan la acción de los distintos actores involucrados en el ejercicio político de las mujeres.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	59 de 185

Tabla 4. Normatividad nacional y local para la participación política en Colombia

Normativa	¿A qué obliga la norma? ; ¿Qué dictamina la norma?
Ley 581 de 2000	Ley de cuotas políticas
LEY 743 DE 2002	Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas de igualdad de oportunidad para las mujeres
Ley 1475 de 2011	Por la cual se dictan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Decreto 762 de 2018	Por la cual se adopta la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTI

### Situación actual

En los escenarios de participación ciudadana que se compendian en la Ley 1757 de 2015, de forma recurrente, se evidencia que en el departamento de Santander hay una baja participación de las mujeres. En ese sentido, se encontró que aproximadamente el 33% de los integrantes de las mesas de políticas públicas (familia, juventud, LGBTI) y el consejo departamental de paz son mujeres; representando así mismo el 35% de las integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación. En las Juntas de Acción Comunal, las presidentas alcanzan el 27% en todo el departamento teniendo una mayor participación en el sector rural (23%) frente a la zona urbana (4%), según los datos de la Secretaría del Interior. Sin embargo, esta cifra se mantuvo intacta desde el año 2009. Para el caso de los escenarios de formación y participación ciudadana en el ámbito educativo, se encontró que en los colegios públicos del departamento para el 2018 las personerías representadas por mujeres eran el 54.8% y las contraloras el 53.8%.

En los escenarios de elección y representación popular, si bien han aumentado los niveles de elección efectiva y de participación como candidatas, especialmente desde el año 2011, en donde empieza a regir la Ley 1475 o Ley de cuota política, este avance aún no presenta un panorama

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	60 de 185

favorable para las mujeres. Para el cargo máximo de toma de decisión del departamento, la Gobernación, no hubo en 2011 y 2015 ninguna candidatura femenina, en la contienda de 2019 participó una candidata que obtuvo un total de 215.680 votos, correspondiente al 20,19%; por su parte, en la Asamblea Departamental en los años 2011 y 2015 las mujeres representaron el 13% y el 19% respectivamente; las Alcaldías Municipales tuvieron un 13% de mujeres electas para el año 2011, un 15% para el año 2015 y en el año 2019 disminuyó al 13,79%. En los concejos municipales, 137 mujeres fueron elegidas representando el 19% del Concejo en las elecciones del 2019, donde 7 de las mujeres electas participaron en el proceso de formación político electoral que gestionó la Política Pública de Mujer y Equidad de Género de Santander. El único escenario en donde las mujeres alcanzaron en la última década una participación efectiva de más del 30% fue en las Juntas Administradoras Locales, dejando un saldo de 32% para el año 2011 y 35.8% de edilesas para el año 2015.

Para la función pública, escenario de participación que ha sido regulado por medio de la Ley 581 del 2000, estableciendo una cuota mínima del 30% en cargos directivos del Estado, se encontró que en el 2018 el 27% de los directivos de oficinas en la Gobernación de Santander son mujeres y representan el 56% de los asesores. Sumado a la información anteriormente mencionada, se evidenció en el trabajo de campo realizado en las siete provincias del departamento, que la carga de cuidado asignada a las mujeres se presenta como una barrera de acceso a los escenarios de toma de decisión.

La información relacionada con las organizaciones sociales en Santander, su ubicación, actividades económicas, focos de trabajo, participación por sexo y factor diferencial, es inexistente en oficinas o dependencias municipales y departamentales. Aunado a lo anteriormente mencionado, las mujeres lideresas de los distintos territorios, enuncian la evidente desarticulación del movimiento social de mujeres y del Consejo Consultivo de Mujeres, aspecto que ha debilitado la participación en escenarios ciudadanos y de elección popular.

En general, lo que se evidencia en el departamento es que no se ha alcanzado la paridad en ningún escenario, ya sea este ciudadano o de representación y elección popular. Además, existe una gran dificultad para lograr conseguir indicadores con desagregación municipal y por género que permitan establecer líneas de comparación y análisis de la situación particular de las mujeres en los territorios.

### **Participación política para la representación, autonomía y empoderamiento de las mujeres**

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	61 de 185

<b>Situación deseada</b>	Las niñas y mujeres en Santander, participan activamente en las instancias de elección popular, organización social y ciudadana, como sujetas políticas a través de la representación de sus comunidades, partidos políticos y movimientos sociales.
<b>Objetivo General</b>	Promover la participación activa de las niñas y mujeres de Santander, en las instancias de elección popular, organización social y ciudadana, como sujetas políticas a través de la representación de sus intereses, los de sus comunidades, partidos políticos y movimientos sociales.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Organismos de participación ciudadana que garantizan condiciones de igualdad y equidad de género.</li> <li>2) Organización social para la construcción comunitaria, la autonomía de las mujeres y el desarrollo de los territorios.</li> <li>3) Participación, representación y elección popular de las mujeres como proyecto de vida.</li> </ol>

<b>Participación política Sub eje 1</b>	<b>Organismos de participación ciudadana que garantizan condiciones de igualdad y equidad de género</b>
<b>Situación deseada</b>	<p>Santander cuenta con instituciones educativas que incentivan la formación de ciudadanías conscientes en niñas y mujeres con enfoque de género y enfoque diferencial para la participación y representación política.</p> <p>Los organismos de participación ciudadana en Santander garantizan su adecuado funcionamiento en condiciones de igualdad y equidad de género, aumentan la presencia de las mujeres y sus intereses políticos, y desarrolla sus capacidades mediante herramientas técnicas, teóricas y legales.</p>

<b>Participación política Sub eje 2</b>	<b>Organización social para la construcción comunitaria, la autonomía de las mujeres y el desarrollo de los territorios</b>
<b>Situación deseada</b>	<p>Las organizaciones sociales de mujeres cuentan con liderazgos fortalecidos y renovados, dinámicas internas democráticas, solidarias, articuladas a procesos territoriales orientados a la igualdad y equidad de género.</p> <p>Santander fortalece las redes, organizaciones y colectivos sociales de mujeres y promueve su actuación como movimiento social que intercambian experiencias a nivel local, provincial y departamental e implementan acciones colectivas desde los territorios a favor de la igualdad y la incidencia en políticas públicas.</p>



<p><b>Participación política</b> <b>Sub eje 3</b></p>	<p><b>Participación, representación y elección popular de las mujeres como proyecto de vida</b></p>
<p><b>Situación deseada</b></p>	<p>Las mujeres en Santander eligen la carrera política como proyecto de vida y participan en los escenarios de representación y elección popular en condiciones de igualdad, respeto y dignidad, a través de partidos o movimientos políticos que incorporan la perspectiva de género dentro de sus modelos organizativos.</p> <p>Santander mejora las condiciones para la participación segura y efectiva de las mujeres en cargos de nivel decisorio, así como de elección popular, mediante el seguimiento continuo y efectivo de la aplicación de la Ley 1475 de 2011 y la Ley 581 de 2000.</p>

<p><b>Participación política</b> <b>Sub eje 1</b></p>	<p><b>Organismos de participación ciudadana que garantizan condiciones de igualdad y equidad de género</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>
<p>Promover la autonomía y la participación política de las niñas y mujeres en escenarios de representación estudiantil desde la formación básica primaria y secundaria (personerías, contralorías, conciliadores/as en equidad), a través de:</p> <p>(i) el desarrollo de capacidades y habilidades para la organización ciudadana;</p> <p>(ii) el intercambio de saberes con</p>	<p><b>Meta 1.</b> Mantener la paridad en los niveles de participación de las niñas y mujeres en los escenarios estudiantiles de colegios públicos y privados.</p>	<p>Porcentaje de mujeres en escenarios de representación estudiantil (personerías y contralorías de colegios públicos y privados).</p>	<p>Número de procesos en cada provincia que promueven en las niñas y mujeres habilidades para la participación y organización ciudadana en instituciones de educación básica primaria y secundaria.</p>	<p>Secretarías de Educación Secretaría del Interior Casa de la Participación</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Instituciones educativas públicas y privadas; Escuelas de Padres; Alcaldías municipales; Personerías municipales; Universidades; Organizaciones sociales de mujeres; Movimiento Social de Mujeres; Organismos de</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 63 de 185

los procesos organizativos locales.					Cooperación Internacional
-------------------------------------	--	--	--	--	---------------------------

Participación política Sub eje 2	Organización social para la construcción comunitaria, la autonomía de las mujeres y el desarrollo de los territorios				
	Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución
Fortalecer el ejercicio político - organizativo de los liderazgos de las Organizaciones y Redes Sociales de Mujeres, a través de:  (i) mejorar las garantías y protección a sus derechos humanos;  (ii) el encuentro permanente, el intercambio generacional;  (iii) el desarrollo de capacidades;  (iv) la implementación directa de iniciativas de liderazgo social de las colectividades en los territorios.	<p><b>Meta 2.</b> Línea base y actualización bianual de organizaciones sociales de mujeres.</p> <p><b>Meta 3.</b> El 30% de las organizaciones sociales de mujeres en cada Provincia desarrollan capacidades en los temas propuestos y fomentan la equidad de género en contextos locales mediante iniciativas de liderazgo social financiadas</p>	Porcentaje de organizaciones sociales registradas en cada provincia que desarrollan capacidades en los temas propuestos y fomentan la equidad de género en contextos locales mediante iniciativas de liderazgo social.	Número de procesos en los territorios que promueven el reconocimiento y respeto al ejercicio del liderazgo de las mujeres, así como la protección a su vida e integridad, generan capacidades en temas de derechos humanos, enfoque de género, participación ciudadana, políticas públicas, formulación y gestión de proyectos de inversión social, educación financiera; así como actividades que propicien el encuentro y el trabajo en redes e	Secretaría del Interior Secretaría de Desarrollo Casa de la Participación Procuraduría	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Defensoría del Pueblo; Alcaldías municipales; Organizaciones sociales de mujeres; Movimiento Social de Mujeres; Universidades; Organismos de Cooperación Internacional; Cámara de Comercio; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 64 de 185

			intercambio de saberes.		
--	--	--	-------------------------	--	--

Participación política Sub eje 3		Participación, representación y elección popular de las mujeres como proyecto de vida			
Acción	Metas	Indicador de resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Garantizar condiciones para una efectiva participación de las mujeres al interior de los partidos, movimientos políticos y entes territoriales, mediante:</p> <p>(i) el acompañamiento técnico para la incorporación de la perspectiva de género en su organización interna a través del seguimiento constante al cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 y la Ley 581 de 2000.</p>	<p><b>Meta 4.</b> Los partidos políticos cumplen los mínimos establecidos en la Ley 1475 de 2011: Equidad de género como principio de organización y funcionamiento; formación política a las mujeres; financiamiento equitativo de campañas; cuota de género en sus listas, así como la de otras disposiciones legales y temáticas asociadas.</p>	<p>Porcentaje de partidos políticos que cumplen los mínimos establecidos en la Ley 1475 de 2011: Equidad de género como principio de organización y funcionamiento; formación política a las mujeres; financiamiento equitativo de campañas; cuota de género en sus listas, así como la de otras disposiciones legales y temáticas asociadas.</p>	<p>Estrategia de acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de la Ley 1475 de 2011, así como otras disposiciones legales y temáticas asociadas, en la que participan los partidos políticos, organizaciones de mujeres, grupos y asociaciones interesados en la temática.</p>	<p>Secretaría del Interior Casa de la Participación Directorios departamentales de los partidos políticos</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Directorios y plataformas políticas locales; Universidades; Alcaldías municipales; Organismos de Cooperación Internacional.</p>
	<p><b>Meta 5.</b> Al menos el 50% de los municipios cuentan con Planes locales</p>	<p>Porcentaje de Alcaldías con planes locales de promoción y estímulo a la mujer aprobados por los consejos municipales, en el marco de la</p>	<p>Proceso de capacitación, acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en la que participan los gobiernos locales, grupos y</p>	<p>Secretaría del Interior Casa de la Participación Alcaldías municipales Consejos municipales</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Organizaciones sociales de mujeres; Juntas de Acción Comunal;</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 65 de 185

	de promoción y estímulo a la mujer, aprobados por los Consejos municipales, en el marco de la Ley 581 de 2000.	Ley 581 de 2000.	asociaciones interesados en la temática.	Secretaría del Interior Casa de la Participación Alcaldías municipales Personería departamental	Personería municipal
	<b>Meta 6.</b> El 50% de mujeres en cargos de nivel decisorio de la función pública departamental, en línea con los compromisos de la Agenda 2030.	Porcentaje de mujeres en cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios de la función pública departamental			Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Personería municipal

Participación política Sub eje 3	Participación, representación y elección popular de las mujeres como proyecto de vida				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Fortalecer el ejercicio político de las mujeres militantes en partidos y movimientos, a través de:  (i) el desarrollo de capacidades para la organización y participación político electoral con enfoque de género e interseccionalidad.	<b>Meta 7.</b> Al menos el 30% de las curules de Asamblea, Concejos municipales, Alcaldías y 50% de Juntas Administradoras locales son ocupadas por mujeres.	Porcentaje de mujeres elegidas en Asamblea, Concejos municipales, Alcaldías, Juntas Administradoras Locales	Número de procesos de desarrollo de capacidades para la competencia electoral efectiva de las mujeres por provincia	Secretaría del Interior Casa de la Participación Partidos políticos	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Registraduría, Personería; Organizaciones sociales de mujeres; Alcaldías municipales; Universidades
	<b>Meta 8.</b> En cada periodo electoral, por provincia se presentan aumentos	Variación en el número de mujeres que participan en los procesos de acompañamiento	Número de mujeres participantes por provincia de procesos de	Secretaría del Interior Casa de la Participación	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Registraduría, Personería;



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 66 de 185

	progresivos de la participación de las mujeres en procesos de acompañamiento para la competencia electoral efectiva.	para la competencia electoral efectiva.	la capacitación inscritas y con campañas activas en contiendas electorales	Partidos políticos	Organizaciones sociales de mujeres; Alcaldías municipales; Universidades
--	--	---	--	--------------------	--

Participación política Sub eje 3	Participación, representación y elección popular de las mujeres como proyecto de vida				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Disminuir los índices de violencia contra las mujeres en política en los diversos territorios de Santander a través de: (i)el conocimiento, visibilidad y atención de la problemática y sus múltiples afectaciones a las mujeres de todos los sectores sociales y territorios.	<b>Meta 9.</b> Línea base y seguimiento por periodos electorales sobre las barreras sistémicas a la participación y la violencia contra las mujeres en política.	Variación de la violencia contra las mujeres en política por periodo electoral	Línea base y seguimiento de la violencia contra las mujeres en política	Secretaría del Interior Casa de la Participación Policía Nacional Defensoría del Pueblo Registraduría Nacional	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Misión de Observación Electoral MOE, Medicina Legal, Administraciones municipales, Defensorías municipales; Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos - CERAC-
	<b>Meta 10.</b> Disminución progresiva de la violencia contra las mujeres en política.		Número de procesos por provincia orientados al reconocimiento y cuestionamiento de prácticas naturalizadas de violencia en el ejercicio político electoral	Secretaría del Interior Casa de la Participación Policía Nacional Defensoría del Pueblo Registraduría Nacional	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Misión de Observación Electoral MOE, Medicina Legal, Administraciones municipales, Defensorías municipales; Universidades; Organismos de Cooperación Internacional



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 67 de 185

			Investigaciones sobre las barreras sistémicas a la participación política de las mujeres en Santander.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Universidades y Cooperación Internacional
--	--	--	--	--	---

Participación política Sub eje 3		Participación, representación y elección popular de las mujeres como proyecto de vida			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Disminuir la carga de cuidado que se le ha asignado a las mujeres e incidir en sus condiciones para participar en política, por medio de:  (i) la promoción de las relaciones democráticas y de equidad de género al interior de la familia;  (ii) el fortalecimiento de la cobertura de centros de cuidado de adulto mayor, hogares infantiles, guarderías y colegios públicos con jornada única, en coordinación con los lineamientos nacionales para la consolidación de un Sistema	<b>Meta 11.</b> Disminución progresiva de las horas dedicadas a actividades de cuidado por parte de las mujeres	Variación del número de horas dedicadas a actividades de cuidado por parte de las mujeres.	Número de procesos en cada provincia que promueven redistribución social del cuidado en los contextos familiares, comunitarios e institucionales.	Departamento de Prosperidad Social Secretaría de Educación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer  Universidades Organismos de Cooperación Internacional
		Tasa de cobertura en centros de cuidado del adulto mayor  Tasa de cobertura en hogares infantiles y guarderías  Tasa de cobertura en colegios públicos con jornada única	Número de encuentros para la articulación y construcción de alianzas con los responsables institucionales del Sistema Nacional de Cuidado.	Departamento de Prosperidad Social Secretaría de Educación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer  Universidades Organismos de Cooperación Internacional

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	68 de 185

Nacional	de					
Cuidado.						

## EJE DE DERECHO: SANTANDER LIBRE DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, expresó que este fenómeno “constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer”. En esta declaración se resaltaron los distintos escenarios de la violencia contra la mujeres: violencia en la familia, violencia en la comunidad y violencia cometida o tolerada por el Estado, y se definió como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) señaló que las mujeres gozan del derecho a vivir una vida libre de violencia (art. 3), definida ésta como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Organización de los Estados Americanos, 1996). En el ámbito interno, el artículo 2º de la Ley 1257 de 2008 definió la violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Esta es una práctica que presenta diversas manifestaciones físicas, psicológicas y patrimoniales, algunas de las cuales se encuentran tipificadas como delitos en diversos ámbitos públicos y privados, del conflicto armado e incluso de carácter transnacional. La gama de actos que comprende la violencia contra las mujeres basada en el género incluye:

**Tabla 5. Modalidades de violencia contra las mujeres**

Modalidad	Características
Violencia Física	Cualquier acto de agresión, mediante el uso de la fuerza o cualquier mecanismo, que pueda u ocasione daños físicos internos o externos a la persona agredida (SIVIGE, 2016) e implica riesgo o disminución efectiva de la



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

	<p>integridad corporal y generalmente, al constituir una forma de humillación aparece también una violencia de tipo psicológica.</p>
Violencia Sexual	<p>Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (SIVIGE, 2016). Esta comprende una gran diversidad de actos, como las relaciones sexuales bajo coacción en el ámbito de la pareja, las violaciones por parte de extraños, las violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, el acoso sexual, los abusos sexuales de menores, la prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual, los actos violentos, la captura, uso o divulgación de información o datos digitales íntimos sin consentimiento, la mutilación genital y la violencia ginecológica y obstétrica (Organización Panamericana de la Salud, 2002).</p>
Violencia Psicológica	<p>Entendida como toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de cualquier conducta que implique perjuicio, afectaciones en la salud psicológica, mental, la autodeterminación, la percepción de sí mismo o el desarrollo personal (SIVIGE, 2016). La violencia psicológica se expresa en actos tendientes desvalorar, humillar, denigrar, avergonzar a la mujer y generar creencias, sentimientos y opiniones de inferioridad sobre sí misma y baja autoestima. Se agrede mediante manipulación, burlas, ridiculización, amenazas, chantaje, acoso, menosprecio, control, celos o insultos, reprimendas o expresiones de enfado. Además de una gran variedad de actos, es frecuente el uso del lenguaje verbal y no verbal vulgarizado, de contenido peyorativo y despectivo, acompañado en ocasiones de lanzamiento brusco de objetos, con ánimo intimidatorio, y destrucción de efectos simbólicamente importantes para la víctima (Corte Constitucional, 2016).</p>
	<p>Todos aquellos actos que causen pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. En general, este tipo de violencia restringe el derecho a los ingresos, a la propiedad, el uso y disfrute de bienes</p>

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	70 de 185

Violencia Económica	y servicios o atentan contra otros derechos económicos de la víctima aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
Fuente: Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género, SIVIGE con base en la Ley 1257 de 2008, 1639 de 2013, 1146 de 2007 y 1719 de 2014, elaboración propia.	

La violencia contra la mujer ocurre con mayor frecuencia en todas sus manifestaciones en el ámbito doméstico y familiar, no obstante, también se presenta en contextos laborales, entre compañeros de trabajo o de empleadores o jefes hacia trabajadoras, entre compañeros de estudio en la escuela o la universidad, en ámbitos comunitarios, deportivos y religiosos, así como también es recurrente en las vías, en el transporte, en establecimientos y espacios abiertos de uso público. Este fenómeno afecta a las mujeres de todas las edades, culturas y condiciones económicas y se cree que causa más muertes e invalidez que los accidentes de tránsito, el cáncer, la malaria o el conflicto armado en el mundo (UN WOMEN, 2016).

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2011), las mujeres que sufren violencia padecen diversos y graves problemas de salud física y mental, ven reducida su capacidad para participar de la vida pública, para la producción económica, la inserción estable en el mercado laboral y para cuidarse de sí mismas, también dejan de participar en actividades cotidianas y sus hijos/as corren un riesgo significativamente mayor de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos del comportamiento. Los costos de la violencia contra las mujeres también se representan en la inestabilidad política y social e incluso en los fondos que deben emplearse para su intervención.

### **Marco normativo de protección del derecho a una vida libre de violencias**

Con el reconocimiento por parte del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos de la magnitud de la problemática y la demanda del movimiento social, se ha establecido desde hace un par de décadas, respecto al derecho a una vida libre de violencias, la obligación de actuar con la debida diligencia por parte del Estado colombiano, la cual comprende responsabilidades en materia de prevención, atención, protección, investigación, enjuiciamiento, sanción y reparación (Anexo Complementario , 2015), que han tenido un desarrollo normativo en el orden interno sobre el que destacamos lo siguiente:

**Tabla 6. Marco normativo nacional relacionado con las violencias contra las mujeres**

Fecha de aprobación	Número	Tipo de norma	Objetivo
2/06/81	Ley 51 de 1981	Ley aprobatoria de tratado	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW
15/12/86	Ley 70 de 1986	Ley aprobatoria de tratado	Por medio de la cual se aprueba la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.
23/02/94	Resolución A/RES/48/104 de la Asamblea General de UN	Resolución de la Asamblea General	Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
29/12/95	Ley 248 de 1995	Ley aprobatoria de tratado	Por medio de la cual se aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém Do Pará.
16/07/96	Ley 294 de 1996	Ley ordinaria	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
7/02/97	Ley 360 de 1997	Ley ordinaria	Modifica normas sobre los delitos sexuales.
4/12/00	Resolución 55/89 de UN	Resolución de la Asamblea General	Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
9/02/00	Ley 575 de 2000	Ley ordinaria	Reforma parcial a la Ley 294 de 1996.
16/04/01	Decreto 652 de 2001	Ley ordinaria	Por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000.


**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 72 de 185

Fecha de aprobación	Número	Tipo de norma	Objetivo
3/08/01	Ley 679 de 2001	Ley ordinaria	Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores
31/07/02	Ley 765 de 2002	Ley aprobatoria de tratado	Ley aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
13/03/03	Ley 800 de 2003	Ley aprobatoria de tratado	Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas.
12/08/05	Ley 984 de 2005	Ley aprobatoria de tratado	Aprueba el protocolo facultativo de la CEDAW.
26/08/05	Ley 985 de 2005	Ley ordinaria	Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
1/07/07	Ley 1146 de 2007	Ley ordinaria	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
4/12/08	Ley 1257 de 2008	Ley ordinaria	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
17/07/09	Ley 1329 de 2009	Ley ordinaria	Disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
21/07/09	Ley 1336 de 2009	Ley ordinaria	Ley de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.


**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO

MI-DSC-PL-01

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

20/12/2021

PÁGINA

73 de 185

Fecha de aprobación	Número	Tipo de norma	Objetivo
25/01/10	Decreto 164 de 2010	Decreto	Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres"
25/11/11	Decreto 4463 del Ministerio del Trabajo	Decreto	Decreto de medidas laborales a víctimas de violencia contra la mujer
27/12/11	Decreto 2733 del Ministerio del Trabajo	Decreto	Decreto sobre deducción tributaria a quienes contraten víctimas de violencias de género.
27/12/11	Decreto 2734 del Ministerio de Salud	Decreto	Reglamenta las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia
20/12/11	Decreto 4796 del Ministerio de Salud	Decreto	Reglamenta las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia
20/12/11	Decreto 4798 del Ministerio de Educación	Decreto	Reglamenta competencias de las entidades territoriales y las instituciones educativas definidas en la Ley 1257 de 2008
20/12/11	Decreto 4799 del Ministerio de Justicia	Decreto	Reglamentar las medidas de protección a víctimas de violencia contra las mujeres.
6/03/12	Resolución 0459 de 2012	Resolución del Ministerio de Salud	Por el cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual
12/07/12	Ley 1652 de 2013	Ley ordinaria	Disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de NNA víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.
2/07/13	Ley 1639 de 2013	Ley ordinaria	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.



Fecha de aprobación	Número	Tipo de norma	Objetivo
12/03/2013	Conpes 161 de 2013	Documento Conpes	Política Pública Nacional de Equidad de Género el cual incluye el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.
18/06/14	Ley 1719 de 2014	Ley ordinaria	Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
29/05/14	Decreto 1033 del Ministerio de Salud	Decreto	Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.
6/07/15	Ley 1761 de 2015	Ley ordinaria	Tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación.
6/01/16	Ley 1773 de 2016	Ley ordinaria	Por medio de la cual se aumentan las penas a lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares.
24/05/16	Decreto 1036 del Ministerio de Justicia	Decreto	Por medio del cual se adopta la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018.
6/07/17	Ley 1850 de 2017	Ley ordinaria	Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia
20/06/19	Ley 1959 de 2019	Ley ordinaria	Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos sobre la regulación penal de la violencia intrafamiliar.

### Situación actual

La violencia como manifestación de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, se evidencia en diversos escenarios del departamento. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud - ENDS 2015, el 37,7% de las mujeres y el 54,4% de los hombres consideraban que los hombres son la cabeza del hogar. Así mismo, el 16% de las mujeres y el 25.8% de los hombres

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	75 de 185

consideran que las decisiones de la casa las toman los hombres. Esto junto con otras preguntas de percepción realizadas en la ENDS, dejan en evidencia que aún existen percepciones sobre las atribuciones a la masculinidad y la femineidad que traen consigo la reafirmación de estereotipos tradicionales impuestos a hombres y mujeres.

De los resultados de fuente primaria, a través de la primera encuesta de brechas de género en Santander, diseñada y aplicada por el equipo de investigación GPAD-EMAR de la Universidad Industrial de Santander, a hombres y mujeres de las provincias de Santander (1.078 encuestados) y del Área Metropolitana de Bucaramanga (385 encuestados) en el año 2019 se tiene, en primer lugar, un acercamiento sobre el comportamiento de la violencia psicológica en el marco de la pareja o ex pareja, a partir de las respuestas brindadas por las personas participantes

Llama la atención de los resultados que la mayor proporción de afectadas por conductas insidiosas y de alta potencialidad de afectación de la salud mental de las víctimas como son las amenazas con armas, el uso de términos descalificantes y el chantaje emocional sobre el abandono son las mujeres, mientras que los hombres muestran una mayor participación como víctimas de comportamientos de control, hostigamientos y celotipia. Estas respuestas en general reflejan la persistencia de imaginarios y creencias que relacionan el amor con el poder sobre el otro y que naturalizan conductas violentas y discriminatorias persistentes en las relaciones de pareja.

Sobre estos resultados, se identificó la necesidad de continuar realizando acciones de formación y capacitación para desarrollar habilidades en el talento humano que tiene la responsabilidad de promocionar la equidad de géneros y una vida libre de violencias para las mujeres y las niñas, evitando también la inestabilidad de los cargos ejercidos y así la rotación de personal en los niveles locales que dificulta que se consolide capacidad institucional de respuesta a esta temática.

En cuanto al acceso a la justicia, de acuerdo con la información publicada por la Fiscalía General de la Nación en el sistema de datos abiertos del Gobierno Nacional, entre 2010 y 2018 se abrieron 224.659 noticias criminales por presuntos hechos delictivos que tuvieron lugar en el departamento de Santander. De estos el 9,5% corresponden a violencia intrafamiliar, con 21.357 procesos reportados. Del total de procesos por el delito de violencia intrafamiliar en el periodo consultado (2010 – 2018) en Santander, a agosto de 2019, 5.795 permanecen activos que representan el 27,13%, mientras que 15.562 fueron reportados por la Fiscalía como inactivos, esto es el 72,86%

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	76 de 185

restante. Un 2,05% obtuvieron sentencias condenatorias (438 procesos), pero se encuentran en curso 1.837 acusaciones y se han realizado 1.942 capturas.

Con relación a los delitos sexuales se reportan en Santander en este mismo periodo (2010 – 2018) 7.995 procesos, de los cuales el 62,33% se encuentran activos y el 37,66% inactivos, un porcentaje significativamente mayor de procesos en actividad judicial que lo reportado para el delito de violencia intrafamiliar. Igualmente, se han realizado 754 capturas y solo el 5,8% del total de procesos obtuvieron una condena. En el año 2018 se reportaron 1.029 noticias criminales por estos delitos, un poco más de la mitad con ocurrencia en alguno de los municipios que conforman la provincia Metropolitana (59,9%).

Por el delito de feminicidio, se reportan para el departamento de Santander por la Fiscalía General de la Nación en la base de datos abiertos del Gobierno Nacional, actualizado a 29 de agosto de 2019, un total de 10 procesos entre 2017 y 2019, con 4 capturas, 2 condenas, 6 procesos en etapa de juicio y 2 procesos en etapa de indagación preliminar. No obstante, la información reportada no coincide con los datos suministrados directamente por la Fiscalía General de la Nación, Seccional Santander, que indicó que en meses de marzo, abril y mayo de 2019, de 10 homicidios contra mujeres, 8 están siendo investigados como posibles feminicidios en Santander, como tampoco con los datos suministrados por la Seccional Magdalena Medio que indicó que en 2018 existe un proceso por feminicidio ocurrido en el municipio de Cimitarra y en el 2019 un proceso por feminicidio en el municipio de Landázuri.

#### **Santander libre de violencias contra las mujeres y las niñas**

<b>Situación deseada</b>	Las mujeres en Santander avanzan en la garantía del derecho a una vida libre de violencias y cuentan con medidas adecuadas y oportunas para la atención y protección integral de las víctimas según sus particularidades.
<b>Objetivo General</b>	Avanzar en la garantía del derecho a una vida libre de violencias contra las mujeres y en la implementación de medidas adecuadas y oportunas para la atención y protección integral de las víctimas según sus particularidades.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Transformación de creencias y representaciones sociales y culturales que producen y reproducen las violencias de género.</li> <li>2) Atención, protección y acceso a la justicia con la debida diligencia</li> </ol>

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	77 de 185

<b>Violencias Sub eje 1</b>	<b>Transformación de creencias y representaciones sociales y culturales que producen y reproducen las violencias de género</b>
<b>Situación deseada</b>	La ciudadanía en Santander avanza en la transformación de imaginarios y representaciones sociales y culturales que producen y reproducen las violencias de género en los territorios.

<b>Violencias Sub eje 2</b>	<b>Atención, protección y acceso a la justicia con la debida diligencia</b>
<b>Situación deseada</b>	Mujeres y niñas víctimas de violencias de género acceden a medidas adecuadas y oportunas de atención y protección y se promueve el derecho al acceso a la justicia.

Violencias Sub eje 1	Transformación de creencias y representaciones sociales y culturales que producen y reproducen las violencias de género				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Incidir en la transformación de imaginarios para prevenir y eliminar las violencias de género, mediante: (i) campañas educomucativas acorde a las particularidades de los diversos contextos; (ii) intervenciones	<b>Meta 1.</b> Las variaciones en la percepción sobre atribuciones a la masculinidad y la feminidad (Subvaloración de las mujeres, autonomía del ejercicio de la sexualidad, Actitudes frente al sexo y al uso de anticonceptivos, legitimación de	Variación en la percepción sobre atribuciones a la masculinidad y la feminidad (Subvaloración de las mujeres, autonomía del ejercicio de la sexualidad, Actitudes frente al sexo y al uso de anticonceptivos, Legitimación de la violencia)	Número de estrategias educomucativas orientadas a la transformación de imaginarios que reproducen las violencias de género, así como a su reconocimiento y prevención, desde las particularidades sociales y culturales de los territorios.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Oficina de prensa	Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Administraciones municipales



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 78 de 185

<p>sociales comunitarias basadas en el arte y la cultura; (iii) y procesos formativos dirigidos a actores estratégicos por su capacidad de influencia en la ciudadanía santandereana.</p>	<p>la violencia) evidencian transformación de los imaginarios que reproducen violencias de género.</p>		<p>Número de espacios sociales en contextos rurales y urbanos donde se desarrollan procesos educativos a través del arte y la cultura orientados a la transformación de los imaginarios sobre relaciones de poder coercitivas, equidad de género, nuevas masculinidades y feminidades, reconocimiento y prevención de violencias de género, dirigidos a personas, grupos y comunidades, acorde a cada contexto y sus particularidades culturales.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico y Social Secretaría de Salud</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Administraciones municipales Instituciones de Educación Básica, Media y Superior y de Atención a la Primera Infancia Instituciones Prestadoras de Salud; Prestadores de servicios sociales de asistencia a población en condiciones de vulnerabilidad (hogares de paso, centros de atención a niños, niñas y adolescentes, centros de atención a las personas adultas mayores, centros de atención a población migrante, entre otros), gremios económicos organizados, sindicatos y Juntas de Acción Comunal.</p>
---	--	--	---	--	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 79 de 185

			Número de procesos de desarrollo de capacidades, acompañamiento técnico e implementación de protocolos de prevención y atención a violencias de género en cada provincia, dirigidas a personal de gremios (transporte, comercio, etc.), servicios de vigilancia privada, establecimientos educativos, entre otros.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Mesa departamental de Atención y Prevención de las Violencias contra las Mujeres, gremios económicos organizados, sindicatos, Juntas de Acción Comunal, Universidades, Agencias de cooperación nacional e internacional.
--	--	--	--	--	--

Violencias Sub eje 1		Transformación de creencias y representaciones sociales y culturales que producen y reproducen las violencias de género			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Fortalecer el potencial protector que tienen las organizaciones sociales que trabajan por la prevención y erradicación de las violencias contra las niñas y las mujeres en los territorios de Santander, a través de: (i) la formación conceptual, metodológica y técnica para el	<b>Meta 2.</b> El 70% de los municipios han recibido formación conceptual, metodológica y técnica, así como materiales pedagógicos sobre identificación de factores de riesgo, seguimiento y control al cumplimiento	Porcentaje de municipios que han recibido formación conceptual, metodológica y técnica, así como materiales pedagógicos sobre identificación de factores de riesgo, seguimiento y control al cumplimiento de la ruta de	Número de procesos de formación conceptual, metodológica y técnica, así como producción de materiales pedagógicos, sobre identificación de factores de riesgo, seguimiento y control al cumplimiento de la ruta de	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Desarrollo	Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres y niñas debidamente acreditadas e idóneas, Mesa departamental intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres, Procuraduría General de la Nación, Contraloría



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 80 de 185

<p>seguimiento al cumplimiento de la ruta de atención y sanción de las violencias de género;</p> <p>(ii) la identificación de factores de riesgo de que mujeres y niñas sufran violencias de género a nivel individual, de relaciones, de comunidad y de la sociedad;</p> <p>(iii) la dotación de materiales de divulgación que mejoren las diversas estrategias que implementan en la intervención comunitaria.</p>	<p>de la ruta de atención y sanción a violencias de género en articulación con las organizaciones sociales y actores estratégicos que trabajan por la prevención y erradicación de las violencias contra las niñas y las mujeres en los territorios de Santander han recibido</p>	<p>atención y sanción a violencias de género en articulación con las organizaciones sociales y actores estratégicos que trabajan por la prevención y erradicación de las violencias contra las niñas y las mujeres en los territorios de Santander.</p>	<p>atención y sanción a violencias de género, dirigido a organizaciones y colectivos sociales, así como actores estratégicos que trabajan por la prevención y erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres en los diferentes contextos territoriales del departamento.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>General de la Nación, Agencias nacionales y de cooperación internacional.</p>
			<p>Número de iniciativas de liderazgo social, producto de la articulación y la acción colectiva de diferentes organizaciones sociales, orientadas a implementar estrategias innovadoras de prevención y erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres en contextos comunitarios de los diversos territorios.</p>		<p>Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres y niñas debidamente acreditadas e idóneas, Mesa departamental intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación.</p>
			<p>Creación y actualización permanente de una aplicación informática (app) que contenga información</p>		<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de TIC</p> <p>Mesa departamental intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres, Procuraduría</p>

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	81 de 185

			<p>sobre el derecho a una vida libre de violencias de género, rutas de atención, derechos, normativa, test de violencia, mecanismos de protección, así como llamadas directas a la policía nacional.</p>		<p>General de la Nación, Contraloría General de la Nación, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres y niñas.</p>
--	--	--	--	--	--

Violencias Sub eje 1	Transformación de creencias y representaciones sociales y culturales que producen y reproducen las violencias de género				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Garantizar la implementación de los lineamientos normativos sobre atención, sanción y eliminación de violencias de género mediante la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional, así como la sensibilización a funcionarios sensibles y consientes de la necesidad de erradicar imaginarios y representaciones que reproducen violencias en sus prácticas institucionales, a través de:</p>	<p><b>Meta 3.</b> El 80% de los municipios cuentan con un mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género y el monitoreo a la implementación de las rutas de atención a las víctimas de violencias.</p> <p><b>Meta 4.</b> El 80% de los funcionarios/as públicos de las instituciones responsables de aplicar políticas de</p>	<p>Porcentaje de municipios en cada provincia que cuentan con un mecanismo intersectorial para el abordaje de las violencias de género y el monitoreo a la implementación de las rutas de atención a las víctimas de violencias.</p> <p>Porcentaje de funcionarios/as públicos de las instituciones responsables de aplicar políticas de</p>	<p>Número de procesos de acompañamiento a los municipios para la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional para el abordaje de las violencias de género y monitoreo al desarrollo de las rutas de atención a las víctimas, así como al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, el Decreto 4729 de 2011, y demás normativa relacionada.</p>	<p>Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Comisarías de Familia</p>	<p>Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres, Fiscalía General de la Nación. Consejo Seccional de la Judicatura, Policía Nacional, Entidades Prestadoras de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación,</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 82 de 185

(i) la formación conceptual, metodológica y técnica con perspectiva de género; (ii) el acompañamiento y el seguimiento a la implementación de los aprendizajes en la ruta interinstitucional.	atención, sanción y eliminación de violencias de género en los territorios han recibido formación conceptual, metodológica y técnica con perspectiva de género, conscientes de la importancia de su rol para erradicar imaginarios que reproducen violencias en las prácticas institucionales.	atención, sanción y eliminación de violencias de género en los territorios que han recibido formación conceptual, metodológica y técnica con perspectiva de género, conscientes de la importancia de su rol para erradicar imaginarios que reproducen violencias en las prácticas institucionales.	Número de procesos de formación conceptual, metodológica y técnica, acompañamiento y seguimiento a la implementación de los aprendizajes en la ruta interinstitucional dirigidos a funcionarios/as públicos de las instituciones responsables de aplicar políticas de atención, sanción y eliminación de violencias de género en los municipios.	Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Comisarías de Familia	Contraloría General de la Nación
					Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación

<b>Violencias Sub eje 2</b>	<b>Mujeres y niñas víctimas de violencias de género acceden a medidas adecuadas y oportunas de atención y protección y se promueve el derecho al acceso a la justicia</b>				
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 83 de 185

<p>Incidir en la garantía de atención integral e interdisciplinar a las víctimas, el acceso a asistencia jurídica especializada y la adopción oportuna y articulada de medidas de protección ante las violencias de género con la capacidad de poner fin a la violencia, maltrato o agresión, mediante:</p> <p>(i) la promoción del acceso a rutas y oferta institucional de atención y denuncia;</p> <p>(ii) procesos de atención integral, acompañamiento, protección y restablecimiento de los derechos</p>	<p><b>Meta 5.</b> El 100% de los municipios cuenta con rutas territorializadas e interinstitucionalmente articuladas para la denuncia, atención y protección de las víctimas de violencias de género.</p> <p><b>Meta 6.</b> Al menos el 60% de mujeres conocen la oferta institucional existente para denunciar, atender, proteger y restablecer derechos en casos de violencias de género.</p>	<p>Porcentaje de municipios que cuentan con rutas territorializadas e interinstitucionalmente articuladas para la denuncia, atención y protección de las víctimas de violencias de género.</p> <p>Porcentaje de mujeres que conocen la oferta institucional existente para denunciar, atender, proteger y restablecer derechos en casos de violencias de género.</p>	<p>Número de procesos de acompañamiento técnico dirigidos a los municipios y a las instituciones integrantes de la ruta de atención a las violencias con el fin de territorializar las rutas y garantizar la atención integral, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas y mujeres víctimas, extensivo a las familias de víctimas de feminicidios, preferiblemente incluyendo convenios con consultorios sociales y jurídicos de universidades en los territorios, atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría del Interior o de Gobierno</p>	<p>Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Consultorios Jurídicos de Universidades en el departamento, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, administraciones Municipales.</p>
--	---	--	---	---	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 84 de 185

<p>de las niñas y mujeres víctimas; (iii) programas psicosociales dirigidos a la resignificación de la cultura machista y transformación de subjetividades y prácticas de violencias de hombres maltratadores.</p>			<p>Número de procesos dirigidos a promover la denuncia y el acceso a rutas y oferta institucional de atención integral a víctimas de violencia, a partir de campañas de difusión mediática (nacional, regional, comercial, comunitario), jornadas de presencia institucional en los territorios y otras estrategias que incidan en la eliminación de las barreras al ingreso efectivo a la ruta de atención, protección y denuncia de la violencia de género.</p>	<p>Secretaría de Salud Comisarías de Familia Fiscalía</p>	<p>Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Consultorios Jurídicos de Universidades en el departamento, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, administraciones Municipales.</p>
--	--	--	---	---	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO

MI-DSC-PL-01

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

20/12/2021

PÁGINA

85 de 185

			<p>Número de programas de fortalecimiento a las Comisarias de Familia municipales y Fiscalía como espacios de acceso a la denuncia y la atención oportuna e integral a casos de violencias de género, a través de mejoras requeridas, evaluación periódica y planes de mejoramiento en la estrategia de atención, en convenio con el Sistema Nacional de Justicia, entes territoriales y demás actores territoriales y municipales.</p>	<p>Comisarias de Familia Fiscalía Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría del Interior o de Gobierno</p>	<p>Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Alcaldías municipales, Cooperación Nacional e Internacional</p>
			<p>Número de programas implementados de acompañamiento psicosocial dirigidos a la resignificación de la cultura machista y la transformación de subjetividades y prácticas de violencias de hombre maltratadores.</p>	<p>Secretaría de la Mujer Secretaría del interior</p>	<p>Centros carcelarios, Comisarias, Universidades</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 86 de 185

			Número de iniciativas orientadas a implementar estrategias innovadoras que aporten a la protección y restablecimiento de los derechos de las niñas y mujeres víctimas de las violencias.	Secretaría de la Mujer	Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Alcaldías municipales, otros actores estratégicos locales, Cooperación Nacional e Internacional
--	--	--	--	------------------------	---

Violencias Sub eje 2		Mujeres y niñas víctimas de violencias de género acceden a medidas adecuadas y oportunas de atención y protección y se promueve el derecho al acceso a la justicia			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Incidir en el cumplimiento efectivo de los reglamentos y protocolos definidos por el Ministerio de Salud Nacional, en cuanto al acceso y la atención en salud física y mental, así como la adopción e implementación de las medidas de atención de las mujeres víctimas y sus hijos e hijas, a	<b>Meta 7.</b> 100% de las Instituciones Prestadoras de Salud cuenta con una ruta interna de atención en salud física y mental a las víctimas de violencias de género y aplican el Modelo de Atención Integral en Salud para	Porcentaje de Instituciones Prestadoras de Salud en cada provincia que cuentan con una ruta interna de atención en salud física y mental a las víctimas de violencias de género y aplican el Modelo de Atención Integral en Salud para	Número de estrategias de acompañamiento y seguimiento a las Entidades Prestadoras de Salud en la implementación de mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud, entre ellas las medidas de atención brindadas a mujeres víctimas de violencias de	Secretaría de Salud	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Entidades Prestadoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Superintendencia de Salud, Ligas o Asociaciones de



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 87 de 185

<p>través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante:</p> <p>(i) el seguimiento y monitoreo a las Entidades Prestadoras de Salud;</p> <p>(ii) el fortalecimiento de las capacidades de ligas o asociaciones de usuarios;</p> <p>(iii) asistencia técnica a los municipios para el adecuado reporte epidemiológico de eventos de violencia de género e intrafamiliar al sistema.</p>	<p>casos de Violencia Sexual, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 4729 de 2011.</p>	<p>casos de Violencia Sexual, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 4729 de 2011.</p>	<p>género, sus hijos e hijas, establecidas en el Decreto 4796 de 2011.</p>		<p>Usuarios de la Salud Universidades</p>
	<p><b>Meta 8.</b> 100% de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el SIVIGILA son atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual.</p>	<p>Porcentaje de mujeres víctimas de violencias de género notificadas en el SIVIGILA y que fueron atendidas en salud por sospecha de violencia física, psicológica y sexual.</p>	<p>Número de procesos de fortalecimiento de las capacidades conceptuales, jurídicas y técnicas, dirigidos a ligas y asociaciones de usuarios, para la implementación de estrategias de exigibilidad al cumplimiento de la responsabilidad del sector salud en la atención a las víctimas de violencias de género.</p>	Secretaría de Salud	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Entidades Prestadoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Superintendencia de Salud, Ligas o Asociaciones de Usuarios de la Salud Universidades</p>
	<p><b>Meta 9.</b> 100% de los municipios realizan adecuadamente vigilancia epidemiológica del evento de violencia de género e intrafamiliar.</p>	<p>Porcentaje de municipios en cada provincia que realizan adecuadamente vigilancia epidemiológica del evento de violencia de género e intrafamiliar.</p>	<p>Número de estrategias periódicas de acompañamiento y asistencia técnica a los municipios para el adecuado reporte epidemiológico del evento de violencia de género e intrafamiliar al Sistema.</p>		Secretaría de Salud

**Violencias Sub eje 2**

**Mujeres y niñas víctimas de violencias de género acceden a medidas adecuadas y oportunas de atención y protección y se promueve el derecho al acceso a la justicia**



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Prevenir la explotación sexual, la prostitución forzada y la trata de personas implementando medidas de detección, prevención y atención de manera integral y articulada, especialmente en contextos de proyectos agroindustriales, minero-energéticos, de turismo y el auge de las nuevas tecnologías de la información, mediante:  (i) estrategias educativas articuladas con comités municipales y otros actores estratégicos que puedan aportar a este objetivo.	<b>Meta 10.</b> Disminución progresiva en el número de casos registrados de violencia sexual contra menores de edad	Variación en el número de casos registrados de violencia sexual contra menores de edad	Número de procesos de sensibilización sobre la prevención y activación de rutas de denuncia del abuso sexual en entorno comunitario y familiar.	Secretaría del Interior Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Mesa departamental de Salud Sexual y Reproductiva Alcaldías municipales, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas,
	<b>Meta 11.</b> Línea base y seguimiento de los casos de explotación sexual, prostitución forzada y trata de personas (identificación, registro y atención).	Variación en el número de casos de explotación sexual, prostitución forzada y trata de personas (identificación, registro y atención)	Número de procesos de sensibilización sobre la prevención y activación de rutas de denuncia de la explotación sexual, la prostitución forzada, la trata de personas en los municipios con presencia de proyectos de agroindustria, mineros energéticos, de turismo, en articulación con los comités municipales de atención a víctimas, y la participación de actores estratégicos como servicios de hotelería, transporte público,	Secretaría del Interior Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Comité departamental de lucha contra la trata de personas - COAT, Alcaldías municipales, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, Empresas del sector minero-energético, agroindustria, turismo, transporte público, establecimiento de comercio
	<b>Meta 12.</b> 100% de los municipios cuentan con comités de atención a víctimas de personas en funcionamiento.	Porcentaje de municipios con comités de atención a víctimas de trata de personas en funcionamiento.			



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO

MI-DSC-PL-01

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

20/12/2021

PÁGINA

89 de 185

			establecimientos de comercio (bares y discotecas).		(bares y discotecas).
			Número de procesos articulados con instituciones de educación básica, media y superior, medios de comunicación, policía, fiscalía, comisarías de familia, entre otros, para la prevención y atención de violencias de género ejercidas a través de las tecnologías de la información y comunicación, que incluya las formas de explotación sexual y prostitución mediante webcams.	Secretaría del Interior Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Comité departamental de lucha contra la trata de personas - COAT, Alcaldías municipales, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, Empresas del sector minero energético, agroindustria, turismo, transporte público, establecimiento de comercio (bares y discotecas).
			Línea base y seguimiento de los casos de explotación sexual, prostitución forzada y trata de personas (identificación, registro y atención).	Secretaría del Interior Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Comités municipales de prevención de la explotación sexual



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 90 de 185

			<p>Número de procesos de acompañamiento técnico a autoridades públicas municipales para la implementación de sistemas de prevención, identificación, alerta y atención a casos de explotación sexual, prostitución forzada y trata de personas, priorizando poblaciones en riesgo (en condición de trabajo infantil, de calle, etc.).</p>	<p>Secretaría del Interior Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Mesa departamental intersectorial para erradicar las violencias contra las mujeres, Comité departamental de lucha contra la trata de personas - COAT, Alcaldías municipales, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, Empresas del sector minero-energético, agroindustria, turismo, transporte público, establecimiento de comercio (bares y discotecas).</p>
--	--	--	---	---	--

<b>Violencias Sub eje 2</b>	<b>Mujeres y niñas víctimas de violencias de género acceden a medidas adecuadas y oportunas de atención y protección y se promueve el derecho al acceso a la justicia</b>				
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

<p>Incorporar en las políticas de seguridad ciudadana y manejo del orden público en los diferentes territorios un enfoque de género que se integre en las medidas de lucha contra la criminalidad organizada que afectan a los diferentes sectores sociales de las niñas y mujeres, a través de:</p> <p>(i) el desarrollo de capacidades a profesionales del área, así como la concertación de voluntades, buenas prácticas y monitoreo.</p>	<p><b>Meta 13.</b> 100% de los Planes de Seguridad y Orden Público incorporan el enfoque de género y medidas de intervención frente a las violencias de género.</p> <p><b>Meta 14.</b> Intervenciones anuales implementadas a partir de las investigaciones que identifican geoespacialmente zonas de riesgo de crímenes de género.</p>	<p>Porcentaje de Planes de Seguridad y Orden Público que incorporan el enfoque de género y medidas de intervención frente a las violencias de género.</p> <p>Número de intervenciones implementadas a partir de las investigaciones que identifican geoespacialmente zonas de riesgo de crímenes de género</p>	<p>Número de procesos de fortalecimiento conceptual y técnico articulados con la Secretaría del Interior, dirigidos a funcionarios encargados de la seguridad ciudadana, orden público y lucha contra la criminalidad, para la adecuada identificación y atención a casos de violencia de género, así como medidas de promoción de la seguridad de las niñas y mujeres.</p>	<p>Secretaría del Interior</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, Universidades</p> <p>Policía Nacional, Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres.</p>
			<p>Número de procesos de acompañamiento técnico a la Secretaría del Interior para la implementación y monitoreo de Planes de Seguridad y Orden Público que incorporan el enfoque de género y medidas de promoción de la seguridad de las niñas y mujeres, así como intervención frente a las violencias de género.</p>	<p>Secretaría del Interior</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, Universidades</p> <p>Policía Nacional, Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres.</p>
			<p>Número de procesos que identifiquen detalladamente zonas de riesgo</p>	<p>Secretaría del Interior</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo,</p>

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	92 de 185

			de seguridad que de manera pertinente informen a la institucionalidad la necesidad de adecuaciones en infraestructura y tecnologías enfocadas a la reducción de los crímenes y violencias de género.	Equidad de Género Policía Nacional	Organizaciones defensoras de los derechos humanos de las mujeres acreditadas e idóneas, Universidades Policía Nacional, Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar las Violencias contra las Mujeres.
--	--	--	--	---------------------------------------	--

### **EJE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA LA AUTONOMÍA, LA DIVERSIDAD Y EL EMPODERAMIENTO**

El abordaje de la vivencia de la sexualidad y la reproducción en Colombia, según el Ministerio de Salud y Protección Social (2015, pág. 14), ha implicado la incorporación efectiva del enfoque de derechos sexuales y derechos reproductivos, el cual ha develado condiciones que estuvieron ocultas socialmente *“como las violencias basadas en género, las distintas formas de discriminación ligadas a la orientación sexual, la sexualidad y la reproducción de las personas con discapacidad de cualquier tipo, o en el conflicto armado”* y que histórica y sistemáticamente han perpetuado inequidades en la población, evidenciando con ello, un alto grado de complejidad en los procesos. De ahí la importancia de abordarlos desde lo social y no solo desde una mirada biológica y médica, que, si bien es necesaria e importante, no aportan a una total comprensión del entramado cultural y la interseccionalidad y diversidad presente en los cuerpos.

Según Crenshaw (1989), la interseccionalidad puede usarse para comprender cómo ocurre la injusticia sistemática y la desigualdad social desde una base multidimensional, es decir, en lugar de entender la salud de las mujeres solamente desde la categoría de género, es necesario considerar las categorías mencionadas anteriormente para entender la complejidad del problema de salud de las mujeres, las barreras de acceso, la discriminación y las injusticias sociales presentes en los diferentes entornos e instituciones. En este sentido, se resalta la importancia del modelo de determinantes sociales de la Salud, el cual, según el Ministerio de Salud y Protección Social (2015, pág. 14) *“parte de la premisa que la justicia social afecta la forma como las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, así como su probabilidad de enfermar o morir”*, llegando a la conclusión

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	93 de 185

de que el desarrollo de una sociedad puede medirse por la calidad del estado de salud de su población, lo que sin duda implica el compromiso y la corresponsabilidad de los diferentes sectores.

Las múltiples opresiones y la injusticia social se traducen, de acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social (2015, pág. 14), en la perpetuación de inequidades presentes en el país *“como la muerte materna, el embarazo en la infancia y la adolescencia, la lenta reducción de la mortalidad por cánceres relacionados con la sexualidad y la reproducción y la poca atención a la salud sexual de personas adultas mayores”* sumado a la desinformación, los tabúes y las resistencias culturalmente aprendidas a una educación sexual basada en derechos humanos y enfoque de género, que han terminado legitimando prácticas institucionales y sociales violentas y discriminatorias.

De ahí que sea necesario resignificar la vivencia de la sexualidad, comprendiendo el cuerpo como parte del ejercicio de la ciudadanía libre de violencias, comprensión que implica la construcción de nuevas masculinidades, nuevas formas de relaciones amorosas, nuevas construcciones familiares, sociales e institucionales caracterizadas por la corresponsabilidad, buscando con ello deconstruir las relaciones de poder coercitivas presentes en temas de anticoncepción, uso y exigencia de preservativo, maternidades y paternidades, vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos, entre otros.

### ***Normas Nacionales y locales que intervienen en la Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género***

En cuanto a lo conceptualización normativa que intervienen en la Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, se presenta una síntesis de la misma:

**Tabla 7. Normas Nacionales y locales que intervienen en la Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género**

Normativa	Objeto
<b>Decreto 2737 de 1989</b>	Por el cual se expide el Código del Menor
<b>Ley 100 de 1993</b>	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y otras disposiciones
<b>Ley 361 de 1997</b>	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
<b>Resolución 412 de 2000</b>	Por la cual se establecen actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones


**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 94 de 185

Normativa	Objeto
	de protección específica y detección temprana de enfermedades de interés en salud pública.
<b>Ley 715 de 2001</b>	Se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
<b>Sentencia T-025 de 2004</b>	Tutela los derechos de la población en condición de desplazamiento
<b>Ley 972 de 2005</b>	Por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado colombiano de la población que padece de enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/Sida.
<b>Ley 1098 de 2006</b>	Por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia
<b>Sentencia C-355 de 2006</b>	Despenalización del aborto en Colombia - Interrupción Voluntaria del Embarazo
<b>Decreto 3518 de 2006</b>	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 1145 de 2007</b>	Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1146 de 2007</b>	Se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los NNA abusados.
<b>Resolución 0769 de 2008</b>	Actualización de la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres establecida en la Resolución 412 de 2000.
<b>Resolución 1973 de 2008</b>	Modifica la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres, adoptada mediante Resolución 0769 de 2008.
<b>Resolución 425 de 2008</b>	Se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el PIC a cargo de las entidades territoriales.
<b>Ley 1257 de 2008</b>	Por medio del cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra mujeres y se dictan otras disposiciones
<b>Decreto 2958 de 2010</b>	Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.


**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 95 de 185

<b>Normativa</b>	<b>Objeto</b>
<b>Ley 1384 de 2010</b>	Se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia
<b>Ley 1438 de 2011</b>	Se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 1448 de 2011</b>	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
<b>Decreto 4800 de 2011</b>	Se establecen los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integrales a las víctimas de que trata el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 para la materialización de sus derechos constitucionales.
<b>CONPES 147 de 2011</b>	Prevención del embarazo en adolescentes
<b>Resolución 4505 de 2012</b>	Reporte relacionado con registro de actividades de Protección Específica, Detección Temprana y aplicación de Guías de Atención Integral para enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento
<b>Resolución 0459 de 2012</b>	Por medio de la cual se adopta el protocolo y modelo de Atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
<b>Circular conjunta 05 de 2012, Procuraduría General de la Nación. MSPS, Superintendencia Nacional de Salud, INS.</b>	Intensificación de acciones para garantizar la maternidad segura a nivel nacional.
<b>Resolución 1383 de 2013</b>	Adopta el Plan Decenal para el control del cáncer en Colombia, 2012-2021.
<b>Resolución 1841 de 2013</b>	Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021
<b>Resolución 5521 de 2013</b>	Actualiza los contenidos del Plan Obligatorio de Salud (POS).
<b>Circular externa 003 de 2013. SUPERSALUD</b>	Imparte instrucciones sobre la Interrupción Voluntaria del embarazo


**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 96 de 185

Normativa	Objeto
<b>Resolución 2003 de 2014</b>	Se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud
<b>Ley 1753 de 2015</b>	Por la cual se establece el Plan de desarrollo 2014-2018.
<b>Resolución 518 de 2015</b>	Se dictan disposiciones en relación con la Gestión de Salud Pública y se establecen las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas- PIC
<b>Ley 1751 de 2015</b>	Ley estatutaria de salud: se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Resolución 0429 de 2016</b>	Se adopta la Política de Atención Integral en Salud PAIS.
<b>Resolución 0652 de 2016</b>	Reporte de la Interrupción voluntaria del embarazo
<b>Resolución 3202 de 2016</b>	Se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el MSPS dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 1719 de 2017</b>	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
<b>Resolución 3280 de 2018</b>	Se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación
<b>Decreto 762 de 2018</b>	Por medio de la cual se adiciona un capítulo al título 4 a la parte 4, del libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único reglamento del sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	97 de 185

## SITUACIÓN ACTUAL

En Santander, de acuerdo con la Encuesta de Demografía y Salud – ENDS, la tasa de embarazo en adolescentes de 15 a 19 años disminuyó desde el 2010, pasando de 16,1% a 11,3% en el 2015. Por otra parte, según el reporte de SISPRO, en 2017 en Santander la tasa de fecundidad de 10 a 19 años fue de 31,62 por cada 1.000 niñas y mujeres en ese rango de edad. La tasa de fecundidad específica para las mujeres entre 15 a 19 años fue de 59,79 en 2017, lo que muestra una disminución con respecto a 2009 cuando fue 66,81. Sin embargo, la disminución fue muy poca en la tasa de fecundidad de niñas de 10 a 14 años, que pasó de 2,37 en 2009 a 2,09 en 2017. Este fenómeno requiere de una mirada detenida por las connotaciones legales de violencia sexual que evidencia, así como una revisión en la atención en servicios sexuales y reproductivos ofrecidos y recibidos para las menores de 14 años.

El uso actual de anticonceptivos es uno de los indicadores más importantes que da cuenta del logro de metas en salud sexual y reproductiva. En Colombia, según la ENDS en el año 2015, el 72% de las adolescentes de 15 a 19 años y el 75,9% de las mujeres en unión de 13 a 49 años usan algún tipo de método anticonceptivo moderno, siendo el más recurrente la esterilización femenina (35%). En Santander, el porcentaje de mujeres en unión de 13 a 49 años que usa algún tipo de método anticonceptivo moderno es levemente inferior al promedio nacional, con un 75,4%, lo que muestra aún un camino por avanzar en este tema.

En cuanto a la autonomía y el autocuidado, según la ENDS el 95,8% de las mujeres de 21 a 69 años en Santander conoce qué es el auto-examen de seno, el 69,3% se lo ha hecho alguna vez y sólo un 35,4% se realiza el auto-examen cada mes. Por su parte, según el Ministerio de Salud, la proporción de toma de citología y de mamografía desde el 2014 ha aumentado en el departamento, en 2017 el 42,5% se realizó citología cervicouterina y un 22,6% toma de mamografía. Sin embargo, aún se encuentran por debajo de la meta propuesta por el Plan Nacional de Cáncer. Tanto la prevalencia ajustada (proporción de casos del evento) como la Proporción de Casos Nuevos Reportados ajustada para cáncer de mama invasivo son muy superiores a la de cáncer de cuello de útero invasivo en Santander, aunque ambas se encuentran por debajo del total nacional.

En cuanto a salud reproductiva, la salud materna abarca los factores asociados al bienestar y estado de salud de las mujeres desde antes de la concepción, el embarazo, parto y postparto y está contemplada como uno de los objetivos de desarrollo sostenible. Al respecto, de acuerdo con la ENDS, en Santander el 30,5% de las mujeres tuvo complicaciones durante el parto, siendo el

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	98 de 185

sangrado excesivo (16,9%) la complicación más frecuente. Por otro lado, según la Secretaría de Salud del departamento, en Santander el porcentaje de recién nacidos vivos con 4 o más controles prenatales (2013-2016) alcanzó el 90%, aunque con una amplia heterogeneidad entre municipios. Los municipios con menores porcentajes fueron Vetás (33,33%), Puerto Parra (52,17%), Hato (69,57%), Cepitá (70,00%), Puerto Wilches (76,00%), La Paz (78,72%) y Guadalupe (80%).

Con respecto a la Morbilidad Materna Extrema –MME, definida como un “estado en el cual una mujer casi muere, pero sobrevivió a una complicación ocurrida durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días de la terminación del embarazo” (Minsalud, Instituto Nacional de Salud – INS, 2017), durante los años 2014-2018 se reportaron en total 2.126 casos de MME, siendo el mayor número de reportes en el año 2018 y una tendencia al aumento de la notificación del evento. Los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja, Girón, Piedecuesta, y Lebrija fueron los que reportaron el mayor número de casos. Por su parte, la Razón de Mortalidad Materna, que se define como el número de muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos, para el departamento de Santander se encuentra por debajo del total nacional y ha venido en descenso desde 2009 hasta 2016.

Finalmente, con respecto a la epidemia de VIH, en Colombia continúa siendo de carácter concentrado, afectando principalmente a comunidades vulnerables históricamente discriminadas. Se evidencia un incremento en la tasa de incidencia de VIH/SIDA por 100.000 habitantes, que aumentó de 15,3 en 2009 a 22,3 en 2016. En contraste con una pequeña disminución en la mortalidad por este evento desde 2009 a 2015, descendiendo de 5,7 a 5,0 por 100.000 habitantes.

### **Derechos sexuales y reproductivos para la autonomía, la diversidad y el empoderamiento**

<b>Situación deseada</b>	Santander avanza en el reconocimiento y protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las niñas y mujeres desde un enfoque diferencial de derechos con énfasis en género y de género, generando condiciones que conlleven a su empoderamiento y autonomía, así como contextos de articulación interinstitucional y de corresponsabilidad para la equidad de género en los distintos entornos, en un marco de fácil acceso a salud integral, humanizada, oportuna y de calidad.
<b>Objetivo General</b>	Avanzar en el reconocimiento y protección de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las niñas y mujeres de Santander desde un enfoque diferencial de derechos con énfasis en género, promoviendo contextos de articulación interinstitucional y de corresponsabilidad para la equidad de género en los distintos entornos, así como condiciones que conlleven a su

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	99 de 185

	empoderamiento y autonomía, en un marco de fácil acceso a salud integral, humanizada, oportuna y de calidad.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Construcción de sexualidades seguras, responsables y autónomas, prevención de embarazo adolescente y abuso sexual.</li> <li>2) Maternidades y paternidades seguras, comprometidas y equitativas.</li> <li>3) Prevención y atención oportuna libre de discriminación a cáncer de mama y cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.</li> </ol>

<b>Derechos sexuales y reproductivos Sub eje 1</b>	<b>Construcción de sexualidades seguras, responsables y autónomas, prevención de embarazo adolescente y abuso sexual</b>
<b>Situación deseada</b>	<p>Las niñas, niños y adolescentes de Santander cuentan con procesos formativos continuos de educación sexual integral orientados hacia la autonomía, el autocuidado, la transformación cultural y el empoderamiento para la prevención de embarazos no intencionados en adolescentes e infecciones de transmisión sexual, que contribuyen la construcción de sexualidades responsables y plenas, así como a la superación del riesgo de pobreza femenina.</p> <p>Santander avanza en la construcción de entornos familiares, comunitarios y religiosos que reconocen la importancia de una educación sexual integral y basada en los Derechos Humanos.</p>

<b>Derechos sexuales y reproductivos Sub eje 2</b>	<b>Maternidades y paternidades seguras, comprometidas y equitativas</b>
<b>Situación deseada</b>	<p>La población en edad fértil del departamento de Santander avanza en el uso equitativo, responsable e informado de métodos anticonceptivos modernos para el alcance de sexualidades plenas en equidad de género, con un alto nivel de corresponsabilidad, autonomía y autocuidado, así como maternidades y paternidades elegidas.</p> <p>El sector salud de Santander avanza en la garantía del desarrollo de maternidades y paternidades elegidas, seguras, comprometidas y</p>

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	100 de 185

	humanizadas desde el reconocimiento de las particularidades de cada contexto como forma de respeto de la diversidad individual, social y cultural.
--	--

<b>Derechos sexuales y reproductivos</b> <b>Sub eje 3</b>	<b>Prevención y atención oportuna libre de discriminación a cáncer de mama y cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA</b>
<b>Situación deseada</b>	La población del Departamento de Santander mejora en el acceso a procesos formativos, de prevención, detección temprana, tratamiento y servicios de apoyo en cáncer de mama y cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, humanizados y libres de violencia, orientados al autocuidado, al empoderamiento y a la transformación cultural de cualquier forma de exclusión social.

<b>Derechos sexuales y reproductivos</b> <b>Sub eje 1</b>	<b>Construcción de sexualidades seguras, responsables y autónomas, prevención de embarazo adolescente y abuso sexual</b>				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Incidir en una educación de la salud sexual y reproductiva laica, científica y con perspectiva de derechos e interseccionalidad, a través de:  (i) el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de prácticas cotidianas con enfoque de género del personal de salud, docentes, familias y organizaciones comunitarias, tanto en zonas	<b>Meta 1.</b> Al menos el 80% de las instituciones de educación básica y media del departamento participan en procesos de generación de capacidades e implementan proyectos pedagógicos transversales en salud sexual y reproductiva basada en	Porcentaje de las instituciones de educación básica y media en el departamento que participan en procesos de generación de capacidades y que implementan proyectos pedagógicos en salud sexual y reproductiva con perspectiva de género que promueven valores como autonomía, autocuidado y empoderamiento.	Número de procesos de generación de capacidades, acompañamiento técnico y producción de herramientas pedagógicas para el fortalecimiento de prácticas cotidianas de atención y educación en salud sexual y reproductiva con enfoque de género en los territorios, dirigidos a personal de salud, docentes,	Secretaría de Salud Secretaría de Educación Comité Departamental Prevención y Atención de la Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretarías de Salud Municipales, Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Organismos de Cooperación internacional, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 101 de 185

<p>urbanas como rurales, en aras del bienestar, autonomía, empoderamiento de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>(ii) la transformación de imaginarios que restringen el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>derechos con perspectiva de género.</p> <p><b>Meta 2.</b> El 100% de las instituciones prestadoras de salud con presencia en el territorio participan en procesos de generación de capacidades, apropian y cumplen protocolos de atención integral en salud sexual y reproductiva.</p>	<p>Porcentaje de instituciones prestadoras de salud los territorios con presencia en el territorio que participan en procesos de generación de capacidades, apropian y cumplen protocolos de atención integral en salud sexual y reproductiva.</p>	<p>familias, organizaciones comunitarias y otros, reconociendo experiencias como el Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - PESCC.</p> <p>Número de estrategias educativas lúdicas y artísticas, que incorporan el uso de tecnologías y las redes sociales comunicativas, dirigidas a niños, niñas y adolescentes, para la deconstrucción de los imaginarios que restringen el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y causan violencias de género.</p>	<p>Secretaría de Salud Secretaría de Educación Comité Departamental Prevención y Atención de la Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>Acción Comunal - JAC Juntas Administradoras Locales -JAL</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretarías de Salud Municipales, Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Organismos de Cooperación internacional, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de Acción Comunal - JAC Juntas Administradoras Locales -JAL</p>
--	---	--	--	--	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 102 de 185

			Número de acciones de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de una educación sexual basada en derechos, y a rutas de atención a la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en los territorios.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Educación	Secretarías de Salud Municipales, Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Escuelas de padres de familia
--	--	--	--	---	--

Derechos sexuales y reproductivos Sub eje 1		Construcción de sexualidades seguras, responsables y autónomas, prevención de embarazo adolescente y abuso sexual			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Facilitar el acceso al modelo de atención integral en salud, así como a la información, acompañamiento y orientación sobre el uso de métodos anticonceptivos modernos, para la construcción de sexualidades seguras, responsables y	<p><b>Meta 3.</b> El uso de métodos modernos de anticoncepción en adolescentes y jóvenes con vida sexual activa es de al menos el 80%.</p> <p><b>Meta 4.</b> Disminuir a 40 la tasa específica de</p>	<p>Porcentaje de adolescentes y jóvenes con vida sexual activa que usa métodos modernos de anticoncepción.</p> <p>Tasa específica de fecundidad de mujeres adolescentes</p>	Número de procesos de generación de capacidades dirigidos al personal de salud encargado de los servicios amigables en los territorios, orientados a brindar atención contextualizada y acorde a los ciclos de vida para el reconocimiento y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes, sin barreras de	Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Mesa Departamental de Salud Sexual y Reproductiva, Secretarías de Salud Municipales, Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 103 de 185

autónomas, prevención de embarazos adolescentes no intencionados e infecciones de transmisión sexual, mediante: (i) el fortalecimiento de los servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes; (ii) estrategias lúdicas de difusión; (iii) apoyo de iniciativas juveniles que aporten de manera innovadora a este objetivo.	fecundidad de mujeres adolescentes de 15 a 19 años.	de 15 a 19 años.	acceso, estigmatización y discriminación.		Prestadoras de Salud.
			Número estrategias educomunicativas innovadoras, que incorporen el uso de tecnologías y redes sociales comunicativas, dirigidas a adolescentes y jóvenes de los territorios para informar y educar con perspectiva de género sobre métodos anticonceptivos modernos, construcción de sexualidades seguras, responsables, respetuosas y autónomas, así como sobre la prevención de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.	Secretaría de Salud de Secretaría de Educación de Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Mesa Departamental de Salud Sexual y Reproductiva, Secretarías de Salud Municipales, Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Organismos de Cooperación internacional, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales -JAL, Colectivos y organizaciones juveniles



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 104 de 185

			<p>Número de iniciativas desarrolladas con y por colectivos u organizaciones juveniles rurales y urbanas que aportan a informar y educar con perspectiva de género sobre métodos anticonceptivos modernos, construir sexualidades seguras, responsables, respetuosas y autónomas, así como a la prevención de embarazos adolescentes no deseados e infecciones de transmisión sexual.</p>	<p>Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Educación</p>	<p>Mesa Departamental de Salud Sexual y Reproductiva, Secretarías de Salud Municipales, Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Organismos de Cooperación internacional, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales -JAL, Colectivos y organizaciones juveniles</p>
--	--	--	---	---	---

<p><b>Derechos sexuales y reproductivos</b> Sub eje 1</p>	<p><b>Construcción de sexualidades seguras, responsables y autónomas, prevención de embarazo adolescente y abuso sexual</b></p>				
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 105 de 185

<p>Proteger los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes para prevenir, atender y denunciar el abuso sexual, mediante:</p> <p>(i) la identificación y priorización de contextos de riesgo para el abuso y explotación sexual;</p> <p>(ii) el fortalecimiento de las redes sociales de apoyo a nivel departamental fundamentado en procesos de diálogo y corresponsabilidad.</p>	<p><b>Meta 5.</b> Disminuye progresivamente la tasa de fecundidad en niñas de 10 a 14 años.</p> <p><b>Meta 6.</b> Al menos el 70% de los municipios de categorías 5 y 6 cuentan con rutas de denuncia y atención a casos de abuso sexual</p>	<p>Tasa de fecundidad de niñas de 10 a 14 años</p> <p>Porcentaje de municipios con rutas de denuncia y atención a casos de abuso sexual</p>	<p>Numero de procesos educativos y culturales desarrollados en zonas rurales y urbanas, en contextos escolares y comunitarios, orientados al fortalecimiento del trabajo en red para la prevención e identificación del abuso y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes, así como el reconocimiento de las rutas de denuncia y atención, incluyendo la población migrante.</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Comité Departamental Prevención y Atención de la Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Secretarías de Salud Municipales, Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Universidades, Organismos de Cooperación internacional, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales -JAL</p> <p>Redes sociales de apoyo municipales.</p>
			<p>Número de procesos en los territorios de cualificación a la capacidad de respuesta intersectorial y dotación de herramientas para la atención a los casos de abuso sexual de niños, niñas</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Comité Departamental Prevención y Atención de la Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Defensoría del Pueblo, Fiscalía, Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Secretarías de Salud Municipales,</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO

MI-DSC-PL-01

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

20/12/2021

PÁGINA

106 de 185

			<p>y adolescentes, en los que se establecen lineamientos que aportan al fortalecimiento de rutas de denuncia y atención, priorizando los municipios de categoría 5 y 6.</p>		<p>Secretaría de Educación Municipales, Instituciones de Educación, Universidades, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales -JAL Redes sociales de apoyo municipales.</p>
			<p>Número de procesos que identifican y priorizan contextos de riesgo de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Salud Secretaría de Educación Comité Departamental Prevención y Atención de la Violencia sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.</p>

<p><b>Derechos sexuales y reproductivos</b> Sub eje 2</p>	<p><b>Maternidades y paternidades seguras, comprometidas y equitativas</b></p>
---	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 107 de 185

Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Incidir en la prevención de infecciones de transmisión sexual, hacia la construcción de sexualidades plenas, seguras y autónomas, mediante:</p> <p>(i) la garantía de acceso a la información;</p> <p>(ii) el acompañamiento y orientación sobre el uso de métodos anticonceptivos modernos a la población en edad fértil en los territorios.</p>	<p><b>Meta 7.</b> El 100% de las mujeres y hombres en Santander en edad fértil conocen métodos anticonceptivos modernos.</p> <p><b>Meta 8.</b> El 90% de las mujeres y hombres de Santander en edad fértil y con vida sexual activa usan métodos anticonceptivos modernos.</p>	<p>Porcentaje de mujeres y hombres en edad fértil que conocen métodos anticonceptivos modernos.</p> <p>Porcentaje de mujeres y hombres en edad fértil y con vida sexual activa que usan métodos anticonceptivos modernos.</p>	<p>Número de espacios sociales en contextos rurales y urbanos articulados con el sector salud, donde se desarrollen procesos educativos y culturales orientados a la transformación de los imaginarios sobre relaciones de poder coercitivas, equidad de género, nuevas masculinidades, feminidades, derechos sexuales y derechos reproductivos, dirigidos a personas, grupos y comunidades, acorde a cada contexto y sus particularidades culturales.</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Comité departamental de Salud Sexual.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretarías de Salud Municipales, Organismos de Cooperación Internacional, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales -JAL, Instituto Municipal de Cultura, Universidades, Medios de Comunicación públicos y privados</p> <p>Organizaciones no gubernamentales - ONG's</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 108 de 185

				<p>Número de estrategias educomunicativas en cada provincia para sensibilizar con perspectiva de género a la población de contextos rurales y urbanos sobre la importancia del uso responsable de métodos anticonceptivos modernos.</p>	<p>Secretaría de Salud Secretaría de Cultura y Turismo. Comité departamental de Salud Sexual. PROFAMILIA</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretarías de Salud Municipales, Organismos de Cooperación Internacional, Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Salud, Escuelas de padres de familia, Junta de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales -JAL, Universidades, Medios de Comunicación públicos y privados Organizaciones no gubernamentales - ONG's</p>
--	--	--	--	---	--	---

<p><b>Derechos sexuales y reproductivos</b> <b>Sub eje 2</b></p>	<p><b>Maternidades y paternidades seguras, comprometidas y equitativas.</b></p>				
	<p><b>Acción</b></p>	<p>Metas</p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 109 de 185

				<p>Número de procesos en los territorios que identifiquen las barreras, retrocesos o condiciones nuevas relacionadas con el uso equitativo y responsable de métodos anticonceptivos modernos, así como la garantía de derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Salud Comité departamental de Salud Sexual. PROFAMILIA</p>
--	--	--	--	--	---	---

<p>Incidir en el seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006 y la Resolución 3280 de 2018, mediante:</p> <p>(i) la concertación de voluntades de buenas prácticas;</p> <p>(ii) el monitoreo a las rutas de vigilancia y control</p>	<p><b>Meta 13.</b> Monitoreo y evaluación de la Ruta de Atención Integral para la interrupción voluntaria del embarazo en cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006.</p>	<p>Monitoreo y evaluación de la Ruta de Atención Integral para la interrupción voluntaria del embarazo en cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006.</p>	<p>Número de estrategias educativas para informar y sensibilizar sobre la existencia, contenido y alcance en protección de derechos de la Sentencia C-355 de 2006, los mecanismos de acceso y su amparo en el Sistema General de</p>	<p>Secretaría de Salud Comité departamental de Salud Sexual. PROFAMILIA</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Salud municipales</p>
--	---	---	--	---	---

CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
PÁGINA	110 de 185

Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Promover intervenciones humanizadas que acompañen maternidades elegidas y motiven paternidades equitativas desde el momento pre concepcional, para la detección temprana de signos de riesgo en la salud materna, así como la sensibilización para la humanización del parto y la erradicación de la violencia obstétrica, mediante: (i) el desarrollo de capacidades de profesionales de la salud en consonancia con los avances del conocimiento y los contenidos normativos.	<b>Meta 9.</b> Disminución progresiva del número de casos de morbilidad materna extrema.	Variación en el número de casos de morbilidad materna extrema  Porcentaje de gestantes que ingresan al control prenatal antes de la semana 12 de edad gestacional.	Número de procesos de generación de capacidades en los territorios dirigidos al personal del sector salud encargado de los servicios preconceptionales, control prenatal, atención del parto y postparto y de anticoncepción, orientados a una atención de calidad, solidaria, humanizada y con enfoque de género.	Secretaría de Salud  Secretaría de la Mujer y Equidad de Género  Universidades  Comité departamental de Salud Sexual.	Secretarías de Salud Municipales  Organismos de Cooperación Internacional  Entidades Promotoras de Salud  Instituciones Prestadoras de Salud
	<b>Meta 10.</b> El 80% de las gestantes en Santander ingresan al control prenatal antes de la semana 12 de edad gestacional.	Porcentaje de gestantes que asisten a la totalidad de los controles prenatales.	Número de estrategias innovadoras que promuevan en las gestantes la importancia del control prenatal y faciliten el acceso oportuno, preferiblemente en articulación con el sector salud..	Secretaría de Salud  Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Secretarías de Salud Municipales  Entidades Promotoras de Salud  Instituciones Prestadoras de Salud
	<b>Meta 11.</b> El 80% de las gestantes de Santander asisten a la totalidad de los controles prenatales.	Porcentaje de establecimientos educativos que participan en procesos de generación de capacidades y que incorporan en sus planes de estudio de pregrado o posgrado contenidos sobre salud y reproductiva con	Concertación de alianzas y acompañamiento técnico para la inclusión de contenidos de formación en sexualidad de manera regular en los currículos de formación de los distintos profesionales, y de mas trabajadores de la salud en cada territorio, en consonancia con los avances del conocimiento y los contenidos normativos.	Secretaría de Salud  Secretaría de la Mujer y Equidad de Género  Universidades  Comité departamental de Salud Sexual.	Secretarías de Salud Municipales  Organismos de Cooperación Internacional  Entidades Promotoras de Salud
	<b>Meta 12.</b> El 100% de los establecimientos educativos participan en procesos de generación de capacidades e incorporan en sus planes de estudio de pregrado o				



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 111 de 185

	<p>posgrado en salud contenidos sobre salud sexual y reproductiva con perspectiva de género que promueven una atención en salud de calidad, solidaria y humanizada. .</p>	<p>perspectiva de género que promueven una atención en salud de calidad, solidaria y humanizada.</p>			
--	---	--	--	--	--

a la red de prestadores para garantizar el acceso al derecho.

Seguridad Social a nivel territorial

Número de procesos de generación de capacidades en cada provincia, dirigidos al personal de salud de EPS e IPS, que transformen los imaginarios, prácticas, preceptos y preferencias que obstaculizan el cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006, así como acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de la ruta integral de atención en el marco de la garantía de derechos, con contenidos claros, oportunos y veraces.

Secretaría de Salud  
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género  
Comité departamental de Salud Sexual.

Secretarías de Salud Municipales  
Organismos de Cooperación Internacional  
Entidades Promotoras de Salud  
Instituciones Prestadoras de Salud  
Defensoría



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 112 de 185

			Institucionalización de un mecanismo departamental de vigilancia y control que aporte al monitoreo y evaluación de la ruta integral de atención para la interrupción voluntaria del embarazo en cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006 en el marco de la garantía de los derechos sexuales y reproductivo de las mujeres.	Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Comité departamental de Salud Sexual.	Secretarías de Salud Municipales Organismos de Cooperación Internacional Entidades Promotoras de Salud Instituciones Prestadoras de Salud Defensoría Medios de comunicación públicos y privados.
--	--	--	---	--	---

Derechos sexuales y reproductivos Sub eje 3		Prevención y atención oportuna libre de discriminación a cáncer de mama y cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Incidir en la prevención y detección temprana de cáncer de mama y cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, mediante:  (i) la sensibilización sobre prácticas de autocuidado como el autoexamen de	<b>Meta 14.</b> Al menos el 70% de mujeres de 21 a 69 años que conocen y realizan el autoexamen de mama cada mes.  <b>Meta 15.</b> Al menos el 80% de mujeres de 50 a 69 años cuentan con toma de	Porcentaje de mujeres de 21 a 69 años que conocen y realizan el autoexamen de mama cada mes  Porcentaje de mujeres de 50 a 69 años con toma de mamografía de acuerdo con la periodicidad	Número de estrategias educativas en los territorios para sensibilizar con perspectiva de género a la población en contextos rurales y urbanos de mayor vulnerabilidad sobre prácticas de autocuidado como el autoexamen de mama, la toma de citología periódicamente y	Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Comité departamental de Salud Sexual.	Comunidades, Familias, Liga contra el Cáncer, Personerías municipales, Mesas y comités municipales y departamentales, Organizaciones no gubernamentales - ONG'S Medios de Comunicación públicos y privados



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 113 de 185

<p>mama, la toma de citología periódicamente de acuerdo al curso de vida, el uso adecuado del preservativo;</p> <p>(ii) la formación del personal de salud para la apropiación de las rutas de atención integral asociadas a estos eventos.</p>	<p>mamografía de acuerdo con la periodicidad indicada por la RIA</p> <p><b>Meta 16.</b> Al menos 85% de mujeres tamizadas para cáncer de cuello uterino con la tecnología indicada según edad y lugar de residencia.</p> <p><b>Meta 17.</b> Aumentos progresivos en el porcentaje de uso de condón en la última relación sexual con pareja ocasional en las poblaciones en contextos de mayor vulnerabilidad</p> <p><b>Meta 18.</b> 100% de la población de Santander ha recibido por parte de su EPS información sobre prevención y detección temprana de ITS</p>	<p>indicada por la RIA</p> <p>Proporción de mujeres tamizadas para cáncer de cuello uterino con la tecnología indicada según edad y lugar de residencia</p> <p>Porcentaje de uso de condón en la última relación sexual con pareja ocasional en las poblaciones en contextos de mayor vulnerabilidad</p> <p>Porcentaje de la población de Santander que recibió por parte de su EPS información sobre prevención y detección temprana de ITS.</p>	<p>la prevención de enfermedades de transmisión sexual de acuerdo al ciclo de vida.</p> <p>Número de procesos en los territorios con el sector salud para la apropiación, implementación y mejoramiento de rutas de atención integral en salud orientados a la prevención y detección temprana de cáncer de mama y cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA, con énfasis en poblaciones en contextos de mayor vulnerabilidad (Hombres que tienen Sexo con Hombres HSH, mujeres trabajadoras sexuales, habitantes de calle, mujeres transgénero, privadas de la libertad).</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Comité departamental de Salud Sexual.</p>	<p>Comunidades, Familias, Liga contra el SIDA, Personerías municipales, Mesas y comités municipales y departamentales, Entidades Promotoras de Salud, Organizaciones no gubernamentales - ONG'S.</p>
---	--	---	---	---	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 114 de 185

Derechos sexuales y reproductivos Sub eje 3		Prevención y atención oportuna libre de discriminación a cáncer de mama y cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Promover la erradicación de cualquier forma de violencia en las prácticas institucionales de las EPS/IPS para garantizar una atención en salud basada en un trato justo y humanizado hacia las poblaciones con mayor riesgo de discriminación como: comunidad LGBTI, migrantes, personas privadas de la libertad,	<b>Meta 19.</b> En todos los municipios del departamento existen rutas de vigilancia y control implementadas para garantizar el derecho a una atención en salud integral libre de sexismo que protege los derechos sexuales y reproductivos de las poblaciones con mayor riesgo de discriminación	Número de municipios que cuentan con rutas de vigilancia y control implementadas para garantizar el derecho a una atención en salud integral libre de sexismo que protege los derechos sexuales y reproductivos de las poblaciones con mayor riesgo de discriminación	Número de estrategias educomunicativas en los territorio para informar y sensibilizar sobre los derechos sexuales y reproductivos, así como para el ejercicio de la veeduría, la canalización de quejas y denuncias, dirigidas a la población en general y con énfasis en los grupos con mayor riesgo de discriminación en atención en salud.	Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Comité departamental de Salud Sexual.	Defensoría del Pueblo, Medios de Comunicación públicos y privados, Organizaciones no gubernamentales - ONG's, Entidades Promotoras de Salud, Organizaciones, plataformas y/o movimientos sociales representativas de las poblaciones priorizadas, Cooperación Nacional e Internacional, Comunidades y familias, Liga de usuarios, Organismos de veeduría.



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO

MI-DSC-PL-01

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

20/12/2021

PÁGINA

115 de 185

<p>prostitución y VIH, mediante:</p> <p>(i) la concertación institucional;</p> <p>(ii) el monitoreo y seguimiento;</p> <p>(iii) la sensibilización y el desarrollo de capacidades del personal de salud para la apropiación de Protocolos de atención integral;</p> <p>(iv) la difusión de los derechos sexuales y reproductivos a estas poblaciones.</p>			<p>Número de procesos de generación de capacidades, dirigidos al personal de salud de EPS e IPS, que transformen los imaginarios, prácticas, preceptos y preferencias que obstaculizan el derecho a una atención integral en salud libre de discriminación, así como el acompañamiento técnico para la apropiación de protocolos, monitoreo y seguimiento.</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Comité departamental de Salud Sexual.</p>	<p>Secretarías de Salud Municipales</p> <p>Organismos de Cooperación Internacional</p> <p>Entidades Promotoras de Salud</p> <p>Instituciones Prestadoras de Salud</p> <p>Defensoría</p>
			<p>Número de estrategias educativas en el departamento, orientadas hacia la inclusión social, sistema de salud y laboral de las personas que viven con VIH/SIDA así como la concertación de acuerdos con sectores productivos que promuevan la generación de empleos sin discriminación.</p>	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Comité departamental de Salud Sexual.</p>	<p>Defensoría del Pueblo, Medios de Comunicación públicos y privados, Organizaciones no gubernamentales - ONG's, Entidades Promotoras de Salud. Organizaciones, plataformas y/o movimientos sociales representativas de las poblaciones prioritizadas, Cooperación Nacional e Internacional, liga de usuarios, Organismos de veeduría, Sector empresarial.</p>

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	116 de 185

## **EJE DE DERECHO: PRÁCTICAS COMUNICATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Al analizar la relación entre los campos de comunicación, cultura y deporte, se evidencia que la construcción de estereotipos es una situación común en la medida que las mediaciones culturales también configuran las diversas representaciones sobre el sentido y la acción que acompañan el desarrollo de identidades de género en las mujeres.

Lo que une a los tres campos son las representaciones culturales de lo que se está asumiendo como femenino o masculino, es decir, los roles que en la cotidianidad hombres y mujeres expresan. Estas representaciones sociales han sido construidas a partir de valores y significaciones establecidas en la familia, la comunidad y otras instituciones sociales que al igual que los medios de comunicación, van orientando las percepciones subjetivas en la construcción de esa identidad de género, entendida como “el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva (...) lo cual podría o no corresponder al sexo con el que nacimos” (Acuña, 2019, p.4).

Los estereotipos que acompañan la construcción de esas identidades subjetivas (feminidades y masculinidades) en la cultura y el arte, en la producción de medios, y en las prácticas deportivas y recreativas de las mujeres, son a su vez determinantes de las diferentes situaciones problemas que afectan las brechas entre hombres y mujeres que habitan el departamento.

En este orden de ideas las subcategorías definidas para este eje son: a) procesos comunicativos con perspectiva de género; b) reconocimiento de los derechos de las mujeres a partir de prácticas artísticas y culturales, y c) prácticas deportivas y recreativas con enfoque diferencial y de género.

A continuación, se expresan algunas consideraciones teóricas que aportan a la definición de las subcategorías propuestas:

### **Procesos comunicativos con perspectiva de género**

La relación establecida entre comunicación y género puede ser analizada a partir de los medios de comunicación o en términos de la producción de saberes, prácticas y sentidos que aborda el universo de la comunicación como proceso dialógico inherente a la interacción humana. Bien sea en condición de medios masivos o situaciones de interacción, toda acción comunicativa establece procesos de mediación simbólica y de construcción de discursos sobre los cuales se define el sentido de la acción comunicativa.

Esta inherente relación entre comunicación y cultura como campo de mediación social (Martín-Barbero, 2003) está directamente relacionada con las premisas de la comunicación intercultural, desde la cual teóricos como Miguel Rodrigo-Alsina (2012), manifiestan que la comunicación no es exclusivamente intercambio de mensajes, sino creación constante de significados. Por ello, Alsina

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	117 de 185

(2012) afirma que “creer que las relaciones sociales y comunicativas no son un lugar de negociación donde los grupos dominantes y los emergentes entran en conflicto es una ilusión” (p.55).

En la actualidad las identidades y representaciones de género del ser mujer en los medios de comunicación no distan mucho de lo considerado hace más de 20 años en la Conferencia Mundial de Beijing. De hecho, según el Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP), en su último informe de 2015, aclaró que, de acuerdo a investigaciones documentadas para el Proyecto, se identificó un número comparativamente menor de mujeres empleadas en la industria de medios. Según el GMMP, esta presencia mayoritaria de hombres ha sido determinante para establecer una cultura machista en la producción noticiosa, lo cual “ha desembocado en los valores masculinos que han terminado por definir los valores en las noticias —esto es, los criterios para definir qué es “noticia”— y que el proceso de socialización en las redacciones también ha terminado por reproducir esos valores” (GMMP, 2015, p.49).

La producción y por ende la visibilidad de identidades de género que reafirman estereotipos de la mujer ha sido una constante de la industria cultural. Al valorarse los testimonios obtenidos en el Diagnóstico de Brechas en Santander del año 2018, este problema fue evidenciado inicialmente en términos de la oferta cultural local, que además de ser limitada, no considera espacios ni actividades diferenciadas para hombres y mujeres.

### **Reconocimiento de los derechos de las mujeres a partir de prácticas artísticas y culturales**

Para efectos de este Plan de Igualdad de Oportunidades, el concepto de cultura se sitúa entre las prácticas culturales y las representaciones artísticas, por ello su relación con la promoción de los derechos de las mujeres tiene diversas posibilidades de abordaje; bien sea como gestoras culturales, espectadoras, productoras artísticas o como audiencias.

Desde los estudios de género y teorías feministas se ha demostrado que los productos culturales son dispositivos de creencias, valores y regulaciones que actúan sobre las subjetividades de cada persona. Sobre este particular, Florencia Cremona afirma que los modelos de deber ser y deber hacer, crean toda una compleja red de significación para naturalizar determinados conceptos y decididamente excluir o invisibilizar a otros. Vale aclarar que tales conceptualizaciones cuentan con un fuerte arraigo cultural ya que tras el paso del tiempo han ido tomando cuerpo, consiguiendo un aval institucional y legitimándose en el discurso social. En este orden, al mirar desde una perspectiva de género, se observa cómo aparecen narradas las mujeres y encontramos como variables emergentes del análisis de casos la articulación entre cuerpo, belleza, poder, salud y violencia (Cremona, 2011, p.80).

### **Prácticas deportivas y recreativas con enfoque diferencial y de género.**

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	118 de 185

Hacer visible este campo en el marco de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander – PPMYEGS – tiene relación con las apuestas internacionales como la Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, en cuyo preámbulo quedan manifiestos algunos aspectos críticos sobre lo estratégico y conveniente que resulta poner en relación el deporte y los derechos de las mujeres.

A pesar de que las niñas y mujeres son más de la mitad de la población mundial, el porcentaje de su participación en el deporte, aunque varía de país en país, queda siempre inferior al porcentaje de los niños y hombres. Durante los últimos años se ha visto un aumento en la participación femenina en el deporte y en las oportunidades para mujeres de participar en arenas nacionales e internacionales; sin embargo, las mujeres no han llegado a disfrutar una mayor representación en puestos de decisión y dirección del deporte. Las mujeres están sensiblemente subrepresentadas en las funciones de director, entrenador y juez, especialmente a los niveles más altos. (Declaración de Brighton, p.2)

La inequidad en la asignación de recursos, los estereotipos en las prácticas deportivas, la limitada oferta de recreación y la baja representación de las mujeres en los niveles directivos, son a su vez la evidencia de la constricción del enfoque diferencial de género para el deporte en Santander, el cual afecta por igual a las mujeres que habitan el departamento.

### **Situación actual**

Para el caso de Santander, la indagación por grupos focales permitió evidenciar que las organizaciones de mujeres tienen bajo acceso y apropiación de procesos de comunicación; las tecnologías mediáticas y plataformas digitales no cuentan con estrategias claramente definidas y carecen de procesos de comunicación para el trabajo en red e información efectiva entre organizaciones de mujeres y medios locales y regionales. Sumado a lo anteriormente mencionado, se encontró que en los medios de comunicación prevalecen estereotipos de género expresados en los criterios editoriales y en las prácticas de cubrimiento, producción, redacción y publicación de textos periodísticos y de entretenimiento.

En cuanto a la promoción de los derechos de las mujeres en prácticas culturales, se debe entender en primera medida, que todos los seres humanos tienen cultura, como bien lo plantea Grimson (2001). Para este autor “todos los seres humanos tienen cultura; sea esta entendida como ‘estilo de vida de un grupo’, ‘patrones de conducta’, ‘valores y significados’, ‘conocimientos, creencias, arte, leyes, moral y costumbres’. Tales estilos de vida, prácticas y creencias pueden ser infinitamente variables entre los seres humanos” (p 22). En Santander y especialmente en las provincias, hay una limitada oferta cultural en sus diversas manifestaciones Según resultados de la Primera Encuesta de Brechas de Género de Santander (2019), en las provincias hay poca asistencia de mujeres a ferias



o exposiciones artesanales (43%); conciertos, recitales (44%); festivales gastronómicos (45%); carnavales o eventos nacionales (44%). Los datos correspondientes al AMB exponen menor participación de las mujeres en eventos como conciertos, recitales (42%); fotografía, grabado, dibujo (38%); ferias taurinas, novillada o coleo (33%); monumentos históricos (37%); bibliotecas, casas de la cultura (40%). Sumado a ello, las mujeres acceden en menor proporción que los hombres a las ofertas existentes. Es así como los roles tradicionales asignados a los géneros obstaculizan la producción, participación y el disfrute libre y permanente de las mujeres en prácticas culturales y artísticas.

Finalmente, proponer el campo de lo deportivo en relación a los derechos de las mujeres en el eje de la Política Pública, es ante todo un reconocimiento al esfuerzo, la perseverancia y la creatividad con la que muchas mujeres deportistas en el departamento siguen abogando por la práctica profesional del deporte y de las alternativas recreativas que este ofrece para el desarrollo integral de las mujeres. Así mismo, hacer visible este campo en el marco de la Política Pública tiene relación con las apuestas internacionales como la Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, en cuyo preámbulo quedan de manifiesto algunos aspectos críticos sobre lo estratégico y conveniente que resulta poner en relación el deporte y los derechos de las mujeres.

Al respecto, en las provincias de Santander, las mujeres insisten en la limitada promoción y acceso a ofertas deportivas y de recreación con perspectiva diferencial de género, pues aunque las mujeres manifiestan que el 73% de las mujeres realiza alguna actividad física (Primera Encuesta de Brechas de Género de Santander 2019), su participación en prácticas deportivas, se ve afectada de forma negativa con la poca infraestructura y apoyo técnico que tienen las mujeres para practicar deportes de forma competitiva en los territorios, y aún menos probable que se planteen seguir carrera como deportistas de alto rendimiento, como posibilidad de vida para las niñas y mujeres.

### Prácticas comunicativas, culturales y deportivas para la equidad de género

<b>Situación deseada</b>	En Santander se promueven prácticas comunicativas, mediáticas, artísticas y deportivas que incluyen el enfoque diferencial de derechos con énfasis en género para transformar la cultura patriarcal.
<b>Objetivo General</b>	Promover prácticas comunicativas, culturales y deportivas que aporten a la transformación de la cultura patriarcal del departamento a través de la inclusión del enfoque diferencial de derechos con énfasis en género.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Procesos comunicativos con perspectiva de género.</li> <li>2) Reconocimiento de los derechos de las mujeres a partir de prácticas artísticas y culturales.</li> <li>3) Prácticas deportivas y recreativas con enfoque diferencial y de género.</li> </ol>



--	--

<b>Comunicación Sub eje 1</b>	<b>Procesos comunicativos con perspectiva de género</b>
-----------------------------------	---

<b>Situación deseada</b>	<p>Las organizaciones de mujeres de Santander potencian el acceso, uso y apropiación de los procesos comunicativos y mediáticos con enfoque de género para incrementar su incidencia, visibilizar sus acciones y legitimar sus apuestas de desarrollo en el territorio (Decreto 2805 de 2008).</p> <p>Santander cuenta con un cambio simbólico y cultural de la representación de las mujeres en los medios de comunicación donde se reconocen sus derechos y la diversidad de las identidades de género a partir del monitoreo, incidencia y regulación de los discursos y contenidos de las tecnologías mediáticas y plataformas digitales (art 22 decreto 2805 de 2008, art 10 ley 1257 de 2008).</p>
--------------------------	--

<b>Comunicación Sub eje 2</b>	<b>Reconocimiento de los derechos de las mujeres a partir de prácticas artísticas y culturales</b>
-----------------------------------	--

<b>Situación deseada</b>	<p>Santander brinda oferta cultural con perspectiva de género, a la cual las niñas y mujeres acceden en ejercicio de su derecho al disfrute (Art. 70 de la Constitución Política 1991).</p> <p>En Santander las mujeres participan en los procesos de creación, difusión artística y cultural con criterios de paridad y equidad (Art. 3 Ley 397 de 1997).</p>
--------------------------	--

<b>Comunicación Sub eje 3</b>	<b>Prácticas deportivas y recreativas con enfoque diferencial y de género</b>
-----------------------------------	---

<b>Situación deseada</b>	<p>Las mujeres de Santander se empoderan a través del deporte y cuentan con mayores oportunidades de acceso a las ofertas recreativas y deportivas de alto rendimiento (Art. 18 Ley 731 de 2002; Art. 5 Ley 729 de 2000).</p> <p>Santander desarrolla prácticas deportivas en ambientes libres de estereotipos y discriminación (Art. 4 Ley 181 de 1995).</p>
--------------------------	---



Comunicación Sub eje 1	Procesos comunicativos con perspectiva de género				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Visibilizar y legitimar los aportes de los procesos organizativos de mujeres que propendan por la equidad de género desde los territorios, mediante:</p> <p>(i) la incorporación del componente de información y comunicación con perspectiva de género en sus planes estratégicos de acción;</p> <p>(ii) la promoción del trabajo en red.</p>	<p><b>Meta 1.</b> Por lo menos el 40% de las organizaciones de mujeres de diverso alcance territorial (municipal, provincial, departamental) diseñan e implementan estrategias de comunicación e información en sus planes de acción estratégica para el fortalecimiento de sus procesos de organización, visibilidad y legitimidad en el territorio.</p>	<p>Porcentaje de organizaciones sociales de mujeres que incorporan el componente de comunicación en sus planes estratégicos de acción</p>	<p>Número de procesos en los territorios que desarrollan capacidades para la incorporación, actualización y mejoramiento del componente de comunicación en los planes estratégicos de acción de las organizaciones sociales de mujeres y generan condiciones para su puesta en marcha</p> <p>Número de organizaciones sociales y colectivos de mujeres a que participan en los procesos de promoción a para la incorporación, actualización y mejoramiento del componente de comunicación en sus planes estratégicos de acción.</p>	<p>Secretaría TIC; Secretaría de Desarrollo</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género; Secretaría del Interior; Administraciones municipales; Enlaces de género a nivel municipal y provincial; Organizaciones sociales de mujeres; Universidades; Organismos de cooperación internacional.</p> <p>Secretaría del Interior; Secretaría TIC; Secretaría de Desarrollo; Enlaces de género a nivel municipal y provincial; Organizaciones sociales de mujeres; Administraciones municipales; Universidades; Organismos de cooperación internacional.</p>



Comunicación Sub eje 1	Procesos comunicativos con perspectiva de género.				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Aportar a la construcción de autonomía de las niñas y mujeres desde la producción y difusión de contenidos informativos y educativos con enfoque de derechos y énfasis en género en todos los territorios, desde:</p> <p>(i) una comunicación para la acción colectiva y en red;</p> <p>(ii) el acceso y apropiación de las tecnologías mediáticas y plataformas digitales.</p>	<p><b>Meta 2.</b> 50% de los Municipios cuentan con estrategias de comunicación y difusión para la acción colectiva y en red, aportando a la construcción de autonomía de las mujeres y la equidad de género.</p> <p><b>Meta 3.</b> 40% de canales y emisoras con presencia en los territorios para la difusión de contenidos informativos y educativos con enfoque de género.</p>	<p>Porcentaje de Municipios que implementan estrategias de comunicación y difusión para la acción colectiva y en red, aportando a la construcción de autonomía de las mujeres y la equidad de género.</p> <p>Porcentaje de canales y emisoras con presencia en los territorios para la difusión de contenidos informativos y educativos con enfoque de género.</p>	<p>Número de procesos que desarrollan capacidades en apropiación de tecnologías mediáticas y plataformas digitales, brindan acompañamiento técnico y facilitan articulación, dirigidos a las administraciones municipales, organizaciones y colectivos de mujeres para que multipliquen saberes e implementen estrategias de comunicación y difusión orientadas a la acción colectiva y en red, que aportan a la construcción de autonomía de las mujeres y equidad de género.</p> <p>Número de canales y emisoras comunitarias con las que se logran acuerdos para la inclusión de contenidos</p>	<p>Secretaría TIC Oficina de prensa</p> <p>Secretaría TIC Oficina de prensa</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, RESANDER, AREDMAG, canales y emisoras de interés público del departamento y los municipios, emisoras comunitarias, Redes de organizaciones de mujeres organizaciones de mujeres</p> <p>, RESANDER, AREDMAG, canales y emisoras de interés público del departamento y los</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

			informativos y educativos con enfoque de género en sus parrillas producidos por organizaciones de mujeres.		municipios, emisoras comunitarias, Redes de organizaciones de mujeres
--	--	--	--	--	---

Comunicación Sub eje 1	Procesos comunicativos con perspectiva de género.				
	Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución
Incidir en la inclusión del enfoque de género en las prácticas periodísticas y de entretenimiento, de medios y plataformas digitales públicas, privadas y comunitarias del departamento, por medio: (i)el desarrollo de capacidades a profesionales del área; (ii)la concertación de acuerdos de voluntades, de buenas prácticas; (iii)monitoreo a los contenidos.	<b>Meta 4.</b> Al menos el 40% de los canales de TV y emisoras públicas y el 25% de los privados realizan acuerdos e implementan y/o ratifican protocolos para la inclusión del enfoque de género en las prácticas periodísticas, entretenimiento y sus respectivos manuales de estilo y códigos de ética.	Porcentaje de medios de comunicación públicos y privados del departamento que implementan protocolos para la inclusión de la perspectiva de género en sus prácticas periodísticas (producción de información noticiosa), de entretenimiento (formatos musicales, farándula) y sus respectivos manuales de estilo y códigos de ética que contribuyen al cambio simbólico y	Número de procesos de generación de capacidades dirigidos a estudiantes de comunicación, periodismo y publicidad y a profesionales de medios comunitarios, públicos y privados, para la apropiación de protocolos que incorporen el enfoque de género en sus prácticas periodísticas y de entretenimiento.	Secretaría TIC Oficina de prensa	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Redes de periodistas, facultades de comunicación y periodismo de Santander, canales y emisoras públicas, privadas y comunitarias del departamento
			Número de medios de comunicación públicos y privados con los que se logran acuerdos para la inclusión de protocolos de		



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 124 de 185

(iv) y el fortalecimiento de las ciudadanías comunicativas en los territorios que promuevan participación como audiencias activas con enfoque de género	<b>Meta 5.</b> Se incluyen y entregan reconocimientos en la categoría de Periodismo con enfoque diferencial de género en los concursos regionales de periodismo de Santander en todas sus versiones.	cultural de la representación de las mujeres.	perspectiva de género en sus prácticas periodísticas (producción de información noticiosa), de entretenimiento (formatos musicales, farándula) y sus respectivos manuales de estilo y códigos de ética.		de Santander, canales y emisoras públicas, privadas y comunitarias del departamento
			Número de producciones audiovisuales que contribuyan al cambio simbólico y cultural de la representación de las mujeres y visibilicen su participación en ámbitos económicos, sociales, políticos, culturales, artísticos y deportivos por tipo de audiencia (urbano y rural).	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Secretaría TIC, Sistema de medios públicos del departamento y los municipios Redes de periodistas, facultades de comunicación y periodismo de Santander, canales y emisoras públicas, privadas y comunitarias del departamento
			Número de concursos regionales de periodismo que incluyen reconocimientos en la categoría de Periodismo con enfoque diferencial de género en todas sus versiones y que contribuyan al cambio simbólico y cultural de la	Secretaría TIC Sistema de medios públicos del departamento y los municipios	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Redes de periodistas, facultades de comunicación y periodismo de Santander, canales y emisoras públicas, privadas y comunitarias del departamento



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

			representación de las mujeres.		
			Número de procesos para el monitoreo de la inclusión del enfoque de género en los contenidos en medios y plataformas digitales públicas, privadas y comunitarias del departamento.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Secretaría TIC, Sistema de medios públicos del departamento y los municipios, Redes de periodistas, facultades de comunicación y periodismo de Santander, canales y emisoras públicas, privadas y comunitarias del departamento
	<b>Meta 6.</b> Al menos tres (3) estrategias implementadas para el ejercicio de ciudadanías comunicativas con enfoque de género que promuevan la participación de audiencias activas mediante dinámicas de red departamental con impacto en las provincias.	Número de estrategias implementadas en cada Provincia para el ejercicio de ciudadanías comunicativas con enfoque de género que promuevan la participación de audiencias activas mediante dinámicas de red departamental entre colectivos sociales con impacto en las provincias.	Número de estrategias implementadas en los territorios para generar ciudadanías comunicativas con enfoque de género, mediante la educación crítica de medios, y el acompañamiento o técnico a la identificación de violencias simbólicas y la presentación de reclamos y denuncias ante los órganos de control y vigilancia.	Secretaría TIC de la gobernación Oficina de Prensa de la gobernación	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, RESANDER, AREDMAG, canales y emisoras de interés público del departamento y los municipios, emisoras comunitarias, organizaciones de mujeres, Universidades, redes de organizaciones de mujeres.



Comunicación Sub eje 2		Reconocimiento de los derechos de las mujeres a partir de prácticas artísticas y culturales.			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Incidir en la superación de los obstáculos para el acceso y consumo cultural de las niñas y mujeres, por medio: (i) el incremento de la oferta pública cultural con perspectiva de género; (ii) la promoción del derecho al disfrute y la democratización de las actividades de cuidado.	<b>Meta 8.</b> Al menos el 40% de los municipios en cada Provincia incluyen en su agenda cultural anual actividades culturales con perspectiva de género que promueven el acceso y consumo cultural de las niñas y mujeres.	Porcentaje de municipios que incorporan actividades culturales con perspectiva de género en su agenda cultural anual, transformando los obstáculos para el acceso y consumo cultural de las niñas y mujeres.	Número de políticas públicas, planes y/o programas culturales y artísticos que incluyen actividades con perspectiva de género y garantizan la igualdad de oportunidades y la interculturalidad.	Secretaría Departamental de Cultura y Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico y Social Departamental	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Institutos de cultura y turismo, Organizaciones de arte y cultura nacionales, regionales y municipales, artistas y gestoras culturales Medios comunitarios.
	<b>Meta 9.</b> Al menos el 50% de las mujeres en cada Provincia asisten a actividades culturales y de esparcimiento.	Porcentaje de mujeres en cada Provincia que asisten a actividades culturales y de esparcimiento.	Número de campañas e iniciativas que promueven el derecho de las niñas y mujeres al ocio, el disfrute y la participación en actividades deportivas, así como de la democratización de las actividades de cuidado.	Secretaría Departamental de Cultura y Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico y Social Departamental, Oficina de Prensa	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Institutos de cultura y turismo, Organizaciones de arte y cultura nacionales, regionales y municipales, artistas y gestoras culturales Medios comunitarios.

Comunicación Sub eje 2	Reconocimiento de los derechos de las mujeres a partir de prácticas artísticas y culturales
------------------------	---



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 127 de 185

Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Incidir en la transformación de los imaginarios patriarcales desde el mundo del arte y la cultura, por medio de: (i) el apoyo a las iniciativas de producción artística y cultural realizadas por mujeres de los distintos territorios del departamento, que además garanticen igualdad de oportunidades.</p>	<p><b>Meta 10.</b> Las variaciones en las percepciones sobre atribuciones a la masculinidad y la feminidad muestran transformación de los imaginarios patriarcales.</p>	<p>Variación en la percepción sobre atribuciones a la masculinidad y la feminidad (Subvaloración de las mujeres, autonomía del ejercicio de la sexualidad, Actitudes frente al sexo y al uso de anticonceptivos, Legitimación de la violencia)</p>	<p>Número de convocatorias en diferentes áreas que financien la creación, producción y promoción artística, artesanal, patrimonial y cultural de mujeres y/o grupos del sector rural y urbano que visibilicen los aportes y saberes de las mujeres a la cultura y contribuyan a la transformación de los imaginarios patriarcales en contextos comunitarios e institucionales.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico y Social Departamental ; Redes de mujeres, movimiento social de mujeres, artistas, gestoras culturales Medios comunitarios, Ministerio de Cultura, Agencias nacionales y de Cooperación internacional</p>
			<p>Número de procesos de generación de capacidades dirigidos a gestores culturales para la apropiación de la perspectiva de género en la expresión cultural y artística.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico y Social Departamental</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio de Cultura, Redes de mujeres, movimiento social de mujeres, consejo consultivo de mujeres, artistas, gestoras culturales, Medios comunitarios</p>



Comunicación <b>Sub eje 3</b>		<b>Prácticas deportivas y recreativas con enfoque diferencial y de género</b>			
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>
Promover la construcción de autonomía de las niñas y mujeres mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el acceso a infraestructura deportiva y dotación de equipos e implementos;</li> <li>(ii) la promoción y desarrollo de capacidades en el deporte social comunitario y de alto rendimiento;</li> <li>(iii) el apoyo a niñas y mujeres deportistas del departamento.</li> </ul>	<b>Meta 11.</b> Incrementos sostenidos del porcentaje de mujeres que participan en actividades deportivas o recreativas que contribuyen a la construcción de su autonomía.	Porcentaje de mujeres que participan en actividades deportivas o recreativas que contribuyen a la construcción de su autonomía.	Número de procesos de promoción de la participación de las niñas y mujeres en la práctica de actividad física, deporte y recreación en territorios urbanos y rurales, que incidan en la transformación de imaginarios patriarcales que se reproducen en las familias, la comunidad y las instituciones, y restringen su disfrute del deporte.	INDERSANTANDER, COLDEPORTES Secretaría de Desarrollo Económico y Social	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Ligas y clubes deportivos, Administraciones Municipales, organizaciones de mujeres, Escuela de Padres, Juntas de Acción Comunal, Universidades Cooperación Internacional, Medios comunitarios
	<b>Meta 12.</b> Incrementos anuales sostenidos del número de integrantes de las ligas deportivas departamentales femeninas.				
	<b>Meta 13.</b> Anualmente, al menos el 50% de las ligas deportivas departamentales femeninas participan en al menos una competencia de alto rendimiento.	Variación del número de integrantes en las ligas deportivas departamentales femeninas.	Número de procesos de desarrollo de capacidades y acompañamiento a las niñas y mujeres para la práctica de deportes individuales y colectivos a nivel profesional y aficionado en territorios	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género,	INDERSANTANDER, COLDEPORTES Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Ligas y clubes deportivos, Administraciones Municipales, organizaciones de mujeres,
	<b>Meta 14.</b> Al				



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 129 de 185

	menos el 40% de quienes participan en competencias deportivas escolares e intercolegiados son niñas o mujeres.		urbanos y rurales, que incidan en la construcción de autonomía.		Escuela de Padres, Juntas de Acción Comunal, Universidades, Cooperación Internacional
	Porcentaje de ligas deportivas departamentales femeninas que participan en competencias de alto rendimiento.		Número de procesos de generación de capacidades en torno a la construcción de autonomía de las niñas y mujeres desde el deporte, dirigidos a personas que hacen parte de las organizaciones, clubes, ligas e instituciones deportivas, así como a sus dirigentes.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género,	INDERSANTANDER, COLDEPORTES Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Ligas y clubes deportivos, Administraciones Municipales, Universidades, Cooperación Internacional
	Porcentaje de niñas y mujeres que participan en competencias deportivas escolares e intercolegiados, desde la fase municipal, en los ámbitos provincial y departamental.		Número de convocatorias en diferentes disciplinas deportivas que financien la participación de mujeres en deportes competitivos y de alto rendimiento.		Secretaría de la Mujer y Equidad de Género,



Comunicación Sub eje 3		Prácticas deportivas y recreativas con enfoque diferencial y de género			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Promover la presencia de las mujeres en cargos de dirección administrativa y técnica en las distintas prácticas deportivas, por medio: (i) el desarrollo de capacidades y acceso igualitario a la oferta educativa técnica y profesional de los programas de educación física, deportes y recreación.	<b>Meta 15.</b> Al menos el 40% de los cargos directivos en las ligas deportivas e institutos de recreación y deporte son ocupados por mujeres.	Porcentaje de mujeres que ejercen cargos directivos en las ligas deportivas e institutos de recreación y deporte en el departamento y en cada municipio	Número de procesos de promoción y estímulo a la participación de las mujeres en programas técnicos, tecnológicos y profesionales en educación física, recreación y deporte, así como en la dirección administrativa y técnica en las distintas prácticas deportivas.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Secretaría de Educación INDERSANTADER Secretaría de Desarrollo Económico y Social	Universidades e institutos técnicos que ofertan programas deportivos organizaciones de mujeres Ligas Departamentales Deportivas Instituciones educativas Medios comunitarios Alcaldías
	<b>Meta 16.</b> Al menos el 40% de los graduados de programas en educación superior de educación física, recreación y deporte son mujeres.	Porcentaje de mujeres graduadas de programas técnicos, tecnológicos y profesionales en educación física, recreación y deporte			

**EJE DE DERECHO: CONSTRUCCIÓN DE PAZ PARA LA VIDA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

El eje “Construcción de paz para la vida y la equidad de géneros”, contemplado en el Plan de Igualdad de Oportunidades, presenta una especial relevancia en el actual contexto nacional, dados



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 131 de 185

los recientes procesos de paz firmados por el gobierno nacional, la institucionalidad puesta en marcha para el posconflicto y los diferentes procesos impulsados desde las comunidades y especialmente por las mujeres.

Santander es un departamento que fue afectado históricamente por el conflicto armado en diferentes zonas. Esto ha generado unas situaciones de riesgo y vulneración a los Derechos Humanos que afectan de forma diferencial y desproporcionada a las mujeres. Esto ha sido reconocido por las Naciones Unidas en la resolución 1325 aprobada por el Consejo de Seguridad el 31 de octubre del 2000. En ella se expresa la preocupación por los perjuicios a civiles en conflictos armados, especialmente mujeres, niños y niñas.

Adicionalmente, la Corte Constitucional, a través del auto 092 de 2008, dictó medidas para la protección de las mujeres, reconociendo los factores de vulnerabilidad específicos que deben enfrentar en el marco del conflicto armado, entre los que se mencionan: (i) riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual; (ii) riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales; (iii) riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por actores al margen de la ley o de otro tipo de amenaza contra ellos que se hace más grave cuando la mujer es madre de familia; (iv) riesgo derivado del contacto o de las relaciones familiares o personales - voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales que operan en el país o con miembros de la Fuerza Pública; (v) riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado; (vi) riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas que implementan los grupos armados ilegales en extensas áreas del territorio nacional; (vii) riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; (viii) riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales dada su posición histórica ante la propiedad, especialmente las propiedades inmuebles rurales; (ix) riesgo derivado de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afro descendientes; y (x) riesgo por la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

En Santander actualmente se encuentran 15.364 víctimas del conflicto armado, de las cuales el 48,2% son mujeres. Además, 217 personas se encuentran en proceso de reintegración regular, de las cuales el 15,5% son mujeres, y 176 están en el proceso de reintegración especial, siendo el 3,98% mujeres. Esto plantea retos fundamentales en la atención de víctimas del conflicto armado,

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	132 de 185

para lo cual es necesario apoyar y coadyuvar en la consolidación de garantías para el cumplimiento de los procesos de reparación individual o colectiva y para acceder al Sistema Integral del Verdad, Justicia, Reparación y no repetición; así como contribuir a los procesos de reincorporación y reconciliación de los excombatientes desde los ejercicios de sensibilización social, pero especialmente, desde la generación de oportunidades educativas y laborales.

Según la Escuela de Paz de la Universidad Autónoma de Barcelona (2010), la cultura de paz se constituye como el espejo de la mediación y la formación de prácticas y principios como el respeto, la equidad, la justicia, la solidaridad, los derechos humanos, el rechazo a todas las formas de violencia; así como la necesaria promoción del reconocimiento de los colectivos y de las personas en sus condiciones de diferenciación individual y colectiva.

Frente a estos grandes retos se han propuesto los sub-ejes y las acciones a desarrollar con el fin de superar las expresiones de violencia directa, estructural y cultural, en búsqueda de la construcción de territorios de paz para las mujeres, considerando la articulación y el trabajo de los escenarios institucionales, sociales y comunitarios. Resulta fundamental tener en cuenta también el principio de la interseccionalidad y trabajar en la comprensión de las causas de las violencias para generar las prácticas de transformación desde el respeto por los derechos humanos, la transformación de conflictos y la reparación integral efectiva.

Es importante resaltar la normatividad existente que da soporte a las acciones propuestas. Además de la Resolución 1325 y el auto 092 de la Corte Constitucional de Colombia, la legislación colombiana cuenta con normas específicas para la protección de las mujeres, dictadas a partir de la Ley 1257, los lineamientos orientados según el CONPES 161, de Equidad de género para las mujeres.

Por otro lado, según el informe “La paz avanza con las mujeres” elaborado por GPAZ, en el Acuerdo Final Para la Construcción de una paz Estable y Duradera están contenidas 122 medidas de género en diferentes apartados, desde la definición del enfoque de género como

“El reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, independientemente de su estado civil, ciclo vital, relación familiar y comunitario, como sujetos de derechos y de especial protección constitucional, implica la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover la igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de las mujeres por causa del conflicto. Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual” (AP, 2016, pg. 192)

Estas medidas complementan y permiten aplicar efectivamente el enfoque de género sobre otras normas dictadas por el gobierno nacional en relación con la construcción de paz como son la Ley

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	133 de 185

1448 de 2011 o Ley de víctimas, el Decreto ley 588 de 2017, que organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, el Decreto ley 589 que establece el funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, el Decreto ley 899 de 2017 que plantea las medidas para la reincorporación social y económica, la Ley 1900 de 2018 que establece criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural y proyectos productivos, la Ley 1732 de 2015 que dicta el funcionamiento de las Cátedras de Paz, entre otras.

### Situación actual

Las violencias perpetradas contra las mujeres en el marco del conflicto armado en el departamento de Santander constituyen violaciones de los derechos humanos y crímenes de odio como trata de personas, feminicidio, persecución política, violación a los derechos económicos, culturales, sociales y ambientales persecución por ejercer la libertad de asociación y la vulneración igualmente del derecho a acceder a la administración de justicia, entre otros hechos.

De acuerdo con la Unidad Para la Reparación y Atención Integral de las Víctimas UARIV, se encuentra que para el departamento de Santander, para los años 2011 a 2018 hay registradas 15.364 como víctimas en el marco del conflicto armado, de las cuales sólo 2.306 han sido reconocidas por sentencia C280 y Auto 119 de 2013. Por su parte, la proporción de víctimas según género corresponde a 51,2% hombres, 48,2% mujeres y 0,6% personas LGBTQ. Estas cifras del conflicto armado refuerzan a su paso la violencia histórica que ha sido ejercida en contra de las mujeres y de las poblaciones de grupos diferenciales, recargando sobre éstas un mayor peso al acto violento propiciado por la guerra.

En Santander, las cifras de víctimas de delitos sexuales en el marco del conflicto armado muestran 444 (89,88%) casos de violencia sexual contra mujeres, 2 (0,40%) para LGBTIQ y 48 (9,72%) contra hombres. En el caso de víctimas población diferencial se encontraron 212 mujeres en condición de discapacidad; 88 víctimas de la población LGBTIQ. Adicional a la discriminación basada en la pertenencia al sexo femenino, se le suman otros factores determinantes de riesgo para las mujeres y las niñas, como la discriminación racial, o la vulnerabilidad generada por el desplazamiento forzado que afecta de manera más directa a la población rural.

Si se analizan las cifras de los procesos de paz en Santander (2011 a 2018), se encuentra que en el proceso de reincorporación hay un total de 189 personas desmovilizadas, de las cuales el 90,48% son hombres y el 9,52% mujeres. Para el proceso de reintegración regular se encontraron 271 personas en calidad de excombatientes que se han acogido a los tratados, de las cuales el 84,80% son hombres y 15,20% mujeres. Por su parte, el proceso de reintegración adoptado bajo la Ley de

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	134 de 185

Justicia y Paz especial en Santander ha acogido 176 personas, correspondiendo en una proporción de 96,02% de hombres y 3,98% mujeres.

En cuanto a la construcción de una cultura de paz, el departamento dio un importante paso en el 2019, con la instalación del Consejo Departamental de Paz, en donde debe garantizarse que 11 personas o el 29,7% de sus integrantes sean mujeres (Ordenanza 063 de 2017 de Asamblea Departamental de Santander). A su vez, las organizaciones sociales, que desde siempre han procurado la exigencia al Estado colombiano de la salida negociada del conflicto, han participado representativamente en la construcción de los tratados de paz de la Habana con las FARC -EP. Así, veinticuatro (24) organizaciones sociales de mujeres de Santander hicieron parte de su construcción (ONU Mujeres, Reporte 2019).

Cuando se habla de cultura de paz, se deben buscar estrategias que, desde lo más cercano a la cotidianidad de los actores sociales, permitan construir puentes de diálogo y negociación. Es así, como desde el eje de construcción de paz, se habla de la importancia de fortalecer la justicia alternativa comunitaria (Jueces de paz y conciliadores en equidad) y las cátedras de paz que desde los colegios se imparten, pues estos escenarios son importantes espacios de acción del nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades, bajo el entendido de la necesidad de sanar colectivamente a través del diálogo y el perdón. Sin embargo, es importante resaltar a su vez la necesidad de información que permita conocer y caracterizar las organizaciones sociales de mujeres que construyen paz, sus problemas, necesidades y su presencia en los territorios, pues actualmente el departamento no cuenta con esta información.

### Construcción de paz para la vida y la equidad de género

<b>Situación deseada</b>	En Santander se construyen territorios de paz con las mujeres en articulación con instituciones, iniciativas, procesos sociales y comunitarios a partir del reconocimiento de la importancia del diálogo y la garantía de los derechos humanos desde una perspectiva diferencial de género.
<b>Objetivo General</b>	Construir territorios de paz con las mujeres en Santander, en articulación con instituciones, iniciativas, procesos sociales y comunitarios a partir del reconocimiento de la importancia del diálogo y la garantía de los derechos humanos desde una perspectiva diferencial de género y territorial.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cultura de paz en la sociedad santandereana desde una perspectiva de equidad de género.</li> <li>2) Acceso a la justicia, reparación integral y garantías de no repetición para las Mujeres con enfoque de género.</li> </ol>

--	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 135 de 185

<b>Paz Sub eje 1</b>	<b>Cultura de paz en la sociedad santandereana desde una perspectiva de equidad de género.</b>
<b>Situación deseada</b>	<p>En Santander se reconoce el aporte de las organizaciones sociales de mujeres que trabajan en la construcción de paz, se promueven sus saberes y se facilita su dinamismo en los territorios.</p> <p>Las comunidades en Santander avanzan en cuestionar y transformar las prácticas, de dominación que legitiman y reproducen las violencias contra las mujeres, así como en construir activamente una cultura de paz contra la guerra desde los escenarios institucionales, comunitarios y familiares.</p>

<b>Paz Sub eje 2</b>	<b>Acceso a la justicia, reparación integral y garantías de no repetición para las Mujeres con enfoque de género.</b>
<b>Situación deseada</b>	<p>Las mujeres víctimas de violencia sociopolítica, en procesos de reincorporación, desplazamiento, migración y privación de la libertad participan activamente de escenarios institucionales y comunitarios que alientan la construcción de paz territorial y cuentan con garantías para la atención y protección de sus derechos desde una perspectiva de género.</p>

<b>Paz Sub eje 1</b>	<b>Cultura de paz en la sociedad santandereana desde una perspectiva de equidad de género.</b>				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
	<p><b>Meta 1.</b> Línea base y seguimiento de las organizaciones de mujeres que trabajan en temas de construcción de paz y memoria histórica.</p> <p><b>Meta 2.</b> Al menos el 40%</p>		Línea base y seguimiento de las organizaciones de mujeres que trabajan en temas de construcción de paz y memoria histórica.	<p>Secretaría del Interior</p> <p>Administraciones Municipales</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género,</p> <p>Organizaciones Sociales de Mujeres,</p> <p>Universidades,</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 136 de 185

<p>Reconocer y apoyar los saberes sobre la construcción de paz que tienen las organizaciones sociales de mujeres, para incidir en la construcción de una cultura de paz en los territorios a partir de:</p> <p>(i) el fortalecimiento de iniciativas sociales de mujeres en construcción de cultura de paz;</p> <p>(ii) el desarrollo de capacidades y del trabajo en red.</p>	<p>de las organizaciones sociales de mujeres que trabajan sobre construcción de paz y memoria histórica han participado en procesos que promueven sus iniciativas</p>	<p>Porcentaje de organizaciones y grupos sociales de mujeres que trabajan sobre construcción de paz con enfoque de género y han participado en procesos que promueven sus iniciativas</p>			<p>Organismos de Cooperación nacionales e internacionales, Unidad de Atención a las Víctimas, Defensoría del Pueblo, Centro Nacional de Memoria Histórica, Comisión de Esclarecimiento de la Verdad.</p>
					<p>Número de procesos en cada Provincia que fortalecen iniciativas en temas de construcción de paz orientadas a construir una cultura de paz con enfoque de género en los territorios.</p>

<p><b>Paz</b> <b>Sub eje 1</b></p>	<p><b>Cultura de paz en la sociedad santandereana desde una perspectiva de equidad de género.</b></p>				
	<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 137 de 185

<p>Promover imaginarios y prácticas que reconozcan la importancia del diálogo y los derechos humanos como valores para la convivencia familiar y social, mediante:</p> <p>(i) la construcción de escenarios de paz desde la educación formal con las Cátedras de Paz y Escuelas de Padres con perspectiva de género.</p>	<p><b>Meta 3.</b> Al menos dos (2) planes departamentales de seguimiento a cátedras de paz y escuelas de padres con enfoque territorial y de género con impacto a las provincias que promuevan imaginarios y prácticas que reconozcan la importancia del diálogo y los derechos humanos como valores para la convivencia familiar y social</p>	<p>Porcentaje de Instituciones Educativas en cada Provincia que han incorporado la Cátedra de Paz (Ley 1732 de 2015) y Escuelas de Padres (Ley 1404 de 2010) con perspectiva de género y han acogido las recomendaciones formuladas en el plan departamental de seguimiento.</p>	<p>Plan departamental de seguimiento a cátedras de paz y escuelas de padres con enfoque territorial y de género con impacto a las provincias que incluye temas relacionados con Derechos Humanos, participación democrática, problemáticas ambientales, sociales y culturales, conflicto armado colombiano, procesos de paz, construcción de memoria histórica y Derecho Internacional Humanitario.</p>	<p>Secretaría de Educación Instituciones Educativas Públicas Defensoría del Pueblo</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Instituciones Educativas, Secretarías de Educación Municipal, Universidades  Organismos de Cooperación Nacionales e Internacionales.</p>
	<p><b>Meta 4.</b> Al menos el 50% de las instituciones de educación públicas incorporan la perspectiva de género en los procesos pedagógicos de cátedra de paz y escuelas de padres y acogen las recomendaciones formuladas en el plan departamental de seguimiento.</p>	<p>Número de Instituciones Educativas en cada provincia que reciben anualmente documentos de recomendaciones formulados en el Plan departamental de seguimiento a cátedras de paz y escuelas de padres.</p>	<p>Secretaría de Educación Instituciones Educativas Públicas Defensoría del Pueblo</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Instituciones Educativas, Secretarías de Educación Municipal, Universidades  Organismos de Cooperación Nacionales e Internacionales</p>	

<p><b>Paz</b> Sub eje 1</p>	<p><b>Cultura de paz en la sociedad santandereana desde una perspectiva de equidad de género.</b></p>
---------------------------------	---



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Promover la resolución de conflictos en los distintos territorios:</p> <p>(i) mediante el uso alternativo de la justicia comunitaria;</p> <p>(ii) el desarrollo de capacidades de jueces de paz y conciliadores en equidad con énfasis en la formación de las mujeres en los territorios.</p>	<p><b>Meta 5.</b> Aumento progresivo de mujeres en roles de jueces de paz y conciliadores en equidad formadas en justicia alternativa comunitaria, transformación de conflictos, comunicación asertiva, liderazgo, análisis de contextos y enfoque de género.</p>	<p>Variación en el número de jueces de paz (Ley 497 de 1999) y conciliadores en equidad que son mujeres formadas en justicia alternativa comunitaria, transformación de conflictos, comunicación asertiva, liderazgo, análisis de contextos y enfoque de género.</p>	<p>Número de procesos en cada provincia que generan capacidades en el uso alternativo de la justicia alternativa comunitaria, transformación de conflictos, comunicación asertiva, liderazgo, análisis de contextos y enfoque de género</p>	<p>Secretaría del Interior</p> <p>Defensoría del Pueblo</p> <p>Personerías municipales</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Universidades</p> <p>Organizaciones sociales de mujeres</p> <p>Casas de participación</p> <p>Juntas de Acción Comunal</p> <p>Juntas de Administración Local</p> <p>Enlaces de equidad de género</p> <p>Ministerio de Justicia</p>
			<p>Porcentaje de mujeres en cada provincia que participan en procesos que generan capacidades en el uso de la justicia alternativa comunitaria y demás temas que se abordan.</p>	<p>Secretaría del Interior</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Defensoría del Pueblo</p> <p>Personerías municipales</p>	<p>Universidades</p> <p>Organizaciones sociales de mujeres</p> <p>Casas de participación</p> <p>Juntas de Acción Comunal</p> <p>Juntas de Administración Local</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 139 de 185

					Enlaces de equidad de género Ministerio de Justicia
--	--	--	--	--	--

Paz Sub eje 2		Acceso a la justicia, reparación integral y garantías de no repetición para las Mujeres con enfoque de género.			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Aportar a la paz en los territorios promoviendo la reintegración de las mujeres en proceso de reincorporación, desplazamiento y privación de la libertad a través de:  (i) el desarrollo de sus capacidades	<b>Meta 6.</b> Línea base y seguimiento continuo de unidades productivas individuales o colectivas de mujeres víctimas del conflicto armado o en procesos de reincorporación en zona rural y urbana	Porcentaje de mujeres víctimas del conflicto armado (Ley 1448 del 2011) y en procesos de reincorporación en zona rural y urbana, que participan en programas de educación formal y no formal.	Línea base y seguimiento continuo de unidades productivas individuales o colectivas de mujeres víctimas del conflicto armado o en procesos de reincorporación en zona rural y urbana.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Agencia para la reincorporación y la normalización, Organizaciones sociales, Mesas de víctimas municipales y departamental, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Agricultura, Personería departamental, Administraciones Municipales, Unidad de Atención a Víctimas, Enlaces de víctimas municipales, Universidades
	<b>Meta 7.</b> Al menos el 50% de las mujeres víctimas del conflicto armado y en procesos de reincorporación en zona rural y urbana, participan en programas de educación formal y no formal	Porcentaje de mujeres víctimas del conflicto armado (Ley 1448 del 2011) y en procesos de reincorporación en zona rural y urbana, que participan en programas de formación para el trabajo, el desarrollo de capacidades	Número de procesos a nivel departamental que promueven el acceso a la educación		



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 140 de 185

<p>para la resiliencia, la convivencia y la reconciliación;</p> <p>(ii) mediante la participación en programas de educación formal y no formal;</p> <p>(iii) el fortalecimiento de iniciativas productivas individuales y colectivas en zonas rurales y urbanas.</p>	<p><b>Meta 8.</b> El 90% de las mujeres víctimas del conflicto armado (Ley 1448 del 2011) participan en programas de formación para el trabajo, el desarrollo de capacidades para la resiliencia, la convivencia, la reconciliación y la generación de ingresos.</p> <p><b>Meta 9.</b> El 100% de mujeres desmovilizadas y víctimas del conflicto armado participan en procesos para el desarrollo de capacidades para la resiliencia, la convivencia y la reconciliación.</p>	<p>para la resiliencia, la convivencia, la reconciliación y la generación de ingresos.</p>	<p>formal en niveles básica, media y superior a mujeres víctimas del conflicto armado y en procesos de reincorporación.</p>	<p>Unidad de Atención a Víctimas</p> <p>Enlaces de víctimas municipales</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Universidades e Instituciones Educativas, Organismos de Cooperación Internacional, SENA, Personería departamental, Administraciones Municipales</p>
			<p>Número de procesos dirigidos a mujeres víctimas del conflicto armado y en procesos de reincorporación que permitan la formación para el trabajo, el desarrollo de capacidades para la resiliencia, la convivencia, la reconciliación y la generación de ingresos.</p>	<p>Secretaría de La Mujer y Equidad de Géneros</p>	<p>Unidad de Atención a Víctimas, Enlaces de víctimas municipales Agencia para la reincorporación y la normalización, Organizaciones sociales, Mesas de víctimas municipales y departamental, Universidades e Instituciones Educativas, Organismos de Cooperación Internacional, Personería departamental.</p>
			<p>Número de convocatorias en cada provincia que financian unidades productivas de mujeres víctimas del conflicto armado y en proceso de reincorporación.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Unidad de Atención a Víctimas, Agencia para la reincorporación y la normalización, Organizaciones sociales, Mesas de víctimas municipales y departamental, Universidades e Instituciones Educativas, Organismos de Cooperación</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 141 de 185

					Internacional, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Agricultura Personería departamental, Administraciones Municipales.
--	--	--	--	--	---

<b>Paz</b> <b>Sub eje 2</b>	<b>Acceso a la justicia, reparación integral y garantías de no repetición para las Mujeres con enfoque de género.</b>				
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>
Mejorar las garantías del ejercicio de liderazgo social de las mujeres víctimas de la	<b>Meta 10.</b> Disminución progresiva de la violencia sociopolítica contra lideresas sociales y comunitarias.	Variación anual de las violencias sociopolíticas contra lideresas sociales y comunitarias	Línea base y seguimiento a la violencia sociopolítica contra las mujeres lideresas en entornos sociales y comunitarios.	Secretaría del Interior Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Personería departamental Defensoría del Pueblo	Instituciones de seguridad (policía, ejército), Procuraduría, Organismos de cooperación internacional, Comités de defensa de derechos humanos, Organizaciones sociales de mujeres víctimas.
	<b>Meta 11.</b> Existe una ruta departamental actualizada y en funcionamiento para la protección y atención de lideresas sociales y comunitarias.	Ruta departamental actualizada y en funcionamiento para la protección y atención de lideresas sociales y comunitarias.	Número de procesos para la definición de		



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 142 de 185

<p>violencia sociopolítica y en procesos de reincorporación desplazamiento y privación de la libertad en los distintos territorios del departamento, por medio de:</p> <p>(i) la mitigación de riesgos específicos a su condición de género y relacionados con situaciones derivadas del posconflicto en zonas rurales y urbanas, considerando prioritariamente su protección.</p>			<p>protocolos de atención a víctimas, desarrollo de capacidades para su implementación y procesos de difusión de la ruta departamental para la protección y atención a lideresas sociales en los distintos territorios, orientados a funcionarios y a representantes de las mujeres víctimas.</p>	<p>Secretaría del Interior Personería departamental Defensoría del Pueblo</p>	<p>seguridad (policía, ejército), Procuraduría, Organismos de cooperación internacional, Comités de defensa de derechos humanos, Organizaciones sociales de mujeres víctimas.</p>
--	--	--	---	---	---

<p><b>Paz</b> <b>Sub eje 2</b></p>	<p><b>Acceso a la justicia, reparación integral y garantías de no repetición para las Mujeres con enfoque de género.</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>
<p>Incidir en el funcionamiento adecuado del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición que garantice la reparación integral (individual y</p>	<p><b>Meta 12.</b> Las mujeres víctimas del conflicto armado acceden progresivamente al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.</p>	<p>Variación en el número de mujeres víctimas del conflicto armado que acceden al Sistema, Integral de Verdad, Justicia,</p>	<p>Número de rutas de acompañamiento a mujeres víctimas del conflicto armado, articuladas entre la institucionalidad y las organizaciones sociales, para el</p>	<p>Unidad de Atención a Víctimas Defensoría del Pueblo Personería departamental</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, Sistema de</p>

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	143 de 185

colectiva), a partir de: (i) planes de seguimiento y rutas de acompañamiento articuladas con organizaciones sociales.		Reparación y No Repetición	acceso al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, así como para el seguimiento a su funcionamiento a nivel territorial.		Justicia, Verdad, Reparación y no repetición (JEP, CEV y UBPD), organizaciones sociales de mujeres víctimas, Enlaces de víctimas municipales.
--	--	----------------------------	---	--	---

### EJE DE DERECHO: TERRITORIOS SEGUROS Y ACCESO A LA PROPIEDAD PARA UN HÁBITAT CON EQUIDAD DE GÉNERO

La inclusión de la categoría de género en las agendas del desarrollo puede ubicarse a inicios de los años ochenta como resultado de la presión ejercida por los movimientos feministas de la época, los organismos internacionales y los gobiernos durante la primera Estrategia Mundial para la Conservación. Con el pasar de los años, las acciones asociadas a esta inclusión han promovido el liderazgo de las mujeres en la administración de recursos, les atribuyen un rol fundamental en la seguridad alimentaria e impulsan su participación política (Rico, 1998, págs. 15-19).

De esta manera, el discurso sobre el rol de las mujeres en los asuntos de desarrollo se moviliza desde su consideración como víctima a sujeto cognoscente con capacidad de transformación. Sin embargo, este giro epistemológico amplía el rol femenino del cuidado del hogar al ámbito comunitario, dentro del cual están incluidos no solo los recursos naturales y los objetos materiales, sino también las formas de actuar, la gente, los hábitos y el hábitat conocidos culturalmente (Escobar, 2007, pág. 286). Esta situación acentúa las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres, en especial, de aquellas con mayor vulnerabilidad a causa de la pobreza estructural (Escobar, 2007, págs. 289-323).

En la actualidad, los asuntos de género se hallan en estrecha relación con el enfoque de desarrollo sostenible. Es así como la Cumbre del Milenio (ONU, 2000) y los Objetivos Mundiales de Desarrollo Sostenible (ONU, 2016) buscan transversalizar el género en el ámbito de la educación, la salud, ambiente, las labores productivas y reproductivas, la autonomía económica relacionada con el ingreso, la participación en las decisiones del hogar, la tenencia de la tierra y las condiciones de habitabilidad.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	144 de 185

En un sentido amplio, las anteriores cuestiones pueden considerarse como elementos constitutivos del hábitat humano, cuya conceptualización trasciende de la visión simplista de un contenedor de la vida humana. Para Echeverría (2009), el hábitat humano:

(...) no se referencia exclusivamente ni esencialmente al sistema natural, sino a la relación cultura-naturaleza, y se sitúa dentro del campo que se ocupa de la vida humana desde las particularidades del ser, cuya proyección escalar no se supedita a determinado nicho funcional ni a la lógica del ecosistema, en tanto tales, pues trasciende sus ámbitos funcionales y el desenvolvimiento específico dentro de determinado espacio. Tal relación, en este caso para el hábitat humano implica reconocer la naturaleza del proceso de configuración de las tramas del hábitat desde su construcción simbólica, funcional, social y material” (Echeverría, 2009, pág. 26).

Por lo tanto, analizar el eje de hábitat humano y género implica abordar cuatro sub-ejes desde las acciones institucionales y las percepciones de los grupos sociales: el espacio, el territorio, el ambiente y la vivienda (Echeverría, 2009, pág. 27).

El espacio, desde Milton Santos (2000), se entiende como una construcción social en donde son determinantes las relaciones que en éste puedan tejarse. El espacio público espacialmente tiene un carácter dinámico y es el reflejo de prácticas culturales. Para Borja y Muxi (2003), su calidad está determinada por las relaciones que facilita y por los grupos que se integran en él. Por ende, debe garantizar su apropiación en condiciones igualitarias por parte de diferentes colectivos sociales y culturales, de género y de edad. Las interacciones que se dan en el espacio público tienden a estar altamente condicionadas por tres factores: el rol socio-económico que las mujeres tienen, la accesibilidad en términos de tiempo, distancia y medios de transporte; y la seguridad. Por ello, se demandan espacios urbanos y rurales multifuncionales que reduzcan las desigualdades para garantizar el acceso según sexo (Zucchini, 2015, pág. 73).

Aunado al espacio, el territorio es el reflejo de los procesos de apropiación territorial que tienen una marca de género. Así, los gobiernos deberán garantizar el derecho de las personas a pensar y transformar el lugar que habitan (Harvey, 2008, pág. 17). En concreto, se trata de promover el acceso a la participación de las mujeres urbanas y rurales en condiciones de igualdad en lo referente a las políticas de ordenamiento territorial y su consideración como sujetos de especial atención ante conflictos territoriales, buscando que se analice con las comunidades su redistribución, usos, procesos de ocupación y condiciones de infraestructura del espacio (Mendoza, 2013, pág. 48). Como lo menciona la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (ONU, 1995, pág. 130), mientras la contribución de las mujeres no sea tenida en cuenta en el ordenamiento del territorio y del ambiente, el desarrollo sostenible seguirá siendo un objetivo difícil de alcanzar.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	145 de 185

El ambiente se relaciona de manera estrecha con el género. Entender la desigualdad que se presenta en este aspecto implica analizar las condiciones de acceso, uso y control de los recursos naturales, así como los impactos que se generan de éstos. Por lo tanto, dado que en él se hacen evidentes las formas de ocupación cultural del territorio, en lo referente a las fuentes y sostenibilidad de la producción, se considera la seguridad alimentaria, la contaminación (Echeverría, 2009, pág. 37), la pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad (PNUMA, 2004), así como el cambio climático (Stock, 2012).

Finalmente, otro de los elementos constitutivos del hábitat es la vivienda como un espacio digno, en donde se deben analizar sus condiciones dotacionales en términos de infraestructura y acceso a saneamiento básico (Echeverría, 2009, pág. 42). Así bien, la valoración sobre la tenencia de la vivienda debe considerar que el sujeto no solo tenga un techo y paredes, sino valorar las condiciones en que estas se encuentran y a su vez la autonomía económica de las mujeres para acceder a la propiedad de las mismas.

**Normas Nacionales y locales que intervienen en el hábitat para las mujeres**

En cuanto a la conceptualización normativa, la siguiente Tabla presenta la síntesis de las normas colombianas más relevantes en esta materia desde cada sub-eje, resaltando las disposiciones especiales dirigidas a las mujeres.

**Tabla 8. Normograma Hábitat Humano en Colombia**

Sub-eje	Tipo de documento	Descripción - epígrafe del documento	Artículos aplicables
VIVIENDA	Ley 731 de 2002 del Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.	Art. 27. Subsidios familiares de vivienda rural para las mujeres rurales Art. 24. Titulación de predios de reforma agraria a nombre del cónyuge o compañera (o) permanente dejado en estado de abandono.
	Ley 861 de 2003 del Congreso de Colombia	Por la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer <hombre> cabeza de familia.	Art.3. Patrimonio familiar inembargable



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 146 de 185

	Ley 1232 de 2008 del Congreso de Colombia	Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones.	Art. 3: Especial protección Art. 12: Apoyo a las organizaciones sociales de mujer para el acceso a vivienda
	Ley 1469 de 2011 del Congreso de Colombia	Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda	Art 6. Cuantía de subsidio con tratamiento preferente a mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población.
	Ley 1551 de 2012 del Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios	Art. 3. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio (...) con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
	Ley 1237 de 2012 del Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.	Art. 12. Subsidio en especie para población vulnerable
	Ley 1900 de 2018 del Congreso de Colombia	Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones	
	Decreto 1398 de 1990 de la Presidencia de Colombia	Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.	Art. 12. No discriminación en el sector rural. Condiciones adecuadas de vida en cuanto a vivienda, servicios sanitarios, servicios públicos



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 147 de 185

	Decreto 762 de 2018 del Ministerio del Interior	Por el cual se adicionan capítulo al Título 4 de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Art. 2.4.4.2.1.2 Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales con énfasis en derecho a vivienda (...)
TERRITORIO	Ley 1454 de 2011 del Congreso de Colombia	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones	Art. 3. Principios rectores del ordenamiento territorial: participación, para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.
	Ley 388 de 1997 del Congreso de Colombia	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Art. 4. Participación democrática
	Decreto 2998 de 2003 de la Presidencia de Colombia	Por el cual se reglamentan los artículos 24 y 26 de la Ley 731 de 2002.	Art3. Participación de las mujeres rurales. La participación de la mujer en la respectiva persona jurídica que se organice para la explotación del predio, será activa y en condiciones equitativas frente al proceso de toma de decisiones.
ESPACIO	Ley 1346 de 2009 del Congreso de Colombia	Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	Art. 20. Movilidad personal
	Decreto 1504 de 1998 de la Presidencia de Colombia	Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial	Art.6. El espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	148 de 185

			edad, analfabetismo, limitación o enfermedad
	Decreto 1660 de 2003 del Ministerio de Transporte	Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad	
	Decreto 1538 de 2008 de la Presidencia de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997	Art.7. Accesibilidad al espacio público Art. 9. Accesibilidad a edificios abiertos al público Art. 11. Accesibilidad en los estacionamientos.
	Sentencia T-301-04 de la Corte Constitucional	Derecho a la libertad de circulación: no se puede restringir a grupo homosexual	
AMBIENTE	Decreto 128 de 2013 de la Gobernación de Santander	Por el cual se conforma el comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional	

### Situación actual

En Santander, actualmente se han realizado inversiones para ampliar el espacio público disponible y atender el desarrollo de éste desde un enfoque territorial. Sin embargo, aún se presentan limitaciones para el acceso a servicios de recreación, educación, salud y comercio, por razones como la inseguridad que presente en los espacios públicos del departamento. Según reportes de la Policía Nacional, para el 2018, la tasa de homicidio fue de 11,77% y el 7% de los santandereanos fue víctima de hurtos. Estas limitaciones en el acceso se hacen más críticas para las mujeres. Según la ECV 2018, el 16,09% de las mujeres en Santander se sienten inseguras en el barrio, pueblo o vereda donde viven en comparación con el 15,17% de los hombres.

La inseguridad percibida es el resultado de los hechos de violencia intrafamiliar y sexual contra mujeres y niñas que ocurren en espacios públicos con mayor frecuencia. De acuerdo con las cifras de la Policía Nacional, se reportaron 4.072 hechos de violencia intrafamiliar y 1.647 hechos de violencia sexual contra mujeres y niñas en Santander, de los cuales alrededor del 43% y 49% ocurrieron en espacios públicos, respectivamente. En cuanto al transporte público en el año 2018 se reportaron 11 casos de violencia sexual dentro de vehículos de uso privado, de servicio público, buses y estaciones de Metrolínea.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	149 de 185

Al respecto de la participación de las mujeres en escenarios de ordenamiento territorial, si bien en los últimos años han surgido organizaciones de mujeres que luchan por sus derechos en los asuntos de territorio y ambiente, ellas aún reclaman mayor inclusión en los procesos de formulación y toma de decisiones. Ahora bien, la gestión de los recursos naturales en los lineamientos nacionales para la política de equidad de género señala que la mujer desempeña una función fundamental en la preservación o en el deterioro de los recursos naturales y el ambiente, considerando que tiene la principal responsabilidad en la atención de las necesidades de la familia.

En Santander, según el Índice Municipal de Riesgo de Desastres, calculado por el DNP, para el año 2018 el 39,5% de la población se encuentra expuesta a amenazas hidrometeorológicas, en cuanto a eventos asociados al cambio climático, como la sequía, los eventos meteorológicos extremos y los desastres naturales se encuentra que un 3,2% de las viviendas urbanas y un 3,3% de las viviendas rurales han sido afectadas por inundaciones, desbordamientos o crecientes en los últimos 12 meses. En cuanto a vendavales y tormentas, el 3,6% de las viviendas urbanas y el 11,7% de las viviendas rurales han sido afectadas, esto evidencia la necesidad de fortalecer los planes de atención de emergencias municipales, mejoramiento integral de barrios y legalización de asentamientos precarios. Además de ello en la ENCV (2018) se encontró que las jefas de hogar de las cabeceras municipales (61.6%) tienden a clasificar más los desechos que los jefes de hogar (57.4%). Por consiguiente, resulta determinante no sólo el papel que puedan cumplir las mujeres al interior de la familia para implementar pautas que favorezcan el desarrollo sostenible sino en rol de ellas en sus comunidades.

En las condiciones de vivienda y tenencia de los santandereanos, se observa que el 51,45% de los jefes y jefas de hogar con vivienda propia en las cabeceras municipales son hombres. Esta situación se hace más crítica en el sector rural, donde el 71,35% de la propiedad está concentrada en los hombres. Por otra parte, en mayor proporción (43,7%), los hombres y mujeres de la cabecera departamental reportan que las viviendas en que habitan se hallan en arriendo o en subarriendo; seguido de aproximadamente un 38,5% de hombres y mujeres que refieren poseer casa propia totalmente pagada. Por su parte, en las áreas rurales dispersas del departamento, la situación es diferente, solamente el 10% de la población vive en arriendo o subarriendo y aproximadamente el 54% de hombres y mujeres cuentan con casa propia completamente pagada. Esto no significa que las poblaciones rurales tienen mayor acceso a la tenencia de la tierra, aproximadamente un 30,5% vive con permiso del propietario o es usufructuario.

Respecto al saneamiento, la situación no es diferente y se mantienen las brechas entre las áreas urbanas y rurales, en especial en lo que refiere al alcantarillado, acueducto y recolección de basuras.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	150 de 185

Para el primero, en la cabecera departamental aproximadamente un 2,1% de los pobladores no cuenta con este servicio, mientras que en el área rural aproximadamente el 91% de los pobladores carece de alcantarillado. En cuanto al acueducto, solo un 1,93% de la cabecera del departamento no posee este servicio, mientras que, en el área rural, el porcentaje es 65,8%. De igual forma ocurre en lo que respecta a la recolección de basuras, pues en las cabeceras solo un 1% carece de este servicio, mientras que en las áreas rurales el 83,5% de los hogares recurren a otras prácticas para la disposición de residuos. Aunque no se observan brechas de género con base en esta encuesta, los resultados de los talleres regionales evidencian que las mujeres son quienes más manifiestan tener inconformidad con las condiciones de habitabilidad de sus viviendas.

Finalmente, es importante realzar el rol de la mujer en la seguridad alimentaria de su familia, dado que es ella la principal fuerza de trabajo para la producción de subsistencia, particularmente en las zonas rurales. En el país, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional 2015, el Porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria moderada fue de 13,8% y de inseguridad alimentaria severa fue de 8,5%. En el departamento, aunque se presentan bajos niveles de desnutrición, es necesario que se aborden temas de nutrición y alimentación saludable, pues desde el año 2010 existe una prevalencia de obesidad del 17% y la prevalencia de la desnutrición global crónica de menores a 5 años fue de 8,6%.

#### Territorios seguros y acceso a la propiedad para un hábitat con equidad de género

<b>Situación deseada</b>	Las mujeres en Santander mejoran sus condiciones de hábitat a través del reconocimiento de sus necesidades y aportes en la gestión pública del territorio, el ambiente y la vivienda, así como la construcción de autonomía mediante espacios seguros, acceso a la propiedad y tenencia de la tierra.
<b>Objetivo General</b>	Mejorar las condiciones de hábitat de las mujeres en Santander a través del reconocimiento de sus necesidades y aportes en la gestión pública del territorio, el ambiente y la vivienda, así como la construcción de autonomía mediante espacios seguros, acceso a la propiedad y tenencia de la tierra.
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Espacio y transporte para la seguridad y autonomía de las mujeres.</li> <li>2) Ordenamiento territorial y gestión ambiental con enfoque de género.</li> <li>3) Propiedad, tenencia y habitabilidad para la autonomía de las mujeres.</li> <li>4) Seguridad alimentaria, nutrición y hábitos de vida saludable</li> </ol>

<b>Hábitat Sub eje 1</b>	<b>Espacio y transporte para la seguridad y autonomía de las mujeres.</b>
------------------------------	---



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 151 de 185

<b>Situación deseada</b>	Los espacios públicos y los sistemas de transporte público en Santander son seguros, inclusivos y accesibles bajo un enfoque de género interseccional y participativo.
--------------------------	--

<b>Hábitat Sub eje 2</b>	<b>Ordenamiento territorial y gestión ambiental con enfoque de género</b>
<b>Situación deseada</b>	Las mujeres en los diversos territorios de Santander participan de manera activa en la gestión de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la gestión del riesgo; y son protegidas de forma diferenciada frente a los factores de riesgo generados por el ambiente que habitan.

<b>Hábitat Sub eje 3</b>	<b>Propiedad, tenencia y habitabilidad para la autonomía de las mujeres</b>
<b>Situación deseada</b>	Las mujeres avanzan en el acceso a la propiedad y tenencia de la tierra en buenas condiciones de habitabilidad.

<b>Hábitat Sub eje 4</b>	<b>Seguridad alimentaria, nutrición y hábitos de vida saludable</b>
<b>Situación deseada</b>	Las mujeres en los diversos territorios de Santander participan de manera activa en la erradicación del hambre, mejora en la nutrición y promoción de estilos de vida saludable, la búsqueda de seguridad alimentaria y agricultura sostenible

<b>Hábitat Sub eje 1</b>	<b>Espacio y transporte para la seguridad y autonomía de las mujeres.</b>				
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 152 de 185

<p>Incidir en la generación de condiciones de seguridad en transporte y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles para las niñas y mujeres en zonas rurales y urbanas del departamento, a través de:</p> <p>(i) el intercambio de saberes, identificación de experiencias exitosas y buenas prácticas en contextos similares;</p> <p>(ii) concertación e implementación de estrategias de seguridad pertinentes a las particularidades territoriales;</p> <p>(ii) campañas educomunicativas de sensibilización sobre la</p>	<p><b>Meta 1.</b> Disminución en la tasa de hurto a Mujeres</p>	<p>Tasa de hurto a mujeres</p> <p>Satisfacción con el nivel de seguridad por sexo y zona</p>	<p>Número de procesos de intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas en contextos similares para la generación de alianzas e implementación de estrategias que cuestionen las prácticas de violencia de género en el transporte y el espacio público.</p>	<p>Secretaría del Interior</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Administraciones Municipales Policía Nacional Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>
	<p><b>Meta 2</b> Mejora en la satisfacción con el nivel de seguridad</p>		<p>Número de estrategias innovadoras para recuperar y transformar espacios públicos para el disfrute de las niñas y las mujeres, así como el acceso al transporte público en condiciones de seguridad desde una perspectiva de género, articulando actores estratégicos.</p>	<p>Secretaría del Interior Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Administraciones Municipales Policía Nacional Gremios de transporte Organizaciones sociales Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>
	<p>(ii) campañas educomunicativas de sensibilización sobre la</p>		<p>Número de campañas educomunicativas de sensibilización sobre la problemática de acoso callejero y otras violencias que aquejan a las niñas y mujeres en los espacios públicos, acorde a cada contexto y sus particularidades culturales.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Oficina de prensa</p>	<p>Secretaría del Interior Policía Nacional Administraciones municipales Mesa Departamental Intersectorial para Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 153 de 185

problemática de acoso callejero y otras violencias que aquejan a las niñas y mujeres en los espacios públicos.					
--	--	--	--	--	--

Hábitat Sub eje 2	Ordenamiento territorial y gestión ambiental con enfoque de género				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Reconocer, valorar y visibilizar el papel de las mujeres en la ordenación territorial, la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, a partir de: (i) la identificación de las organizaciones y grupos con liderazgo femenino que inciden en las decisiones de gestión y conservación ambiental; (ii) procesos de desarrollo de capacidades dirigidos a funcionarios para la incorporación del enfoque de género en la formulación y	<b>Meta 3.</b> Los Consejos Territoriales de Planeación están conformados por lo menos en un 40% por mujeres.	Porcentaje de mujeres en Consejos Territoriales de Planeación	Línea base y actualización periódica de las organizaciones y grupos con liderazgo femenino que trabajan en temas de planeación del territorio, gestión y conservación ambiental.	Secretaría de Desarrollo Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Organizaciones sociales Cámaras de Comercio
	<b>Meta 5.</b> El 80% de los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT) municipales que incorporan en su diseño la perspectiva de género	Porcentaje de planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT) municipales que incorporan en su diseño la perspectiva de género	Número de iniciativas orientadas a reconocer, valorar y visibilizar el papel de las mujeres en la ordenación territorial, la gestión sostenible de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva de género, en articulación con	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Planeación	Universidades Corporaciones ambientales Organismos de cooperación internacional



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 154 de 185

<p>ejecución de programas y proyectos territoriales y ambientales (ej. planes de ordenamiento territorial, restauración de ecosistemas, reforestación, conservación de especies endémicas, producción sostenible y educación ambiental); (iii) el establecimiento de alianzas con los comités territoriales y corporaciones públicas ambientales que visibilizan los intereses y aportes de las mujeres a la gestión ambiental.</p>			<p>los comités territoriales y demás actores estratégicos.</p>		
---	--	--	--	--	--

<p><b>Hábitat</b> <b>Sub eje 3</b></p>	<p><b>Ordenamiento territorial y gestión ambiental con enfoque de género</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 155 de 185

<p>Fortalecer el papel de las mujeres y la perspectiva de género en los planes de atención de emergencias municipales, mejoramiento integral de barrios y legalización de asentamientos precarios, a partir de:</p> <p>(i) procesos de formación orientados a organizaciones sociales de mujeres para la apropiación del sistema de alertas tempranas del departamento y los preparativos ante las emergencias y desastres, acorde a los recursos disponibles y a la alianza con los entes municipales, priorizando comunidades expuestas a los fenómenos amenazantes de origen hidrometeorológico;</p> <p>(ii) campañas educativas de sensibilización sobre riesgo de desastres que mejoren el conocimiento y la percepción del riesgo, reduzcan la vulnerabilidad y orienten la respuesta oportuna y adaptación al cambio climático;</p> <p>(iii) desarrollo de habilidades y</p>	<p><b>Meta 6.</b> 100% de los municipios reciben acompañamiento técnico para incorporar el enfoque de género en la gestión del riesgo y preparativos ante emergencias y desastres, así como la promoción del papel de las mujeres en la ordenación territorial y la articulación con comités territoriales y otros actores estratégicos.</p>	<p>Tasa de personas afectadas a causa de eventos recurrentes (por cada 100.000 habitantes)</p> <p>Porcentaje de procesos, planes o mecanismos de mejoramiento integral de barrios y legalización de asentamientos precarios en los municipios con perspectiva de género y que promueven la asociación y participación de las mujeres.</p>	<p>Número de procesos de formación orientados a mujeres para la apropiación del sistema de alertas tempranas del departamento y los preparativos ante las emergencias y desastres, en alianza con los entes municipales, priorizando comunidades expuestas a los fenómenos amenazantes de origen hidrometeorológico.</p>	<p>Dirección de gestión del riesgo</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Organizaciones sociales de mujeres Administraciones municipales Universidades</p>	
	<p><b>Meta 7.</b> 100% de los procesos, planes o mecanismos de mejoramiento integral de barrios y legalización de asentamientos precarios en los municipios con perspectiva de género y promueven la participación y organización de las mujeres</p>		<p>Número de campañas educativas de sensibilización sobre riesgo de desastres que mejoren el conocimiento y la percepción del riesgo, reduzcan la vulnerabilidad y orienten la respuesta oportuna y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Número de procesos de acompañamiento técnico a las administraciones municipales para incorporación del enfoque de género en la implementación y monitoreo de mecanismos de legalización de asentamientos precarios, así como desarrollo de</p>	<p>Dirección de gestión del riesgo</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Organizaciones sociales de mujeres Administraciones municipales Universidades</p>
				<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable</p>	<p>Dirección de gestión del riesgo</p>	<p>Administraciones municipales Universidades</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 156 de 185

acompañamiento técnico para promover las dinámicas asociativas, liderazgos y participación femeninos en los programas de mejoramiento integral de barrios y legalización de asentamientos precarios			habilidades para promover las dinámicas asociativas, liderazgos y participación femenina en los programas de mejoramiento integral de barrios y legalización de asentamientos.		
---	--	--	--	--	--

Hábitat Sub eje 3	Propiedad, tenencia y habitabilidad para la autonomía de las mujeres				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Incidir en la disminución de la brecha de género en la titularidad predial mediante: (i) la producción de informes y estadísticas desagregadas por sexo sobre de la titularidad predial en las zonas urbanas y rurales; (ii) la incorporación de la perspectiva de género, el enfoque territorial y el principio de equidad en las políticas, planes, programas y proyectos de financiación y adquisición de vivienda, así	<b>Meta 8.</b> Aumento progresivo en el porcentaje de predios urbanos y rurales con titularidad femenina.	Porcentaje de predios en zonas urbanas y rurales con titularidad femenina.  Porcentaje de municipios que	Monitoreo periódico de las estadísticas desagregadas por sexo sobre la titularidad predial en zonas urbanas y rurales.	Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Universidades
	<b>Meta 9.</b> Al menos el 50% de los municipios incorporan la perspectiva de género, el enfoque territorial y el principio de equidad en la elaboración de sus planes, programas y proyectos de financiación y	incorporan la perspectiva de género, el enfoque territorial y el principio de equidad en la elaboración de sus planes, programas y proyectos de financiación	incorporan la perspectiva de género, el enfoque territorial y el principio de equidad en la elaboración de sus planes, programas y proyectos de financiación	Número de procesos con actores estratégicos que inciden en políticas públicas, planes o programas de financiación y adquisición de vivienda con perspectiva de género, enfoque territorial y principio de	Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable Secretaría de la Mujer y Equidad de Género



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 157 de 185

<p>como en la formalización y regularización de los derechos de propiedad rural. (iii) la generación de alianzas con cooperantes nacionales e internacionales para ofertar programas de financiación de vivienda y regularización de los derechos de propiedad de la tierra rural.</p>	<p>adquisición de vivienda.</p>	<p>y adquisición de vivienda.</p>	<p>equidad en la gestión y asignación de recursos, así como en la formalización y regularización de los derechos de propiedad de la tierra rural.</p>		
			<p>Número de iniciativas innovadoras para garantizar el derecho al agua, que comprendan, entre otros, el fortalecimiento de iniciativas de cuidadoras del agua y acueductos veredales comunitarios, preferiblemente fruto de alianzas establecidas con cooperantes nacionales o internacionales que trabajen por los derechos de las mujeres.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable</p>	<p>Organismos de cooperación nacional e internacional Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Viceministerio de Vivienda</p>

<p><b>Hábitat</b> <b>Sub eje 3</b></p>	<p><b>Propiedad, tenencia y habitabilidad para la autonomía de las mujeres</b></p>				
	<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 158 de 185

<p>Mejorar las condiciones de vivienda y habitabilidad de las mujeres, a partir de:</p> <p>i) la incorporación de la perspectiva de género, el enfoque territorial y principio de equidad en las políticas, planes, programas y proyectos de mejoramiento de vivienda, acceso a agua potable, saneamiento básico, manejo de residuos, electricidad e internet;</p> <p>ii) el fortalecimiento de iniciativas para la garantía del derecho al agua, que comprendan, entre otras, programas para cuidadoras de agua y acueductos veredales, principalmente en zonas rurales y urbanas vulnerables, fruto de alianzas interinstitucionales nacionales y con apoyo internacional.</p>	<p><b>Meta 10.</b> Al menos el 50% de los municipios incorporan la perspectiva de género, el enfoque territorial y principio de equidad en sus planes, programas y proyectos de mejoramiento de vivienda condiciones de acceso a agua potable, saneamiento básico, manejo de residuos, electricidad e internet</p>		<p>Número de procesos con actores estratégicos que inciden en políticas públicas, planes o programas de mejoramiento de vivienda, acceso a agua potable, saneamiento básico, manejo de residuos, electricidad e internet, con perspectiva de género, enfoque territorial y principio de equidad en la gestión y asignación de recursos.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Infraestructura Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable</p>	<p>Administraciones municipales Empresas locales de servicios públicos Acueductos veredales</p>
			<p>Número de iniciativas innovadoras financiadas para garantizar el derecho al agua, que comprendan, entre otros, el fortalecimiento de iniciativas de cuidadoras del agua y acueductos veredales comunitarios, fruto de alianzas establecidas con cooperantes nacionales o internacionales que trabajen por los</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Infraestructura Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable</p>	<p>Administraciones Municipales Empresas locales de servicios públicos Acueductos veredales Organizaciones sociales de mujeres Organismos de Cooperación Nacional e Internacional</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 159 de 185

			derechos de las mujeres.		
--	--	--	--------------------------	--	--

Hábitat Sub eje 4	Seguridad alimentaria, nutrición y hábitos de vida saludable.				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Promover la soberanía y autonomía alimentaria en los territorios, a través de: i) la incorporación del enfoque de género en el diseño e implementación de los planes de Seguridad Alimentaria y Nutricional; ii) la generación de espacios para el intercambio de conocimientos, experiencias, productos y semillas (ej. mercados agroecológicos); iii) la articulación de colectivos y asociaciones de mujeres que promueven la producción	<b>Meta 14.</b> El Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional incorpora en su diseño e implementación el enfoque de género  <b>Meta 15.</b> Disminución progresiva del porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria en zonas rural y urbana	Porcentaje de planes municipales de seguridad alimentaria y nutricional que incorporan en su diseño e implementación el enfoque de género  Porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria en zona rural y urbana (ENSIN)	Número de procesos de formación de capacidades y acompañamiento técnico para la incorporación del enfoque de género y la propuesta de soberanía y autonomía en el diseño e implementación del plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como en sus estrategias territoriales.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Salud Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Administraciones municipales Organizaciones no Gubernamentales Ambientales Universidades
			Número de espacios sociales en contextos rurales y urbanos articulados con el sector salud y agrícola, mujeres organizadas y no organizadas, para la	Secretaría de Salud Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Secretaría de Desarrollo	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Administraciones municipales Organizaciones sociales de mujeres Organizaciones no Gubernamentales-



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 160 de 185

<p>agroecológica, la comercialización sostenible de los productos desde un enfoque familiar y asociativo, y la ejecución conjunta de proyectos productivos bajo el enfoque agroecológico.</p>			<p>promoción de la producción agroecológica, procesos de intercambio de conocimientos, experiencias, productos y semillas, la producción y comercialización sostenible desde un enfoque familiar y asociativo.</p>		<p>ONG's Universidades</p>
			<p>Número de iniciativas innovadoras que promuevan la producción y comercialización sostenible con enfoque agroecológico, preferiblemente fruto de la alianza de colectivos, asociaciones de mujeres, universidades y actores estratégicos regionales, nacionales e internacionales.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Unidad de Atención a Víctimas, Agencia para la reincorporación y la normalización, Organizaciones sociales, Mesas de víctimas municipales y departamental, Universidades e Instituciones Educativas, Organismos de Cooperación Internacional, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Agricultura Personería departamental, Administraciones Municipales.</p>

<p><b>Hábitat</b> <b>Sub eje 2</b></p>	<p><b>Seguridad alimentaria, nutrición y hábitos de vida saludable</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>			<p><b>Entidades Responsables</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

		Indicador de Resultado	Indicador de Producto	de la Ejecución	
Fomentar en niñas y mujeres estilos de vida y conductas saludables, mediante: (i) estrategias educacionales para sensibilizar sobre la importancia de la salud nutricional, física y mental y su relación con el bienestar social y emocional; (ii) la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas de salud nutricional, física y mental.	<b>Meta 16.</b> 100% de los planes y programas dirigidos a promover estilos de vida y conductas saludables incorporan el enfoque de género en su diseño e implementación	Porcentaje de planes y programas municipales dirigidos a promover estilos de vida y conductas saludables que incorporan en su diseño e implementación el enfoque de género	Número de campañas educacionales de sensibilización sobre la importancia de la salud nutricional, física y mental y su relación con el bienestar social y emocional, implementadas teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales de los entornos y ciclos de vida.	Secretaría de Salud	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Administraciones municipales Organizaciones sociales de mujeres Universidades
	<b>Meta 17 .</b> 80% de los municipios participan o implementan campañas educacionales sobre la importancia de la salud nutricional, física y mental y su relación con el bienestar social y emocional, de acuerdo a las particularidades sociales y culturales de los entornos y ciclos de vida.	Porcentaje de municipios en los que se implementan campañas educacionales sobre la importancia de la salud nutricional, física y mental y su relación con el bienestar social y emocional, de acuerdo a las particularidades sociales y culturales de los entornos y ciclos de vida.	Acompañamiento técnico a la Secretaría de Salud para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas de salud nutricional, física y mental.	Secretaría de Salud	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

**INSTITUCIONALIDAD DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

El nuevo decenio de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en Santander y su correspondiente plan de igualdad de oportunidades se implementará bajo la coordinación de la Secretaría departamental bajo el mismo nombre de la política, la cual fue creada mediante la ordenanza 030 de 2019: Secretaría departamental de la Mujer y Equidad de Género. Esta nueva circunstancia institucional le resulta favorable a la política pública de cara a consolidar una presencia sólida en todos los territorios del departamento.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	162 de 185

Desde la adopción de la Política en el año 2010 se indicaba que "para garantizar el desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la política pública de Mujer y equidad de géneros en Santander se procederá a conformar una instancia del más alto nivel administrativo" (ordenanza 028 de 2010, artículo 5°). Hoy es un hecho, y como mecanismo rector la secretaría tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como ente rector en los asuntos de géneros, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género
- Asesorar a los sectores de la administración en la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas, planes, programas o proyectos públicos
- Intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo de la entidad territorial y verificar la efectiva incorporación con expresión presupuestaria, de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en el mismo.
- Asesorar técnicamente y coordinar la implementación de las estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad, Comunicaciones y Gestión del Conocimiento mediante las cuales se debe implementar la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros
- Implementar y mantener un sistema de indicadores de géneros, para el monitoreo, la evaluación y seguimiento de los impactos y gestión derivada de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros.
- Gestionar la cooperación técnica y financiera conducente a la implementación de políticas públicas integrales que favorezcan la igualdad de oportunidades, fortalezcan las autonomías de las mujeres y respondan a la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos.
- Diseñar e implementar estrategias conducentes a la transformación de pautas o patrones sexistas, en los ámbitos institucionales y sociales, promoviendo una cultura y comunicación basada en los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.
- Asegurar el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres y sus procesos organizativos a fin de potenciar su trayectoria, experticia e idoneidad y optimizar los alcances de la política pública.
- Impulsar el desarrollo de acciones afirmativas dirigidas a favorecer la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos considerando los ejes estratégicos establecidos en los planes de igualdad de oportunidades.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	163 de 185

- Asesorar y vigilar la atención oportuna de las mujeres objeto de cualquier forma de exclusión o discriminación que comprometa la garantía de los derechos señalados.
- Implementar los Planes operativos de Igualdad de Oportunidades cuales recogerán temas prioritarios que mejoren la condición. Posición y autonomías de las mujeres

En este sentido *la transversalización*, como estrategia para la incorporación de la perspectiva de género, constituye un reto en el contexto de América Latina y el Caribe para lograr que las políticas públicas garanticen a mujeres y hombres no solo la igualdad de oportunidades, sino también la igualdad de trayectorias y de resultados (CEPAL, 1999). De acuerdo con este organismo internacional, superar este reto implica que:

(...) las políticas sociales vinculadas a programas focalizados de corto plazo y la consideración de las mujeres como sector vulnerable deben ceder definitivamente su lugar a políticas de desarrollo que ataquen la pobreza estructural y conduzcan a la adopción de medidas eficaces para combatir la discriminación en el plano de las oportunidades y los resultados... La equidad de género debe adoptarse como elemento integral e integrador de las políticas de equidad social, evitando su asociación con programas asistenciales de corto plazo y de efectos limitados en términos de pobreza y desigualdad (CEPAL, 1999 p. 61)

La dimensión orgánica de este proceso requiere el establecimiento de acuerdos formales y mecanismos para definir responsabilidades y compromisos para con la garantía de los derechos de las mujeres priorizados en el Plan de Igualdad de Oportunidades, por parte de las diferentes dependencias de la Gobernación de Santander en los niveles departamental y municipales. (PPMYEGS-PIO, 2010)

Así mismo *la interlocución* como camino para mantener espacios de construcción colectiva, consulta, concertación y en últimas fortalecer la gobernabilidad democrática con las organizaciones, grupos y redes de mujeres existentes en el departamento, es parte de la democracia deliberativa así como de una de las formas para garantizar a las mujeres como sujetas políticas el derecho a la representación de sus intereses y participación. En relación a los procesos de interlocución y escenarios de participación el espacio creado para ello es el Consejo Consultivo de Mujeres.

Por *territorialización* de la política se entiende el conjunto de acciones que se llevan a cabo para su implementación integral bajo principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	164 de 185

complementariedad entre los ámbitos político administrativos nacional y territoriales, en armonía con las acciones de género que se desarrollan desde lo departamental y lo municipal (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer , 2014)

De acuerdo con la Ley 1551 de 20126, entre las funciones de los municipios están entre otros, el de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia (con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional).

De acuerdo a los criterios establecidos por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, la estrategia de territorialización tiene por objetivos:

- Promover en los territorios el desarrollo de acciones estratégicas para la equidad de género.
- Fortalecer las capacidades de las entidades territoriales para gestionar la transversalización del enfoque de género en los municipios.
- Divulgar la PPMYEG. Dicha estrategia se estructura a partir de la oferta institucional de las entidades nacionales hacia las territoriales (contenida en el Conpes Social 161).

*En relación al monitoreo, seguimiento y evaluación* estas acciones son fundamentales y se consiguen construyendo indicadores y validando metodologías de forma continua para la inclusión efectiva de la transversalidad de género. La evaluación es una herramienta mucho más potente si se plantea de una forma periódica. Esto no quiere decir que se deba estar evaluando todo el tiempo, sino que la evaluación, para que se aproveche en todas sus posibilidades. La periodicidad recomendada es cada 3 años. En segundo lugar, la evaluación debe estar planteada desde el inicio, en la misma fase de diseño y planificación del Plan de Igualdad de Oportunidades, como instrumento operativo de aplicación de la PPMYEGS, a fin de posibilitar la creación de líneas de base que faciliten las comparaciones con el tiempo en que se ejecuta la evaluación, y así la medición de impactos. (Moreno, García, & Rodríguez, 2019)

Considerando los resultados obtenidos, los hallazgos y aprendizajes identificados, desde la pluralidad de las voces de actores sociales e institucionales en la evaluación del Plan de igualdad de oportunidad de Santander 2010-2019, y bajo el propósito de profundizar los avances en la implementación de política pública, así como orientar la proyección del nuevo plan de Igualdad decenal de igualdad de Oportunidades 2020-2029 PIO, se presentan a continuación algunas recomendaciones:

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	165 de 185

- Fortalecer de forma periódica la formación y el entrenamiento en los temas de género y derechos de las mujeres considerando las diversidades, con el equipo técnico de la instancia rectora, así como considerar dentro de los perfiles del mismo, profesionales que tengan formación académica en los temas de género y/o que cuenten con experiencia comprobada en su aplicación. Lo anterior, a fin de fortalecer la capacidad de gerencia técnica de los procesos de PP. De igual forma ampliar la composición de profesionales de planta dentro del equipo de trabajo del mecanismo rector, a fin de garantizar la sostenibilidad de la capacidad técnica instalada, así como avanzar en la estructuración y especialización de los equipos considerando los ejes del PIO.
- Establecer un protocolo de divulgación y conocimiento a los tomadores de decisión (Gabinete de Gobierno Departamental) en cada cambio de gobierno para asegurar la perspectiva de género y teoría de cambio en la gestión pública, considerando todas las etapas de: formulación de metas e indicadores en cada Plan de Desarrollo, a fin de garantizar su armonización con lo establecido en el PIO y la PPMYEGS. Esto debe incluir sesión con alcaldes municipales, a fin de crear condiciones favorables para la transversalización, articulación y territorialización de la PPMYEGS.
- Apropiar los aportes de otros enfoques como el diferencial y el de interseccionalidad que viabilice la garantía de derechos de las mujeres en su plena diversidad y en el marco de las múltiples discriminaciones. Esto debe implicar el levantamiento de líneas de base, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos y/o intervenciones e indicadores de género.
- Gestionar ante la Secretaría de Planeación el ajuste a la ficha ejecutiva de los proyectos que se radican en el Banco de Proyectos, incorporando un ítem que permita identificar el eje y la acción de la PP con la que se armoniza o se articula la inversión o intervención que se propone. Esto tiene como propósito facilitar el proceso de seguimiento a las inversiones de los Planes de Igualdad o Planes Operativos de las PP.
- Fortalecer el trabajo del Consejo Consultivo de Mujeres, involucrando a este órgano en los procesos de Planificación de los POAI y construcción de Teoría de Cambio para las estrategias de PP por cada uno de los ejes, atendiendo a la actualización de Brechas de Género y estableciendo Herramientas para el levantamiento de líneas de base y seguimiento a las intervenciones.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	166 de 185

- Regularizar el ejercicio de evaluación de la PPMYEGS, cada 2 años, estableciendo modelos que permitan evaluaciones de resultados e impacto sobre las intervenciones estratégicas.
- En relación a los procesos de interlocución y escenarios de participación, se propone establecer un plan de formación con el Consejo Consultivo de Mujeres e involucrar a los órganos territoriales de interlocución, sobre teoría y práctica de géneros y derechos de las mujeres.
- Construir instrumentos para el levantamiento de líneas de base de las intervenciones estratégicas que se adelanten en los diferentes ejes y acciones del Plan de Igualdad de la PPMYEGS.
- Constituir una estrategia de acompañamiento y apoyo a los municipios en los procesos de formulación e implementación de las PP de Mujer y Equidad de Género en el ámbito local.

### SITUACIÓN ACTUAL

El actual Plan de Igualdad de Oportunidades 2010-2019 planteo los ejes con tres dimensiones principales siendo estas la transversalidad, la territorialidad y articulación, así como el seguimiento y evaluación.

Respecto a la transversalidad, se identifican en total por proyectos transversales recursos equivalentes a los \$8.354.241.770 que equivalen al 30% del total de recursos adicionales a los ejecutados directos de ICDL. Si se agrega este total de recursos de transversalidad aportado por otras secretarías al valor total asignado por ICDL a la PPMYEGS durante el período analizado (9 años), se evidencia que hubo una inversión total equivalente a \$42.833.028.980.

Secretaría	Inversión 2010*-2018
Secretaría de Salud	\$ 4.727.222.166
Secretaría del Interior	\$ 1.810.776.000
Secretaría de Planeación	\$ 35.000.000
Secretaría de las TIC	\$ 495.007.332
Secretaría General	\$ 792.736.308
Secretaría de Agricultura	\$ 73.500.000
Secretaría de Vivienda	\$ 299.999.964
Secretaría de Desarrollo	\$ 120.000.000
<b>TOTAL INVERSIONES TRANSVERSALES</b>	<b>\$ 8.354.241.770</b>

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	167 de 185

Frente a la dimensión de territorialidad, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la PPMYEG, se evidencia que del total de 34 municipios que se identifica cuentan con Política pública de mujer y equidad de género, 23 municipios, que equivalen al el 69%, han adoptado mediante acuerdo municipal la Política Pública de Mujer, la cual la han denominado en ciertos territorios como Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Municipio; Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres; Mujeres por la Paz y la Participación; Construyendo Equidad con Compromiso; Plan de Igualdad de Oportunidades; Protección a la Mujer; Mesa de Protección, Mujer y Equidad de Género y se encuentran en el ciclo de implementación. 6 municipios se encontraban en proceso de adopción de la PP, 3 adelantaban el diagnóstico y 2 se encontraban en la fase de formulación de la PP. No obstante, y a pesar que el 60% manifiesta que su PP municipal cuenta con un plan de acción, solo el 51,5% de las entidades territoriales lo han implementado. De los treinta y tres (33) procesos de PP del nivel municipal, catorce (14) disponen de recurso financiero, humano, tecnológico y locativo para la implementación de la Política Pública. Dieciocho (18) de ellas solo cuentan con recurso humano. Esto podría verse como una debilidad importante en la capacidad institucional para que las Políticas Públicas puedan ser implementadas.

En cuanto a la articulación interna entre los niveles de resultados y las estrategias, existen instrumentos de planificación como planea anuales de adquisición y guías ejecutivas de programas y proyectos.

Por otra parte, el seguimiento y evaluación de la Política Pública 2010-2019, no se llevan a cabo ejercicios periódicos de formación y divulgación sobre el contenido de la PPMYEG con el gabinete departamental, ni se han protocolizado actualizaciones al PIO y no se han realizado ajustes a la PPMYEG. Sobre la definición y coherencia de los objetivos y resultados esperados, desde el inicio no se establecieron indicadores para las acciones PIO, ni se formularon en el tiempo de vigencia de la política, aunque se diseño un tablero de control para facilitar el seguimiento a los indicadores establecidos en el diagnóstico, este instrumento no fue tramitado de manera sostenible. No existió una matriz que consolide objetivos, resultados, metas e indicadores.

Como fortalezas, se contó con un documento diagnostico formulado como línea de base o estudio de Brechas de género departamental, para la PPMYEG. Este estudio identifica situaciones problemáticas generales y específicas, con información desagregada por sexo y con enfoque territorial y poblacional, además existe un documento declarativo que define una teoría de cambio y establece objetivos generales distribuidos en siete áreas problemáticas.

Además de la ordenanza departamental que le da sustento legal a la Política Pública y al plan de igualdad de oportunidades. Esto permitió que en 34 municipios realizaran su política pública de mujer. Existe una matriz de planificación definida como Plan decenal de Igualdad de Oportunidades

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	168 de 185

que contiene objetivos, acciones indicativas e identifica unidades gestoras y colaboradoras, además, el departamento ha decidido contratar la puesta en marcha del observatorio de Género

Respecto a la arquitectura institucional, existe un mecanismo de interlocución funcionando con participación del Estado y la sociedad Civil y existen desarrollos locales de implementación de la política pública departamental y municipal.

### Institucionalidad de Mujeres y Equidad de Género

<b>Situación deseada</b>	La Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander cuenta con un mecanismo rector consolidado y fundamentado en una estrategia de institucionalidad pertinente que le permite implementar acciones de transversalidad, territorialidad y articulación, seguimiento y evaluación para el logro de las metas, cambios y transformaciones visionadas en el Plan de Igualdad de Oportunidades 2020-2029
<b>Objetivo General</b>	Fortalecer la Institucionalidad de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander mediante la consolidación del mecanismo rector e implementación de una estrategia de transversalidad, territorialidad y articulación, seguimiento y evaluación para el logro de las metas, cambios y transformaciones visionadas en el Plan de Igualdad de Oportunidades 2020-2029
<b>Sub ejes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Transversalidad</li> <li>2) Territorialidad y Articulación</li> <li>3) Seguimiento y Evaluación</li> </ol>

Institucionalidad Sub eje 1	Transversalidad				
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
Velar por el cumplimiento de los fines establecidos en la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros, con permanente voluntad política para armonizar los programas del plan de desarrollo	<b>Meta 1.</b> 100% de cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029	Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029	Número de procesos de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, dirigidos a los equipos de trabajo encargados de la planeación del desarrollo departamental y municipal, para	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Planeación Departamental	Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 169 de 185

<p>de cada periodo de gobierno conforme a los objetivos y acciones propuestos en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029, mediante:</p> <p>i) estrategias de comprensión y apropiación de los elementos conceptuales y metodológicos que fundamentan la política pública-plan de igualdad, así como sus acciones y batería de indicadores;</p> <p>ii) procesos de revisión y actualización de políticas y planes departamentales incorporando el enfoque de género y en coherencia con los propósitos y acciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>	<p><b>Meta 2.</b> En cada periodo de gobierno los planes de desarrollo aportan al menos el 35% del cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029 en cada periodo de gobierno</p>	<p>la comprensión y apropiación de los elementos conceptuales y metodológicos que fundamentan la política pública y el plan decenal de igualdad, así como sus acciones y batería de indicadores, acompañado de la elaboración de materiales y protocolos.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría de Planeación Departamental</p>	<p>Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo Universidades</p>
			<p>Número de procesos de revisión y actualización de políticas y planes departamentales que incorporan el enfoque de género, en coherencia con los propósitos y acciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>		<p>Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo Universidades</p>

<p><b>Institucionalidad</b> Sub eje 1</p>	<p><b>Transversalidad</b></p>
---	-------------------------------



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 170 de 185

Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Institucionalizar el enfoque de género en la gestión pública de la administración departamental y municipal, a través de:</p> <p>i) la formación conceptual y metodológica de los equipos de trabajo encargados del diseño e implementación de políticas, planes y programas en todos los ejes de derecho priorizados por el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029;</p> <p>ii) la sensibilización al personal directivo y tomador de decisiones en temas de planificación y presupuesto, así como aplicación de protocolos que operativicen la incorporación de la perspectiva de género en las distintas fases presupuestarias;</p> <p>iii) la incorporación en el sistema integrado de gestión, en los</p>	<p>Meta 3. Al menos el 70% de los funcionarios públicos de la administración departamental participan en los procesos de generación de capacidades para incorporar en la gestión pública los principios y enfoques de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros (PPMYEG)</p> <p>Meta 4. Todos los presupuestos departamentales siguen los manuales y protocolos que operativizan la incorporación de la perspectiva de género en las distintas fases presupuestarias</p> <p>Meta 5. Aumenta progresivamente el presupuesto adicional al otorgado por la ordenanza 028 de 2010 a la Política Pública, y que aporta al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Decenal de</p>	<p>Porcentaje de funcionarios públicos de la administración departamental que participan en los procesos de generación de capacidades para incorporar en la gestión pública los principios y enfoques de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros (PPMYEG)</p> <p>Presupuestos departamentales que siguen los manuales y protocolos que operativizan la incorporación de la perspectiva de género en las distintas fases presupuestarias</p> <p>Variación en el presupuesto de distintas dependencias adicional al otorgado por la ordenanza 028 de 2010 a la Política Pública, y que aporta al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Decenal de</p>	<p>Número de procesos de generación de capacidades conceptuales y metodológicas dirigidos a los equipos de trabajo encargados del diseño e implementación de políticas, planes y programas en todos los ejes priorizados por el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029, para incorporar a la gestión pública los principios rectores de la PPMYEG y enfoques de derechos y género, interseccionalidad y desarrollo de capacidades para las autonomías.</p> <p>Número de procesos de sensibilización al personal directivo y tomador de decisiones en temas de planificación y presupuesto, así como aplicación de manuales y protocolos que operativicen la incorporación de la perspectiva de</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría de Planeación Departamental</p> <p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p> <p>Secretaría departamental de Hacienda</p>	<p>Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo</p> <p>Universidades</p> <p>Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 171 de 185

procesos de planeación y direccionamiento estratégico y en las políticas de administración de personal, de los enfoques de derechos y género, interseccionalidad y desarrollo de capacidades para las autonomías y prevención de violencias de género en el contexto laboral.	las distintas dependencias que conllevan al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2010-2029.	Igualdad de Oportunidades 2010-2029.	género en las distintas fases presupuestarias.		Territorial de Ministerio de Trabajo Universidades
			Estrategia vigente de incorporación de los enfoques de derechos y género, interseccionalidad y desarrollo de capacidades para las autonomías y prevención de violencias de género en el contexto laboral, en el sistema integrado de gestión, en los procesos de planeación y direccionamiento estratégico y en las políticas de administración de personal.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Secretaría General	Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo Universidades

Institucionalidad Sub eje 1	Transversalidad				
	Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución
Garantizar la implementación de la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la justicia redistributiva, diversidad, valoración ética de las diferencias, y corresponsabilidad, como principios rectores de la	<b>Meta 6.</b> 100% de las políticas, planes y programas públicos, dirigidos a atender las problemáticas de los diversos grupos poblacionales rigurosamente identificadas, incorporan los	Porcentaje de políticas, planes y programas públicos dirigidos a atender las problemáticas de los diversos grupos poblacionales rigurosamente identificadas, que incorporan los principios y	Personas de los distintos grupos poblacionales participantes de los programas y proyectos públicos financiados por la Secretaría de Mujer y	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable,



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 172 de 185

<p>Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros de Santander, mediante:</p> <p>i) el reconocimiento de la diversidad étnica, funcional, territorial, de ciclo de vida, orientación sexual y situación migratoria en las políticas, planes y proyectos públicos;</p> <p>ii) la atención priorizada de los grupos poblacionales de mujeres con más necesidades de protección de derechos.</p>	<p>principios y enfoques rectores de la PPMYEG, y dinamizan la corresponsabilidad de la gestión pública en el logro de los fines de este Plan de Igualdad de Oportunidades</p>	<p>enfoques rectores de la PPMYEG, y que dinamizan la corresponsabilidad de la gestión pública en el logro de los fines de este Plan de Igualdad de Oportunidades</p>	<p>Equidad de Género, y por otras dependencias de la Gobernación en cada periodo de gobierno.</p>		<p>Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo Operadores de programas y proyectos del PIO 2020-2029</p>
---	--	---	---	--	--

<p><b>Institucionalidad</b> <b>Sub eje 2</b></p>	<p><b>Territorialidad y Articulación</b></p>				
<p><b>Acción</b></p>	<p><b>Metas</b></p>	<p><b>Indicador de Resultado</b></p>	<p><b>Indicador de Producto</b></p>	<p><b>Entidades Responsables de la Ejecución</b></p>	<p><b>Aliados</b></p>
<p>Promover la corresponsabilidad y la planeación eficaz de las intervenciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029, según las necesidades e intereses de las niñas y mujeres de las provincias del departamento, a partir de:</p> <p>i) la planificación participativa y la distribución equitativa de</p>	<p><b>Meta 7.</b> Al menos el 60% de los municipios participan como cofinanciadores en las intervenciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>	<p>Porcentaje de municipios que participan como cofinanciadores en las intervenciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>	<p>Número de procesos para dinamizar acuerdos de planeación participativa provinciales y municipales, que definan mecanismos de concertación, implementación y seguimiento de las intervenciones de la PPMYEG con autoridades locales de entes territoriales y</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Administraciones Municipales</p>	<p>Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 173 de 185

<p>recursos según las desigualdades y riesgos de vulneración de derechos en cada territorio;</p> <p>ii) acuerdos para definir mecanismos de concertación, implementación y seguimiento de las intervenciones de la PPMYEG, así como la cofinanciación de las mismas entre las administraciones municipales y departamentales.</p>			<p>demás instituciones corresponsables de Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029, aliados estratégicos y representantes de las organizaciones sociales de mujeres de los diferentes grupos poblacionales.</p>		<p>Universidades</p>
---	--	--	--	--	----------------------

Institucionalidad Sub eje 2	Territorialidad y Articulación					
	Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
	<p>Asegurar la implementación de una estrategia de institucionalidad de la Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros, que aporte a la territorialidad de los ocho ejes de derecho que componen el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades</p>	<p><b>Meta 8.</b> Al menos el 80% de los municipios cuenta con Política Pública de Mujer y Equidad de Género adoptada con sus respectivos diagnósticos, planes de igualdad y enlaces de género municipales.</p>	<p>Porcentaje de municipios con Política Pública de Mujer y Equidad de Género adoptada con sus respectivos diagnósticos, planes de igualdad y enlaces de género municipales.</p>	<p>Número de alianzas con instituciones corresponsables de la Política Pública a nivel provincial que faciliten la puesta en marcha de Casas de la Mujer y la presencia de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género departamental en los territorios.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Administraciones Municipales</p>	<p>Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo Universidades</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 174 de 185

<p>2020-2029, mediante:</p> <p>i) la implementación de Casas de la Mujer a nivel provincial, en articulación con infraestructura y autoridades locales presentes en los territorios que facilite la presencia de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género en los territorios;</p> <p>ii) asistencia técnica en los municipios para la adopción de Políticas Públicas de Mujer y Equidad de Género municipales, así como el fortalecimiento de mecanismos rectores y asignación de presupuestos, en armonía con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género departamental.</p>	<p><b>Meta 9.</b> En todas las provincias funcionan Casas de la Mujer como facilitadoras territoriales de la presencia de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género departamental, con al menos un profesional idóneo que implementa la estrategia de institucionalidad</p>	<p>Mujer en funcionamiento como facilitadoras territoriales de la presencia de la Secretaría de Mujer y Equidad de Género departamental, con al menos un profesional idóneo que implementa la estrategia de institucionalidad.</p>	<p>Número de Profesionales encargados de la estrategia de institucionalidad de la PPMYEG en cada provincia, con formación y experiencia relevante para el cumplimiento de los fines del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Administraciones municipales</p>
			<p>Número de procesos de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico a las administraciones locales, para la adopción de Políticas Públicas de Mujer y Equidad de Género municipales, así como el fortalecimiento de mecanismos rectores y asignación de presupuestos, en armonía con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género departamental, acompañado de la elaboración de materiales y protocolos.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Administraciones municipales Universidades</p>

<b>Institucionalidad</b>	<b>Territorialidad y Articulación</b>
--------------------------	---------------------------------------



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

Sub eje 2					
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
<p>Fortalecer la cooperación interinstitucional en los niveles departamental, nacional e internacional, para el cumplimiento de los objetivos, metas y transformaciones visionadas en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029, a partir de:</p> <p>i) estrategias de articulación con mecanismos y programas nacionales que trabajan por la garantía de los derechos de las mujeres y la equidad de género;</p> <p>ii) la incorporación de principios, enfoques y acciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades en los mecanismos de articulación departamental existentes (mesa de atención a las violencias, mesa de salud sexual y</p>	<p><b>Meta 10.</b> Al menos el 30% de los programas o proyectos públicos dirigidos al cumplimiento de los objetivos, metas y transformaciones visionadas en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029, incorporan articulación y cofinanciación interinstitucional departamental, nacional o internacional.</p>	<p>Porcentaje de programas o proyectos públicos dirigidos al cumplimiento de los objetivos, metas y transformaciones visionadas en el Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029, que incorporan articulación y cofinanciación interinstitucional departamental, nacional o internacional.</p>	<p>Número de estrategias de articulación con mecanismos y programas nacionales que trabajan por la garantía de los derechos de las mujeres y la equidad de género;</p> <p>Planes de trabajo con mecanismos de articulación departamentales existentes (mesa de atención a las violencias, mesa de salud sexual y reproductiva, entre otras) para la incorporación de los principios, enfoques y acciones del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Mesa Departamental de Participación de Víctimas de Santander, Mesa Intersectorial de Violencia contra la Mujer, Mesa Departamental de Salud Sexual y Reproductiva</p>
			<p>Plan de acción por periodo de gobierno para la consecución de aliados nacionales e internacionales que cofinancien programas o proyectos en concordancia con los ejes de derecho,</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Planeación departamental, Consejería Presidencial de la Mujer</p> <p>Agencias de cooperación nacional e internacional, Universidades, Organizaciones Sociales de</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 176 de 185

reproductiva, entre otras); iii) diseño de planes para la consecución de aliados nacionales e internacionales que cofinancien programas o proyectos en concordancia con los ejes de derecho, acciones y metas del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029.			acciones y metas del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029.		Mujeres acreditadas e idóneas.
---	--	--	---	--	--------------------------------

<b>Institucionalidad</b> <b>Sub eje 2</b>	<b>Territorialidad y Articulación</b>				
<b>Acción</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador de Resultado</b>	<b>Indicador de Producto</b>	<b>Entidades Responsables de la Ejecución</b>	<b>Aliados</b>
Garantizar la representación de los diversos sectores en temas de mujer y equidad de género, así como la interlocución entre las organizaciones de mujeres de Santander y la Administración	Meta 11. En cada periodo del Consejo se realiza una convocatoria amplia y democrática para la elección de la representante de cada uno de los sectores que	Convocatorias y procesos de elección amplia y democrática de los sectores organizados de mujeres que componen el Consejo Consultivo en	Número anual de sesiones plenas del Consejo Consultivo de Mujeres a nivel departamental realizadas con sus respectivos informes institucionales publicados.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Consejo Consultivo de Mujeres	Consejería Presidencial de la Mujer Agencias de cooperación nacional e internacional Universidades



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 177 de 185

<p>Departamental en el marco de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género-PPMYEG, para analizar, conceptual, proponer, hacer seguimiento y control sobre los temas de la política pública, y coordinar acciones tendientes a erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres en razón de su género, según lo establece la ordenanza 032 de 2009, mediante:</p> <p>i) el funcionamiento democrático del Consejo Consultivo de Mujeres;</p> <p>ii) la difusión de los resultados de su ejercicio de coordinación y seguimiento;</p> <p>iii) estrategias de comprensión y apropiación de los elementos conceptuales y metodológicos que fundamentan la PPMYEG-Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020 -2029, así como sus acciones y</p>	<p>hacen parte del Consejo Consultivo de Mujeres</p>	<p>los periodos establecidos.</p>			
	<p><b>Meta 12.</b> Al menos el 80% de cumplimiento del Plan de Trabajo de cada periodo por parte del Consejo Consultivo de Mujeres</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento del Plan de Trabajo de cada periodo por parte del Consejo Consultivo de Mujeres</p>	<p>Número anual de sesiones autónomas del Consejo Consultivo de Mujeres realizadas con sus respectivos informes publicados por sectores sociales</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Consejo Autónomo de Mujeres</p>	<p>Consejería Presidencial de la Mujer Agencias de cooperación nacional e internacional Universidades</p>
	<p><b>Meta 13.</b> 100% de cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>	<p>Número de boletines de difusión de resultados del ejercicio de coordinación y seguimiento del mecanismo Consejo Consultivo de Mujeres</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Consejo Consultivo de Mujeres</p>	<p>Oficina de Presa, Consejería Presidencial de la Mujer, Agencias de cooperación nacional e internacional Universidades</p>
	<p><b>Meta 14.</b> En cada periodo de gobierno los planes de desarrollo aportan al menos el 35% del cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan de Igualdad de Oportunidades 2020-2029</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en los distintos ejes de derecho del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades 2020-2029 en cada periodo de gobierno</p>	<p>Número de procesos de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico dirigidos al pleno del Consejo Consultivo de Mujeres, para la comprensión y apropiación de los elementos conceptuales y metodológicos que fundamentan la política pública y el plan decenal de igualdad, así como sus acciones y batería de</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Consejo Consultivo de Mujeres</p>	<p>Universidades Agencias de cooperación nacional e internacional</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 178 de 185

batería de indicadores.			indicadores, acompañado de la elaboración de materiales y protocolos.		
-------------------------	--	--	---	--	--

Institucionalidad Sub eje 3		Seguimiento y Evaluación			
Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución	Aliados
"Velar por la efectividad, sustentabilidad y eficiencia de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y su Plan Decenal de igualdad de Oportunidades 2020-2029, con el sostenimiento y consolidación del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género en Santander, dando a los datos y su análisis participativo un lugar prioritario en la garantía del derecho a la información desde la gestión pública, a través de:  i) la permanente de recolección y sistematización de información cuantitativa y cualitativa de las	<b>Meta 15.</b> Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander consolidado y con un sistema de indicadores actualizado para el seguimiento a la garantía de los derechos y condiciones de vida de las mujeres, según los ejes temáticos de la Política Departamental de Mujer y Equidad de Género, que articula la gestión de la información a nivel departamental y municipal, su análisis y divulgación.	Sistema de indicadores actualizado sobre la garantía de los derechos y condiciones de vida de las mujeres según los ejes temáticos de la Política Departamental de Mujer y Equidad de Género, que incluirá la gestión de la información a nivel departamental y municipal para su recolección, registro, almacenamiento, procesamiento y análisis.	Encuesta bianual con representatividad territorial que permita hacer seguimiento a los cambios en la situación de las mujeres en los distintos ejes de derecho en las provincias y municipios del departamento.	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Secretaría de Planeación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo Universidades
			Número de municipios que reciben asistencia y acompañamiento para la generación de información como una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género	Secretarías departamentales y Administraciones municipales Diversas Instituciones Aliadas



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 179 de 185

<p>diferentes fuentes sobre la situación de las mujeres y la equidad de género en los municipios de Santander, teniendo en cuenta aspectos estadísticos, normativos y administrativos (políticas, planes, proyectos y programas);</p> <p>ii) la asistencia y acompañamiento a las entidades del orden departamental y municipal para la generación de información como una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas públicos;</p> <p>iii) la socialización y divulgación permanente de información veraz, de calidad y oportuna que dé cuenta de las brechas, las barreras de acceso, las múltiples discriminaciones y la violencia ejercida por razones de género en los espacios públicos y privados, mediante la publicación de</p>			<p>evaluación de las políticas y los programas públicos.</p> <p>Estrategias comunicativas de alcance territorial elaboradas periódicamente a partir de los indicadores establecidos en cada eje temático, que incluyan, entre otros, la publicación de boletines, cartografías, material digital referido a leyes, normas, así como resultados de estudios relevantes a las temáticas de interés del Observatorio.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Oficina de Presa</p>	<p>Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Dirección Territorial de Ministerio de Trabajo</p>
--	--	--	--	--	--



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 180 de 185

boletines, cartografías, material digital referido a leyes, normas, así como resultados de estudios relevantes a las temáticas de interés del Observatorio."					
--	--	--	--	--	--

Institucionalidad Sub eje 3	Seguimiento y Evaluación				
	Acción	Metas	Indicador de Resultado	Indicador de Producto	Entidades Responsables de la Ejecución
Institucionalizar la cultura de seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género de Santander - PPMYEGS y del Plan Decenal de Igualdad de Oportunidades – PIO 2020-2029 como un proceso continuo de análisis, aprendizajes y ajustes de programas, proyectos y estrategias que lleven al cumplimiento de	<p><b>Meta 16.</b> Seguimiento y análisis bianual a la incorporación de principios y enfoques de la PPMYEGS en los programas, proyectos y estrategias adelantadas, a la eficiencia en la ejecución del presupuesto, así como al avance en el cumplimiento de las acciones y metas del PIO 2020-2029</p> <p><b>Meta 17.</b> Evaluación de</p>	<p>Seguimiento y análisis a la incorporación de principios y enfoques de la PPMYEGS en los programas, proyectos y estrategias adelantadas, a la eficiencia en la ejecución del presupuesto, así como al avance en el cumplimiento de las acciones y metas del PIO 2020-2029</p> <p>Evaluación de procesos, resultados y</p>	<p>Número de programas, proyectos y estrategias que cuentan con información de línea base e indicadores de seguimiento, en concordancia con los indicadores de producto, resultados y metas establecidos en el PIO 2020-2029.</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género</p>	<p>Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Operadores de Programas, proyectos y estrategias públicas de nivel departamental</p>



**PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029**

CÓDIGO MI-DSC-PL-01

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN 20/12/2021

PÁGINA 181 de 185

<p>las metas y transformaciones visionadas, a partir de:</p> <p>i) la generación periódica y actualizada de información de línea base y seguimiento a la ejecución de programas, proyectos y estrategias, en concordancia con los indicadores de producto, resultado y metas establecidos en el PIO 2020-2029, y en articulación con las distintas Secretarías y operadores a cargo de la ejecución de la PPMYEGS;</p> <p>ii) el seguimiento y análisis bianual a la incorporación de principios y enfoques de la PPMYEGS en los programas, proyectos y estrategias adelantadas, a la eficiencia en la ejecución del presupuesto, así como al avance en el cumplimiento de las acciones y metas del PIO 2020-2029;</p> <p>iii) la evaluación de procesos, resultados y transformaciones visionadas en la PPMYEGS - PIO</p>	<p>procesos, resultados y transformaciones visionadas en la PPMYEGS - PIO 2020-2029, al final de cada periodo de gobierno.</p>	<p>transformaciones visionadas en la PPMYEGS - PIO 2020-2029.</p>	<p>Número de procesos de seguimiento y evaluación a la PPMYEGS y el PIO 2020-2029 financiados, que incluyan el análisis de la incorporación de principios y enfoques en los programas, proyectos y estrategias adelantadas, la eficiencia en la ejecución del presupuesto, así como el avance en el cumplimiento de las acciones, metas y transformaciones visionadas en el PIO 2020-2029</p>	<p>Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Consejo Consultivo de Mujeres</p>	<p>Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría del Interior, Operadores de Programas, proyectos y estrategias públicas de nivel departamental</p>
--	--	---	---	---	--

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	182 de 185

2020-2029, al final de cada periodo de gobierno.					
--	--	--	--	--	--

### Bibliografía

- Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer . (2014). Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Bogotá, Colombia: USAID.
- Anexo Complementario , Auto 009 (Corte Constitucional 27 de Enero de 2015).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Naciones Unidas, Asamblea General . Ginebra: Naciones Unidas .
- Bondia, D., & Muñoz, M. r. (2009). *victimias invisibles, conflicto armado y resistencia civil*. Cali: HUYGENS.
- Borja, J., & Muxi, Z. (2003). *El espacio público, ciudad y ciudadanía*. Barcelona: Electa.
- CEPAL . (20 de Octubre de 2019). *Acceso a la justicia Mujer CEPAL*. Obtenido de CEPAL: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/3/31403/ResumenAccesoJusticialT.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Congreso de Colombia. (22 de Diciembre de 1993). Ley 99 de 1993. *Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia: Congreso de Colombia. Recuperado el 20 de Marzo de 2019, de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0099\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0099_1993.html)
- Corte Constitucional. (05 de Octubre de 2016). *Sentencia C - 539*. Bogotá D.C.
- Cortés, A., & Flórez, M. A. (2016). Diferencias salariales por género en el departamento de Santander-Colombia. *Apuntes del CENES 35 (61)*, 100-114.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. . *The University of Chicago Legal*(140), 139-167.
- DANE. (2018). *Encuesta Nacional de Calidad de Vida*. Bogotá: DANE.
- Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. (2018). *Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado Colombiano*. Bogotá: DAFP.
- Donoso, S. (2015). El desafío de la participación ciudadana: algunas reflexiones sobre la experiencia Chilena. *Políticas y Líneas de Acción PLA - CLACSO*.



- Echeverría, M. (2009). Hábitat: concepto, campo y trama de vida. En M. Echeverría, C. Yory, J. Sánchez, F. Gutierrez, F. Zuleta, & E. Muñoz, *¿Qué es el hábitat? : las preguntas por el hábitat* (págs. 15-84). Medellín: Escuela del Hábitat - CEHAP.
- Escobar, A. (2007). *La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Caracas: Fundación Editorial el perro y la rana.
- Ferreti, M., Guzmán, R., & Infante, M. (2015). SOBRE LA TERRITORIALIZACIÓN DE LO PÚBLICO O LA CONDICIÓN EMERGENTE DEL HABITAR. *Revista Legado - Universidad Autónoma de México*.
- Goldani, A. M. (2005). Reinventar políticas para familias reinventadas: entre la "realidad" brasileña y la utopía. *CEPAL - SERIE Seminarios*(46).
- Hankivsky, O. (2014). Intersectionality 101. *The Institute for Intersectionality, Research y Policy*.
- Harvey, D. (2008). La libertad de la ciudad. *ANTÍPODA*, 15-29.
- Iglesias, J. M. (20 de Octubre de 2019). *¿Qué son los imaginarios?* Obtenido de Caribe afirmativo: <http://cf.caribeafirmativo.lgbt/todo/ATT1379699182.pdf>
- Instituto Internacional de Estudios Laborales. (2006). *Material Pedagógico sobre el Trabajo Decente*. Ginebra.
- Jelin, E. (28 de 01 de 2018). *Freie Universitat Berlin*. Obtenido de Freie Universitat Berlin: [https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen\\_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/je\\_ciudadania/contexto/index.html](https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/je_ciudadania/contexto/index.html)
- Lorduy, C. (2001). Herramientas o instrumentos constitucionales y legales para la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente. (U. d. Norte, Ed.) *Revista de Derecho*, 201-248.
- Marcos, M. L. (2012). *La Participación como herramienta de empoderamiento en procesos de inclusión social*. Palencia: Universidad de Valladolid.
- Mendoza, L. (2013). *La enseñanza del espacio público y su relación al ordenamiento territorial en la ciudad. Localidad los Mártires*. Obtenido de Trabajo de Grado para optar el Título de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales. Universidad Pedagógica Nacional. Facultad de Humanidades: <http://repositorio.pedagogica.edu.co/xmlui/bitstream/handle/123456789/403/TE-16447.pdf?sequence=1>
- Ministerio de Salud y Protección Social . (2018). *Resolución número 3280 de 2018*. Obtenido de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203280%20de%2020183280.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%203280%20de%2020183280.pdf)
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). *Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos*. Recuperado el 10 de septiembre de 2019, de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%202010.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). *Cancer de mama*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Cancer-de-mama.aspx>
- Ministerio de Salud y Protección Social. . (2013). *Plan Decenal de Salud Pública – PDSP, 2012 - 2021*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/PDSP.pdf>
- Moreno, G., García, D., & Rodríguez, Á. (2019). *Evaluación de la PPMYEG de Santander 2010-2019*. Bucaramanga.
- MUJERES, O., FIP, & SUECIA, S. (2019). *Participación de las organizaciones de mujeres que realizaron aportes en el marco del proceso de paz con las FARC*. BOGOTÁ: ONU MUJERES.



- Normalización, A. N. (2018). *ARN en cifras, corte diciembre de 2018*. Bogotá: ARN.
- Nussbaum. (2002). *Las Mujeres y el Desarrollo Humano, El enfoque de Capacidades* (Ed. Digital 2012 ed.). (R. Bernet, Trad.) Barcelona, España: Herder Editorial.
- ONU. (1995). *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Organización de las Naciones Unidas, Beijing. Obtenido de <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/NormativaNacional/Cuarta%20Conferencia%20Mundial%20sobre%20la%20Mujer%20en%20Beijing%20de%201995.pdf>
- ONU. (2000). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado el 3 de Marzo de 2019, de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/development/desa/millennium-development-goals.html>
- ONU. (2016). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Organización de los Estados Americanos. (1996). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Washington D.C.: OEA.
- Organización Mundial de la Salud – OMS y Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF. (2011). *Estado Mundial de la Infancia. La adolescencia: Una época de oportunidades*. Obtenido de [https://www.unicef.org/spanish/sowc2011/pdfs/SOWC-2011-Main-Report\\_SP\\_02092011.pdf](https://www.unicef.org/spanish/sowc2011/pdfs/SOWC-2011-Main-Report_SP_02092011.pdf)
- Organización Mundial de la Salud. (Septiembre de 2011). *Violencia contra la Mujer*, 239. Obtenido de WHO: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/index.html>
- Organización Panamericana de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud.
- Peréz, V. O. (2015). *De cuidados y descuidos : la economía del cuidado en Colombia y perspectivas de política pública*. Medellín : Escuela Nacional Sindical.
- PNUMA. (2004). *La Mujer y el Medio Ambiente*. Nairobi: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- PPMYEGS-PIO. (2010). *Política Pública de Mujer y Equidad de Géneros en Santander. Plan decenal de igualdad de oportunidades 2010-2019*. Bucaramanga.
- Preciado, B. (2002). *Manifiesto contra-sexual. Practicas subversivas de identidad sexual*. .
- Presidencia de la República de Colombia. (30 de Noviembre de 1908). Decreto 1279. *Reglamentario de la Ley 25 de 1908, sobre terrenos baldíos y bosques*. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República de Colombia. Recuperado el 20 de Marzo de 2019, de [http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dii/Decretos/1257837?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dii/Decretos/1257837?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)
- Puyana, Y. (2000). ¿Es lo mismo ser mujer que madre? Análisis de la maternidad con una perspectiva de género. En A. Robledo, & Y. Puyana, *Ética, masculinidades y feminidades* (págs. 89-126). Bogotá., Colombia: CES UN.
- Restrepo, J. (2016). *Mujeres y participación política en Colombia. El fenómeno de la violencia contra las mujeres en Política*. Bogotá: Netherlands institute for Multiparty Democracy - (NIMD).
- Retolaza, I. (2010). *La teoría del cambio. Un enfoque de pensamiento acción para mavegar en los procesos de cambio social*. Guatemala: PNUD.
- Rico, M. (1998). *Género, medio ambiente y sustentabilidad del desarrollo* (Vol. 25). Santiago de Chile: CEPAL.
- Santacruz, M. á. (2014). *La transversalidad de la perspectiva de género en las Políticas públicas*. México DF.

	<b>PLAN DECENAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2029</b>	CÓDIGO	MI-DSC-PL-01
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	20/12/2021
		PÁGINA	185 de 185

Santos, M. (2000). *La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción*. Barcelona: Ariel S.A.

Scott, J. (2008). *Género e Historia*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

SIVIGE. (2016). *Marco normativo, conceptual y operativo*. Bogotá D.C.: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Stock, A. (7 de Octubre de 2012). *El cambio climático desde una perspectiva de género*. Quito: Fundación Friedrich Ebert.

UN WOMEN. (25 de Noviembre de 2016). *UNWOMEN*. Recuperado el 10 de Junio de 2017, de Invest and mobilize to end violence against women: [www.unwomen.org/en/news/in-focus/end-violence-against-women](http://www.unwomen.org/en/news/in-focus/end-violence-against-women)

Zucchini, E. (2015). *Género y transporte: análisis de la movilidad del cuidado como punto de partida para construir una base de conocimiento más amplia de los patrones de movilidad. El caso de Madrid*. Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid. Recuperado el 20 de Marzo de 2019, de <https://core.ac.uk/download/pdf/33179114.pdf>

CONTROL DE CAMBIOS	
FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
02/12/2021	Creación del documento